



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

**ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTIUNO (38-2021).** En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con cinco minutos (09:05), del día veintiocho (28) de JULIO del año dos mil veintiuno (2021), se da inicio a la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Participan en esta sesión los siguientes miembros del consejo: El Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Pablo Ernesto Oliva Soto. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lcda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del Colegio de Humanidades, Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del Colegio de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la Facultad de Odontología; Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, de la Facultad de Humanidades; Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Adrian Camilo García Flores, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Diaz, de la Facultad de Ciencias Económicas; Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, de la Facultad de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la Facultad de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la Facultad de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la Facultad de Arquitectura. También **están presentes:** Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Director de Asuntos Jurídicos; Lcda. Gemma Gabriela



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

González García, Directora General Financiera y el Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General. Se autoriza proceder manera siguiente: -----

**PRIMERO**            **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 35-2021, 36-2021 y 37-2021.**

**1.1**                    **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 35-2021.**

Se conoce el presente punto a las 09:19 horas.

Se procede a dar lectura al **Acta No. 34-2021**, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. PhD. Jorge Fernando Orellana Oliva solicita se verifique el punto sobre la aprobación de la agenda en el cual se encuentra una doble votación al final. Solicita se corrija el epígrafe del punto 3.1.7 referente a la elección de un Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Asimismo, solicita se modifiquen las constancias de votación de los puntos siguientes: 9.2.3, 9.2.4, 9.2.5, 9.2.6, 9.2.7, 9.2.8, 9.2.9, 9.2.10, 9.2.11, 9.2.12, 9.2.13 y 9.2.14.

Se procede a votar a las 09:27 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	28
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	29

Quorum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

4. Se hace constar que la consejera Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejo Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

22. Se hace constar que el consejero Sr. Roberto Antonio Barraza González Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
26. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
27. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
28. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
29. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
30. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, no votó en el punto que antecede.

### 1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 36-2021.

Se conoce el presente punto a las 09:31 horas.

Se procede a dar lectura al **Acta No. 36-2021**, misma que es aprobada sin observaciones.

Se procede a votar a las 09:32 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	28
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

Quorum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que la consejera Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

19. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Sr. Roberto Antonio Barraza González Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
26. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
27. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
28. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
29. Se hace constar que el consejero Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
30. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
31. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
32. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, no votó en el punto que antecede.

### 1.3

#### **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 37-2021.**

Se conoce el presente punto a las 09:35 horas.

Se procede a dar lectura al **Acta No. 37-2021**, misma que es aprobada con el siguiente comentario:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

- Dr. Guillermo Escobar López exhorta a los miembros del Honorable Consejo Superior Universitario a participar en las diversas sesiones, ya que se tratan temas de suma importancia para la Universidad de San Carlos de Guatemala y la población en general.

Se procede a votar a las 09:39 horas.

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	16
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	16
	Total	32

Quorum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

10. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Sr. Roberto Antonio Barraza González Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, se abstiene de votar en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
26. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, se abstiene de votar en el punto que antecede.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

27. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
28. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.
29. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
30. Se hace constar que el consejero Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
31. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
32. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
33. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, no votó en el punto que antecede.

### **SEGUNDO      LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

Se conoce el presente punto a las 09:45 horas.

Se procede a dar lectura a la agenda del día, la cual es aprobada por amplia mayoría con la inclusión y priorización de los puntos siguientes:

1. Arq. Edgar Armando López Pazos solicita se agregue a la agenda la revisión del Punto CUARTO, Inciso 4.7, Subinciso 4.7.8 del Acta No. 32-2021 referente a la solicitud de incremento de cuota del programa de Maestría en Gestión para la Reducción de Riesgo, de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Dr. Guillermo Escobar López solicita se agende en la próxima sesión lo referente a los actos conmemorativos en torno al Día del Ejército.
3. Sr. Erwin Esteban Molina Díaz solicita la priorización de los puntos contenidos en el numeral NOVENO de la agenda referente a Impugnaciones y Apelaciones.
4. Srta. Neydi Yasmine Juracán Morales solicita se agende el análisis coyuntural sobre la situación actual, solicitado al Instituto de Problemas Nacionales -IPNUSAC- en la Sesión No. 37-2021.
5. Sr. Rector en funciones solicita se desarrolle la audiencia solicitada por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, misma que va incluida en la agenda del día.
6. Secretario General, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, con el apoyo de varios consejeros, solicita priorizar el punto solicitado por la Srta. Juracán Morales como el primero a tratar luego de la conocer la audiencia agendada.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

Se procede a votar a las 09:58 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	34
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	35

Quorum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que la consejera Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

13. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
26. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
27. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
28. Se hace constar que el consejero Sr. Roberto Antonio Barraza González Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
29. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

30. Se hace constar que el consejero Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
31. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
32. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
33. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
34. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
35. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**Audiencia al Jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico -DEPPA- y a la Directora General de Docencia, para exponer los avances y necesidades de DEPPA.**

El Sr. Rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto da una muy cordial bienvenida al Ingeniero Edgar René Ornelys Hoil y a la Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua a quienes otorga el uso de la palabra.

La Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua agradece al Sr. Rector en funciones la bienvenida y al Consejo Superior Universitario por la confianza puesta en su persona para dirigir la Dirección General de Docencia. Hace de conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario el compromiso que tiene con cada una de las dependencias a su cargo y de la importancia que posee el tema de la Evaluación y Promoción del Personal Académico.

El Ingeniero Edgar René Ornelys se une al agradecimiento de la Directora General de Docencia tanto hacia el Rector como a los Honorables Consejeros por la confianza depositada en su persona para realizar la tarea que conlleva el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico y procede a realizar la siguiente exposición:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021



*DEPPA*

*Informe al Consejo Superior  
Universitario*

*Guatemala, julio de 2021*

# AVANCES





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

### Promociones: estado general

Año de ingreso	Pendientes en enero/2021	Ingresados en 2021	Pendiente	En progreso	En entrega	Finalizado	Total
Sin año		16		7		9	16
2010							
2013							
2014		1				1	1
2015		4				4	4
2016		2				2	2
2017		1				1	1
2018	1	18				19	19
2019	351			15	6	330	351
2020	388			95	13	280	388
2021		934	489	231	13	201	934
<b>Total</b>	<b>740</b>	<b>976</b>	<b>489</b>	<b>348</b>	<b>32</b>	<b>847</b>	<b>1,716</b>

### Promociones: por unidad

Unidad	Pendiente	En progreso	En entrega	Total
CCEE	94	106	6	206
PSICOUSAC	112	14	2	128
FCM	45	46	2	93
FARUSAC	62	16	2	80
FIUSAC	15	61	0	76
FAHUSAC	48	0	6	54
CUNOC	26	11	6	43
FCCQQ	9	23	0	32
FMVZ	20	7	0	27
FIOUSAC	16	6	0	22
CUNSUROC	4	13	0	17
CUNOR	13	0	0	13
CUSAM	11	0	0	11
CUNOROC	1	7	1	9
CUNIZAB	0	6	0	6
Otras	13	32	7	52
<b>Total</b>	<b>489</b>	<b>348</b>	<b>32</b>	<b>869</b>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

# Logros



## Sistemas

Evaluación docente en línea

Sistema de control de promociones

Sistema de control de correspondencia

Sistema de teletrabajo

Correo institucional

Almacenamiento en la nube

Sistema de videoconferencias





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

# Necesidades



## Personal

Clasificación del puesto de  
Profesional en Evaluación y  
Promoción

- Clasificación e inclusión en presupuesto ordinario
- Demoras en pago
- Se atienden 6500 profesores (3,400 titulares)
- Mismo personal desde hace 20 años







# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

### Personal

- 2 Programadores
  - Nuevos sistemas
  - Mantenimiento y mejoras de los sistemas existentes
- 2 Administradores de sistemas
  - Monitoreo de servidores
  - Soporte y atención de fallas
  - Administración de las bases de datos
- Apoyo administrativo
  - Gestión de ingresos y salidas de documentos
  - Gestión de emisión y control de promociones
  - Apoyo a Secretaría del Consejo de Evaluación Docente

### Equipo

- 4 Servidores en nube
- 4 Computadoras
- Infraestructura de red



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021



Asimismo, presenta el siguiente informe en respuesta al requerimiento realizado por el Honorable Consejo Superior Universitario:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021



### **Informe de avances**

Con base en la solicitud de este honorable Consejo, contenida en el oficio Oficio SG.2203.2021 del 22 de julio de los corrientes, se presenta este informe con los datos sobre los avances del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico en cuanto a la promoción del personal docente de las distintas unidades académicas, así como la especificación de las necesidades de este departamento.

Este informe contiene la información de lo realizado el presente año, la cual está actualizada al 27/julio. Dada el constante flujo de solicitudes al DEPPA, esta información está cambiando cada día.

### **Contenido**

AVANCES DE PROMOCIONES EN 2021 .....	2
ESTADO GENERAL .....	2
ESTADO POR UNIDAD ACADÉMICA .....	3
LOGROS .....	5
NECESIDADES .....	6
RECURSOS HUMANOS .....	6
CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LOS PROFESIONALES EN EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. ....	6
PERSONAL DE TECNOLOGÍA .....	6
APOYO ADMINISTRATIVO .....	6
EQUIPO INFORMÁTICO: .....	7
INSTALACIONES .....	7



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

### Avances de promociones en 2021

#### Estado general

En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se muestra el avance de las promociones, según como se inició el año y el estado actual de las mismas, según el año en que ingresó la solicitud al DEPPA.

TABLA 1: ESTADO GENERAL DE PROMOCIONES

Año de ingreso	Pendientes en enero/2021	Ingresados en 2021	Pendiente	En progreso	En entrega	Finalizado	Total
Sin año		16		7		9	16
2010							
2013							
2014		1				1	1
2015		4				4	4
2016		2				2	2
2017		1				1	1
2018	1	18				19	19
2019	351			15	6	330	351
2020	388			95	13	280	388
2021		934	489	231	13	201	934
<b>Total</b>	<b>740</b>	<b>976</b>	<b>489</b>	<b>348</b>	<b>32</b>	<b>847</b>	<b>1,716</b>

La explicación de esta tabla es así:

- **Pendientes en enero/2021:** Es el dato de la cantidad de solicitudes pendientes con que se inició el presente año.
- **Ingresados en 2021:** Es la cantidad de solicitudes que han ingresado desde enero. Como caso especial, se informa que se solicitó a las COMEVAL nos reportaran los casos que ingresaron en años anteriores y no habían sido atendidas por el DEPPA y como resultado se incorporaron a este control un total de 42 solicitudes de promoción, las cuales ya han sido atendidas. De estas, las primeras 16, no se nos especificó en qué año se solicitó, pero se han atendido de igual manera.
- **Pendientes:** Son las solicitudes que están pendientes de análisis por parte de profesional del DEPPA encargado de cada unidad académica.
- **En progreso:** Son las solicitudes que ya han sido analizadas y están en proceso de revisión por parte de Jefatura o en revisión por el Consejo de Evaluación Docente.
- **En entrega:** Son las solicitudes que han sido aprobadas y están en proceso de impresión, firma y envío a la COMEVAL.
- **Finalizado:** Son las solicitudes que ya se atendieron con la emisión de los cuadros de promoción. Incluye también las solicitudes que fueron rechazadas porque no tienen la papelería completa.

#### Estado por unidad académica

De las 869 solicitudes que están pendientes de entregar (pendientes, en progreso y en entrega), en la tabla 2 **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se muestra cómo se distribuye entre las unidades académicas (se muestran las 15 con más solicitudes).



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

TABLA 2: ESTADO POR UNIDAD ACADÉMICA

Unidad	Pendiente	En progreso	En entrega	Total
CCEE	94	106	6	206
PSICOUSAC	112	14	2	128
FCM	45	46	2	93
FARUSAC	62	16	2	80
FIUSAC	15	61	0	76
FAHUSAC	48	0	6	54
CUNOC	26	11	6	43
FCCQQ	9	23	0	32
FMVZ	20	7	0	27
FOUSAC	16	6	0	22
CUNSUROC	4	13	0	17
CUNOR	13	0	0	13
CUSAM	11	0	0	11
CUNOROC	1	7	1	9
CUNIZAB	0	6	0	6
Otras	13	32	7	52
<b>Total</b>	<b>489</b>	<b>348</b>	<b>32</b>	<b>869</b>

### Logros

Durante la presente gestión se ha trabajado en la transformación digital del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico a través de la creación y utilización de diferentes sistemas:

- **Evaluación docente en línea:** Sistema para la realización de la evaluación docente en la modalidad en línea, aplicado desde el 2020 a todas las unidades académicas
- **Sistema de control de promociones:** Está en proceso un sistema para que las COMEVAL puedan consultar en línea el estado de las promociones y poder informar a los profesores. En espera de actualización de servidor.
- **Sistema de control de correspondencia:** Desde octubre del 2019 se adoptó este sistema para llevar el seguimiento de todas las solicitudes que ingresan al DEPPA, lo que ha permitido mejorar los procesos.
- **Sistema de teletrabajo:** Dada la necesidad de trabajo remoto, se adoptó este sistema para el registro, supervisión y reporte de las actividades del personal.
- **Correo institucional:** desde septiembre del 2019, el personal del DEPPA se le asignó correo institucional en el dominio correo.usac.edu.gt. Toda comunicación electrónica se realiza por este medio.
- **Almacenamiento en la nube:** También se asignó 1Tb de almacenamiento a cada colaborador en la nube a través del sistema de OneDrive. Se está en proceso de capacitación para la utilización de esta herramienta.
- **Sistema de videoconferencias:** Se hace uso extensivo del sistema de videoconferencias de Microsoft Teams para reuniones, capacitaciones y uso de ventanilla virtual de atención.

### Necesidades

Para cumplir sus funciones con más eficiencia, el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico requiere de diferentes recursos los cuales se describen a continuación.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

### **Recursos humanos**

#### **Clasificación de puestos de los profesionales en evaluación y promoción.**

Se solicita autorizar la clasificación de los puestos y la asignación dentro del presupuesto ordinario con la categoría profesional correspondiente a 10 personas. Esto debido a que es necesario fortalecer el equipo de trabajo que atiende las solicitudes de temas de promoción de 3,400 profesores titulares y la evaluación de 6,500 profesores. Es la misma cantidad de profesionales que se tenía hace 20 años y ni siquiera tienen la clasificación correspondiente. Cada semestre se demora entre 2 y 3 meses su pago.

#### **Personal de tecnología**

Actualmente la jefatura ha asumido las funciones de programador y administrador de sistemas, lo cual se puede realizar de forma limitada dado que se deben cumplir con las funciones específicas de la jefatura. Por lo tanto se necesita:

- 2 programadores para realizar las tareas de mejoras y soporte de los sistemas existentes, así como el desarrollo de nuevos sistemas necesarios, como la automatización del proceso de promociones y la digitalización de documentos.
- 2 administradores de sistemas para encargarse de las tareas de monitoreo de servidores, atención a fallas, mantenimiento, respaldo de datos y seguridad de la información.

A la fecha se ha contado con apoyo de personal prestado en tiempo parcial de 1 o 2 días a la semana, que si bien ayuda, resulta insuficiente para dar pronta respuesta a las necesidades, lo que incide en retrasar los demás procesos, como la atención de promoción docente o evaluación.

#### **Apoyo administrativo**

- Se necesitan dos secretaria que se encargue del ingreso y procesamiento de la correspondencia saliente y entrante del departamento, de forma que la secretaria actual pueda dedicarse al proceso de promociones y el apoyo a la Secretaría del Consejo de Evaluación Docente. A la fecha se ha contado con apoyo de personal prestado durante 1 ó 2 días a la semana, que ha permitido un mejor avance en proceso de promociones, pero resulta insuficiente.

#### **Equipo informático:**

- Compra de 4 servidores en nube de alto rendimiento, ya que los servidores actuales, cedidos por el Departamento de Procesamiento de Datos, de la Dirección General Financiera, son insuficientes. El año pasado cuando varias unidades académicas ingresaron a evaluar simultáneamente el sistema tuvo caídas durante 3 días.
- 4 Computadoras personales: Se necesitan computadoras de trabajo para Secretaría, Área de Cómputo, Tesorería y Jefatura, ya que las actuales son obsoletas y se les puede instalar los programas actualizados necesarios para trabajar.
- Infraestructura de red: Actualmente la conexión de las computadoras la ha realizado el personal del DEPPA, en algunos casos con equipo comprado por el personal y sin una supervisión técnica adecuada, por lo que se necesita una instalación de red adecuada y eficiente.

#### **Instalaciones**

El año pasado se construyó una pérgola sobre el techo del DEPPA con una tarima de madera, la cual, al iniciar la temporada de lluvias, acumuló agua que, a través de las perforaciones realizadas en la construcción, provocó una filtración importante hacia el interior del DEPPA, que provocó daño en



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*muebles y documentos de evaluación docentes, los cuales no podrán procesarse en caso de que se solicite una revisión.*

*Por lo tanto, se solicita que la DIGA no realice más construcciones sobre el techo del DEPPA y se reparen las filtraciones existentes, o se nos traslade a una instalación adecuada.*

*Adicionalmente, es necesario reforzar la pared occidental ya que está inclinada hacia afuera. Esta misma pared ha sido fuente de generación de hongos en el ambiente, por su constante humedad, lo que incide en condiciones adversas para el personal y en el resguardo de la documentación de promoción y evaluación.”*

Resalta la Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua que con, relación a las necesidades que presenta el Departamento, es importante contar con el visto bueno del Honorable Consejo Superior Universitario. Actualmente se está trabajando en un cronograma para responder a cada una de las Unidades Académicas para tener una visualización del compromiso de DEPPA para otorgar las promociones el que se hará llegar al Foro de Decanos. También solicita el apoyo correspondiente para cubrir cada una de las necesidades y así poder desempeñar de una mejor manera las actividades y funciones del Departamento referido, en el tema de las promociones docentes.

El Sr. Rector en funciones agradece a los participantes por su presentación y otorga la palabra a los consejeros que deseen participar con alguna opinión o pregunta relacionada con el tema que se está desarrollando:

Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar agradece a la Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua y al Ingeniero Edgar René Ornelys por la presentación realizada y por responder la solicitud de los integrantes del Consejo Superior Universitario.

Arq. Miguel Ángel Chacón Véliz agradece a los expositores de la presente audiencia por atender la solicitud realizada y por el informe que tuvieron a bien presentar para tener claridad en el tema. A nombre de algunos docentes, solicita información sobre las evaluaciones de los años 2019 y 2020 e información sobre los docentes a los cuales les correspondía promover y están en espera de ello.

El Jefe de DEPPA, Ing. Edgar René Ornelys Hoil responde que los resultados de las evaluaciones docentes correspondientes al año 2019 fueron entregados en el mes de abril aproximadamente por lo que el proceso en el Departamento está finalizado. Referente a las evaluaciones del año 2020 se está trabajando actualmente en la programación para obtener los resultados de todas las unidades con lo cual se espera finalizar en pocos días.

De las 70 promociones pendientes de la Facultad de Arquitectura, 18 de ellas están por finalizar su proceso en el Departamento y las 62 restantes son ingresos del año actual en las cuales se está trabajando.

Ing. Pedro Peláez Reyes felicita a la Dra. Burgos por estar desempeñando tan prestigioso cargo. Expresa que conoce la capacidad, esmero y dedicación que posee y no duda que se les dará la atención necesaria y el seguimiento a las



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

solicitudes que puedan realizar las diversas unidades académicas en un futuro, sobre las promociones docentes. También sugiere, que se aproveche esta gestión para poner al día las promociones pendientes.

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis da una cordial bienvenida a la Dra. Alice Burgos en su calidad de Directora, de igual manera al Ing. Edgar René Ornelys Hoil. Hace mención del apoyo que se ha recibido en la Facultad de Humanidades desde el momento en el que se implementó la promoción docente en línea para el año 2018 y para otras unidades académicas.

Propone que se pueda incluir en el cronograma que presentará la Directora General de Docencia, con el apoyo del DEPPA; el nombramiento de un profesional de la Dirección General Financiera para que sea un equipo integral y se pueda contar con la posibilidad de presentar un informe al Secretario General para conocimiento del Consejo Superior Universitario cada dos meses, dicho informe debe firmarlo la Directora General de Docencia, en el DEPPA el profesional responsable y respaldado por el profesional de la Dirección General Financiera.

### **TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:**

#### **3.1 Solicitud de miembros del Consejo Superior Universitario, relacionada con revisión del Punto Tercero, incisos 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.4.17 del Acta No. 34-2021 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de junio de 2021, correspondientes a los nombramientos de funcionarios de esta casa de estudios.**

El Consejo Superior Universitario, procede a conocer la solicitud de miembros del Consejo Superior Universitario relacionada con revisión del Punto Tercero, incisos 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.4.17 del Acta No. 34-2021 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de junio de 2021, correspondientes a los nombramientos de funcionarios de esta casa de estudios. Al respecto, presentan lo siguiente: -----  
*“Por este medio, los abajo firmantes miembros de este Consejo Superior, respetuosamente solicitamos la revisión del Punto Tercero, incisos 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, del Acta No. 34-2021, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de junio de 2021, correspondientes a los nombramientos de funcionarios de esta casa de estudios, fundamentados en lo siguiente:*

- 1. En el inciso 3.4 a propuesta del Rector en funciones, se procedió a realizar nombramientos de funcionarios que no son atribuciones de este Consejo realizar, ya que en el inciso g) del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el inciso n) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), solamente se contemplan los nombramientos por este Consejo del Secretario, Tesorero, Contador, Auditor y Directores Generales de la Universidad.*
- 2. En anteriores oportunidades se han ampliado estas designaciones para algunos otros cargos que han sido plenamente justificados; pero en esta ocasión, la solicitud de nombramiento de Jefaturas de diversas dependencias, son atribuciones que le competen al Rector o a los Directores Generales que corresponda y no al Consejo Superior Universitario, sin que se haya tenido claro el sustento o razones por las cuales el señor Rector en funciones realizó dichas*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*propuestas. Lo anterior está establecido en el artículo 19 del el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, en el que se definen las autoridades nominadoras.*

3. *En la discusión del punto, se hizo mención de la necesidad de contar con un dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo cual no fue atendido para poder tener un sustento legal en los nombramientos propuestos.*
4. *El haber realizado nombramientos de funcionarios de menor jerarquía que los de Directores Generales sin un sustento legal, vulnera la estructura organizativa y de puestos de la Universidad, vulnera el principio de delegación de autoridad y responsabilidad que debe recaer en los puestos de dirección y mandos medios, trasgrede la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como se incurre un exceso de centralismo y de concentración de disposiciones administrativas que corresponden a instancias inferiores.*
5. *La documentación correspondiente para la sesión No. 34-2021, fue enviada a los correos de los consejeros aproximadamente a las 12:40 horas del martes 22 de junio de 2021, sin embargo, en la misma no se tenían los documentos correspondientes a los nombramientos de funcionarios, solamente se indicaba "Documento pendiente", por lo que los consejeros no pudimos conocer con la debida anticipación las propuestas del señor Rector en funciones, ni mucho menos las hojas de vida de los posibles candidatos.*
6. *La documentación de las propuestas y hojas de vida fueron enviadas a los correos de los miembros del Consejo Superior Universitario, el mismo día de la sesión, aproximadamente a las 11:35 horas; siendo imposible tomar una resolución correcta, analizada con suficiente tiempo, si se presentaron los documentos en el transcurso de la sesión, pretendiendo que en ese momento se hiciera la designación.*
7. *Las propuestas en terna de Direcciones Generales, no pudieron ser analizadas con detenimiento, las hojas de vida presentadas fueron muy simples, dudándose en varios casos sobre la idoneidad de los candidatos, y nuevamente, se manifestó la falta de justificaciones claras y argumentaciones sólidas con relación a la experiencia de los propuestos.*
8. *Cuando se hicieron las preguntas del porqué la propuesta de cambios en jefaturas, cuando se tenía información del acertado desempeño de las personas que actualmente ocupan dichos cargos, simplemente se mencionó de parte del Rector en funciones, que se había realizado una evaluación, pero no se proporcionó un informe escrito que presentara las deficiencias encontradas, lo cual constituye un sustento muy débil para justificar los cambios en las jefaturas.*
9. *Por último, no es justificable que se haya hecho la propuesta y aprobado que la temporalidad de la mayor parte de los nombramientos fuera hasta el 30 de junio de 2022, cuando la situación del Rectorado de nuestra Universidad aún no se ha decidido, ni se tiene una idea clara de lo que va a suceder, lo más lógico y prudente hubiera sido dejar todos los nombramientos hasta el 31 de diciembre de 2021.*

*Con relación a lo anterior, independientemente de cuál fuera nuestra participación en la sesión 34-2021, luego de haber analizado y recapitado sobre lo actuado, consideramos que en aras de la claridad y transparencia, debe revisarse el Punto Tercero, incisos 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, del Acta No. 34-2021, de la sesión celebrada por este Consejo el 23 de junio de 2021, en el sentido de dejar sin efecto dichas resoluciones con base en los argumentos aquí presentados y se sometan nuevamente a*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*consideración del Consejo Superior Universitario aquellas propuestas de nombramientos que solamente competen a este Órgano Superior. Para el efecto, en todos los casos se deberá considerar que, además de las personas sobre las que tenga mayor preferencia el Rector en funciones, las ternas sean integradas con otros universitarios de comprobada experiencia a fin de tener más opciones para poder hacer una adecuada selección; presentando además el señor Rector en funciones, las explicaciones y justificaciones por escrito de las razones de sus propuestas, así como de la no consideración de los funcionarios que habían estado ejerciendo dichos cargos.*

*Finalmente expresamos, que nuestro propósito fundamental es fortalecer las decisiones del Consejo Superior Universitario al hacer prevalecer el marco legal, ya que de esta forma evitamos decisiones vulnerables que puedan ser duramente señaladas y atacadas por los detractores de la Universidad. Atentamente, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante de los catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Guillermo Escobar López, Representante de los catedráticos de la Facultad de Odontología; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante de los catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia”*

De la misma manera, el Lic. Oscar Federico Nave Herrera da lectura al siguiente documento:

*“Argumentos por los cuales el CSU no debió de dispensar al Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*El artículo 152 de la Constitución Política de la República de Guatemala señala: “El poder proviene del pueblo. Su ejercicio está sujeto a las limitaciones señaladas por esta Constitución y la ley.” La Corte de Constitucionalidad ha emitido diversas sentencias al respecto, por ejemplo:*

*Sentencia de fecha 14 de septiembre del 2016, emitida dentro del expediente 2956-2016: “[...] un funcionario público solamente puede realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer y, le está prohibido, todo lo no explícitamente autorizado. Lo anterior, guarda relación con el principio de legalidad de las funciones públicas contenido en el artículo 152 de la Constitución [...] el cual establece que el ejercicio del poder está sujeto a las limitaciones señaladas por la Norma Suprema y la ley, lo que significa que la función pública debe estar debidamente establecida en el régimen de legalidad constitucional.*

*El artículo 154 constitucional determina la sujeción del funcionario público a la ley, su obligatoriedad de servicio al Estado y la prohibición de delegar sus funciones excepto en los casos expresamente autorizados por la ley. La Corte de Constitucionalidad también se ha pronunciado en diversas sentencias al contenido de este artículo constitucional, como en los siguientes ejemplos:*

*Sentencia de fecha 5 de junio del 2015, dictada dentro del expediente 2561- 2014: “[...] la función pública, conforme el cual los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial y sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Ello implica, como lo ha sostenido este Tribunal, que la función pública debe realizarse de acuerdo a un marco normativo, puesto que todo acto o comportamiento de la autoridad en cualquier ramo debe estar sustentado en una potestad que le confiera el ordenamiento jurídico vigente y, de ahí que si el funcionario público es depositario de la autoridad no puede hacer con esta potestad conferida sino lo que el ordenamiento jurídico le permite, entonces aquello que realice fuera de ese marco expreso de funciones y atribuciones o bien arrogándose las que la ley asigne a otro funcionario o entidad no puede sino configurarse como un acto arbitrario que necesariamente debe ser declarado inválido. [...]”*

*Sentencia de fecha 7 de enero del 2010, dictada dentro del expediente 2579- 2009: “[...] el principio de legalidad reza que mientras los ciudadanos deben ser libres para hacer todo lo que no esté explícitamente prohibido por la norma, los funcionarios públicos únicamente pueden hacer lo que*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*está permitido por la ley. Este concepto es fundamental para el establecimiento del Estado de Derecho en un contexto democrático. Un gobierno que no se subordina a la ley rápidamente cae en el autoritarismo y la arbitrariedad. El principio de legalidad implica, en primer lugar, la supremacía de la Constitución y de la ley como expresión de la voluntad general, frente a todos los poderes públicos. Además, el principio de legalidad implica la sujeción de la Administración a sus propias normas. Todas las actuaciones de los poderes públicos deben estar legitimadas y previstas por la ley, de modo que la Administración sólo puede actuar allí donde la ley le concede potestades. Es decir, el principio de legalidad implica que la ley es el único mecanismo de atribución de potestades a la Administración [...].”*

*Los dos artículos anteriormente citados, así como su interpretación y aplicación por parte de la Corte de Constitucionalidad, proporcionan los parámetros generales de la sujeción a la ley por parte de los funcionarios públicos.*

*Conforme el principio de legalidad el Consejo Superior Universitario no está facultado para dispensarse la aplicación de una ley para sí mismo ni tergiversarla.*

*Los nombramientos hechos sin apego a la ley son nulos de pleno derecho”.*

Expresa el Sr. Rector en funciones, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto que es importante aclarar que la evaluación de los casos y análisis correspondientes se realizaron el día de la designación de los cargos con el apoyo de la mayoría de los miembros del Consejo Superior Universitario, mismos cargos en los cuales versaba la solicitud de la presente revisión.

Se procede a realizar la correspondiente votación para poder acceder a la revisión de los puntos solicitados por algunos miembros del Consejo Superior Universitario, la cual se plasma a continuación:

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la revisión	11
2	No aprobar la revisión	24
3	Abstenciones	1
	Total	36

Quorum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor de la revisión del punto y razona su voto **“Por este medio hago constar que en la anterior decisión del Consejo Superior Universitario voté a favor de que se diera la revisión del Punto TERCERO, inciso 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 del Acta 34-2021, de sesión**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*celebrada el 23 de junio de 2021, ya que la Ley Orgánica y el Estatuto de la Universidad solamente contempla el nombramiento de Secretario, Tesorero, Contador, Auditor y Directores Generales, por parte del Consejo Superior Universitario, no así el de Jefaturas de diversas dependencias”.*

2. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor de la revisión del punto y razona su voto ***“Por este medio hago constar que en la anterior decisión del Consejo Superior Universitario voté a favor de que se diera la revisión del Punto TERCERO, incisos 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 del Acta 34-2021, de sesión celebrada el 23 de junio de 2021, ratificando todos los argumentos vertidos en la solicitud correspondiente de fecha 12 de junio de 2021, así como los argumentos expresados en la sesión del día de hoy por los integrantes del Consejo Superior Universitario que presentamos la solicitud de revisión, reiterando que lo fundamental es cimentar las decisiones dentro del marco normativo universitario”.***
3. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor de la revisión del punto y razona su voto ***“Estoy de acuerdo con la elección de Directores que propuso el Sr Rector, pero no en la de asumir responsabilidad del nombramiento de funcionarios de menor jerarquía”.***
4. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor de la revisión del punto y razona su voto ***“Por este medio hago constar que en la anterior decisión del Consejo Superior Universitario voté a favor de que se diera la revisión del Punto TERCERO, incisos 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 del Acta 34-2021, de sesión celebrada el 23 de junio de 2021, ratificando todos los argumentos vertidos en la solicitud correspondiente de fecha 12 de julio de 2021, así como los argumentos expresados en la sesión del día de hoy por quien suscribe. Lamentando que no se haya accedido a nuestra solicitud”.***
5. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor de la revisión del punto y razona su voto ***“Ratificando los argumentos plasmados en la solicitud de fecha 12 de Julio de 2021, uniéndome también, a los argumentos vertidos por los consejeros que también suscribieron la solicitud, esperando que en próximos nombramientos, se tomen en cuenta también, lo plasmado en el artículo 19 del capítulo IV, inciso 1, de AUTORIDADES NOMINADORAS, que hice mención.”***
6. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor de la revisión del punto y razona su voto ***“Por este medio hago constar que en la anterior decisión del Consejo Superior Universitario voté a favor de que se diera la revisión del Punto TERCERO, incisos 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 del Acta 34-2021, de sesión celebrada el 23 de junio de 2021, ratificando todos los argumentos vertidos en la solicitud correspondiente de fecha 12 de julio de 2021, así como los argumentos expresados en la sesión del día de hoy por quien suscribe. Lamentando que no se haya accedido a nuestra solicitud”.***
7. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor de la revisión del punto.
8. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor de la revisión del punto y razona su voto ***“Razono mi voto, el cual es a favor de la revisión de los nombramientos que según el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el inciso n del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos***



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*de Guatemala, NO están contemplados como nombramientos por este alto órgano de dirección. Y que competen al señor Rector o a los Directores Generales según corresponda.*

*Mi total respaldo a las propuestas presentadas por el honorable rector en funciones y a las decisiones tomadas por este consejo en los nombramientos que nos competen según la normativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Asimismo, al ser uno de los miembros nuevos de este consejo, observando e involucrándome en el contexto de la situación actual, considero que se debe mantener la estabilidad institucional desde todos los puntos para lo cual es trascendental que tomemos decisiones apegas a la normativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.*

9. Se hace constar que la consejera Sr. Adrián Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor de la revisión del punto y razona su voto **“Por este medio hago constar que en la anterior decisión del Consejo Superior Universitario voté a favor de que se diera la revisión del Punto TERCERO, incisos 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 del Acta 34-2021, de sesión celebrada el 23 de junio de 2021, ratificando todos los argumentos vertidos en la solicitud correspondiente de fecha 12 de julio de 2021, así como los argumentos expresados en la sesión del día de hoy por quien suscribe. Lamentando que no se haya accedido a nuestra solicitud”.**
10. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor de la revisión del punto y razona su voto **“Por este medio hago constar que en la anterior decisión del Consejo Superior Universitario voté a favor de que se diera la revisión del Punto TERCERO, incisos 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 del Acta 34-2021, de sesión celebrada el 23 de junio de 2021, ratificando todos los argumentos vertidos en la solicitud correspondiente de fecha 12 de julio de 2021, así como los argumentos expresados en la sesión del día de hoy por quien suscribe. Lamentando que no se haya accedido a nuestra solicitud”.**
11. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor de la revisión del punto.
12. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no aprueba la revisión del punto.
13. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, no aprueba la revisión del punto.
14. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, no aprueba la revisión del punto.
15. Se hace constar que la consejera Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, no aprueba la revisión del punto.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, no aprueba la revisión del punto.
17. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, no aprueba la revisión del punto.
18. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no aprueba la revisión del punto.
19. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, no aprueba la revisión del punto.
20. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, no aprueba la revisión del punto.
21. Se hace constar que el consejero Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, no aprueba la revisión del punto.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

22. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, no aprueba la revisión del punto.
23. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, no aprueba la revisión del punto.
24. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, no aprueba la revisión del punto.
25. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, no aprueba la revisión del punto.
26. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, no aprueba la revisión del punto.
27. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, no aprueba la revisión del punto.
28. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, no aprueba la revisión del punto.
29. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, no aprueba la revisión del punto.
30. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, no aprueba la revisión del punto.
31. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, no aprueba la revisión del punto.
32. Se hace constar que el consejero Sr. Roberto Antonio Barraza González Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, no aprueba la revisión del punto.
33. Se hace constar que el consejero Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, no aprueba la revisión del punto.
34. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, no aprueba la revisión del punto.
35. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, v no aprueba la revisión del punto.
36. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

Con base en la votación anterior, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: No aprobar la revisión del Punto Tercero, incisos 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.4.17 del Acta No. 34-2021.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

**3.2 Solicitud de docentes universitarios a cargo de supervisión de EPS de distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada con revisión del nombramiento de la persona que dirigirá el programa EPSUM durante el segundo semestre de 2021 y en el futuro, y la restitución de la Ingeniera Mirna Regina Valiente en el puesto de Jefa del Programa EPSUM.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud de docentes universitarios a cargo de supervisión de EPS de distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada con revisión del nombramiento de la persona que dirigirá el programa EPSUM durante el segundo semestre de 2021 y en el futuro, y la restitución de la Ingeniera Mirna Regina Valiente en el puesto de Jefa del Programa EPSUM. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

1. *“Que la Ley Orgánica de la USAC, establece en su Artículo 4º. Cuando lo estime conveniente, o sea requerida para ello, colaborará en el estudio de los problemas nacionales, sin perder por eso su carácter de centro autónomo de investigación y cultura, a lo cual los programas de EPS contribuyen sobremedida con el accionar de sus estudiantes, docentes y autoridades.*
2. *Que los estatutos de la USAC, establecen en su Artículo 17. Son deberes y atribuciones del Rector: en el inciso h) Nombrar a los empleados de la Universidad cuya designación no corresponde a otras autoridades; lo cual queda refrendado por el Artículo 11. (Modificado por el punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005) El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: en su inciso t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas, siendo que el nombramiento de los empleados están previsto en el Estatuto, el Consejo debe respetar el orden legal de la universidad.*
3. *Que las actividades de EPS se desarrollan en Programas académicos de extensión, formación terminal al futuro profesional y proyección del conocimiento específico de cada profesión a la población a través de cada estudiante que realiza la práctica.*
4. *Estas características aplican para el Programa EPSUM, como integrador de las capacidades, objetivos y metas académicas y de extensión de cada una y todas las unidades académicas que participan en la ejecución de sus proyectos.*
5. *Que por su carácter eminentemente académico el nombramiento del personal académico de EPSUM debe enmarcarse dentro de los procesos establecidos para el efecto por la USAC.*
6. *Por ello es motivo de profunda extrañeza, preocupación y consternación que se haya conocido por el Honorable Consejo Superior Universitario el nombramiento de la persona que dirigirá el Programa EPSUM sin cumplir con los procesos antes indicados.*
7. *Nuestro respaldo a la Inga. Mirna Regina Valiente por la gestión realizada durante el período 2014 a 2021 en el que ha estado al frente del Programa EPSUM, el cual ha demostrado capacidad de gestión, coordinación, responsabilidad compromiso, ética, entre otros. Por lo que nos manifestamos a favor de su continuidad al frente del programa.*
8. *Adicionalmente el Programa EPSUM bajo la gestión de la Ingeniera Valiente ha ganado reconocimiento a nivel nacional e internacional. Contando con el respaldo de entidades gubernamentales, de cooperación, alcaldes, entidades de sociedad civil, comunidades indígenas y ancestrales.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

9. Además, consideramos oportuno hacer notar al Honorable CSU que realizar un cambio abrupto en el punto indicado repercutirá en el incumplimiento de distintos e importantes compromisos adquiridos por nuestra Universidad a través del Programa EPSUM y que contribuirán a una proyección efectiva de nuestra Tricentenaria en el cumplimiento del artículo 4º. de nuestra Ley Orgánica, debido a que dicha gestión, su seguimiento y ejecución cuenta con la experiencia, responsabilidad y compromiso de la Inga. Mirna Regina Valiente, lo cuál queda demostrado a través del listado anexo que ilustra los logros durante el período que la Inga. Valiente se ha desempeñado al frente del Programa EPSUM.

Es por ello que solicitamos ante el Honorable Consejo Superior Universitario:

1. Sea conocida la presente solicitud en la reunión inmediata a su recepción.
2. Sea revisado el nombramiento de la persona de dirigirá el Programa EPSUM durante el segundo semestre de 2021 y en el futuro.
3. Que se restituya a la Ingeniera Valiente en el puesto de Jefa del Programa EPSUM.
4. Que permita cumplir con el procedimiento establecido para el nombramiento de dicho cargo.
5. Se indica para recibir notificaciones la presente dirección 3ª. Calle A 12-28 zona 2, Mixco, Colonia La Esquadrilla.”

Expresa el Sr. Rector en funciones, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto que es importante aclarar que la evaluación de caso y análisis correspondiente se realizó el día de la designación del cargo con el apoyo de la mayoría de los miembros del Consejo Superior Universitario.

Algunos miembros del Honorable Consejo Superior Universitario solicitan a la Coordinadora del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado -EPSUM-, sean atendidas sus solicitudes y haya un mayor acercamiento con cada una de las Unidades Académicas.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Darse por enterado de los oficios que trasladan la preocupación y peticiones de diversas personalidades referente al nombramiento de la nueva Jefa del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado -EPSUM- y archivar los mismos.**

3.3 **REFERENCIA DAJ No. 283-2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con corrección del Dictamen DAJ No. 13-2021 (07) ELECCIÓN DE VOCAL V, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REFERENCIA DAJ No. 283-2021** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con corrección del Dictamen DAJ No. 13-2021 (07) ELECCIÓN DE VOCAL V, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----  
“Al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la REF.SG.2077.06.2021, por medio de la cual se remite el expediente del Dictamen DAJ No. 13-2021 (07) ELECCIÓN DE VOCAL V, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que se indica que se consignó erróneamente en el numeral romano VII del apartado de los Antecedentes





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

la carrera de Ingeniería Mecánica del estudiante FERNANDO JOSÉ PAZ GONZALEZ, siendo lo correcto la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, rectifica el numeral VII del apartado de los antecedentes del Dictamen referido en el sentido que el estudiante FERNANDO JOSÉ PAZ GONZÁLEZ es de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.” -----

La presente votación incluye la revisión y modificación del punto mencionado. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aprobar la revisión y modificación del acuerdo del Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 29-2021 de fecha 12 de mayo en el que se consignó erróneamente en el numeral romano VII del apartado de los Antecedentes, la carrera de Ingeniería Mecánica del estudiante electo Fernando José Paz González, siendo la carrera correcta Ingeniería en Ciencias y Sistemas.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	30
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	30

Quorum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que la consejera Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

9. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Sr. Roberto Antonio Barraza González Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

26. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
27. Se hace constar que el consejero Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
28. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
29. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
30. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
31. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, no votó en el punto que antecede.

### CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

#### 4.1 OFICIO DGF No. 780A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con informe de las economías reflejadas a junio 2021 en diferentes renglones presupuestarios.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 780A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con informe de las economías reflejadas a junio 2021 en diferentes renglones presupuestarios. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

*“En el Cuadro 1 se refleja la disponibilidad presupuestaria en varios renglones de distintas Unidades Ejecutoras la cual ascendió a Q31,778,549.77 al 30 de junio de 2021, dicha disponibilidad disminuyó con respecto al saldo observado al 31 de mayo del presente ejercicio fiscal en Q2,219,161.16, habiendo en esa oportunidad una disponibilidad presupuestaria de Q33,997,710.93 en los renglones descritos en el cuadro.*

*El detalle de los diversos renglones se resume por grupo de gasto a continuación:*

*El grupo de gasto 100 Servicios no personales reflejaba al 31 de mayo una disponibilidad presupuestaria que asciende a un monto de Q15,365,689.27, dicha disponibilidad presenta una disminución al 30 de junio llegando a un monto de Q14,806,435.24, esto debido al incremento de los gastos realizados durante el último mes.*

*En cuanto al grupo de gasto 200 Materiales y suministros al 31 de mayo de 2021 presenta una disponibilidad de saldos por Q5,115,801.27, disponibilidad que se ha visto reducida a Q4,736,142.25 al 30 de junio.*

*El grupo 400 Transferencias corrientes no ha reflejado ejecución por lo que la disponibilidad se mantiene en Q1,025,000.00 al 30 de junio.*

*En cuanto al grupo de gasto 900 Asignaciones globales tuvo una disminución del 31 de mayo a la presente fecha, pasando de Q12,491,220.39 a una disponibilidad presupuestaria por*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

Q11,210,972.28 al 30 de junio, la disminución del presupuesto total se explica principalmente por las transferencias de los créditos de reserva de distintas unidades.

Es importante mencionar que, de continuar con este ritmo de ejecución se estima que al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal la disponibilidad de saldos presupuestarios se reduciría a Q19,545,865.60, tal y como se observa en el Cuadro 2, limitando disponibilidad de recursos, por lo que es necesario ejercer medidas de contención del gasto que permitan contar con la disponibilidad presupuestaria para atender los compromisos y obligaciones de la universidad; dicha estimación fue realizada con base en el comportamiento estacional de los gastos de años anteriores realizados por las distintas unidades de esta casa de estudios."

CUADRO 1  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DISPONIBILIDAD DE ECONOMÍAS  
FUENTE 22 INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL  
COMPARATIVO 2020 - 2021  
(En Quetzales)

GRUPO / RENGLÓN	2021*			
	TOTAL	EJECUTADO	SALDO	% EJEC.
<b>TOTAL</b>	<b>35,049,174.52</b>	<b>3,270,624.76</b>	<b>31,778,549.77</b>	<b>9.33</b>
<b>100 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>16,887,871.69</b>	<b>2,081,436.48</b>	<b>14,806,435.24</b>	<b>12.33</b>
114 - CORREOS Y TELEGRAFOS	33,855.20	3,426.91	30,428.29	10.13
116 - SERVICIOS DE LAVANDERIA	72,200.00	11,704.61	60,495.39	16.21
122 - IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	2,754,180.54	537,810.92	2,216,369.62	19.53
131 - VIATICOS EN EL EXTERIOR	2,988,929.28	0.00	2,988,929.28	0.00
133 - VIATICOS EN EL INTERIOR	2,723,447.95	314,242.25	2,409,205.70	11.54
135 - OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	441,635.00	480.00	441,155.00	0.11
141 - TRANSPORTE DE PERSONAS	1,193,998.45	24,173.60	1,169,824.85	2.02
161 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	201,156.25	16,481.25	184,675.00	8.19
162 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA	741,329.58	83,821.54	657,508.04	11.31
163 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO, SANITARIO Y DE LABORATORIO	467,555.76	37,786.61	429,769.15	8.08
164 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	259,181.00	18,142.85	241,038.15	7.00
166 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	201,395.56	9,159.82	192,235.74	4.55
185 - SERVICIOS DE CAPACITACION	375,870.00	0.00	375,870.00	0.00
189 - OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	863,690.72	61,542.00	802,148.72	7.13
196 - SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	3,569,446.40	962,664.09	2,606,782.31	26.97
<b>200 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5,925,330.55</b>	<b>1,189,188.30</b>	<b>4,736,142.25</b>	<b>20.07</b>
211 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,352,524.08	220,703.14	1,131,820.94	16.32
245 - LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	107,423.52	16,495.02	90,928.50	15.36
262 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,170,957.97	697,346.41	2,473,611.56	21.99
291 - UTILES DE OFICINA	960,775.59	236,138.86	724,636.73	24.58
293 - UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	180,113.26	6,919.64	173,193.62	3.84
296 - UTILES DE COCINA Y COMEDOR	153,536.13	11,585.23	141,950.90	7.55
<b>400 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,025,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,025,000.00</b>	<b>0.00</b>
417 - BECAS DE ESTUDIO EN EL EXTERIOR	1,025,000.00	0.00	1,025,000.00	0.00
<b>900 - ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>11,210,972.28</b>	<b>0.00</b>	<b>11,210,972.28</b>	<b>0.00</b>
991 - CREDITOS DE RESERVA	11,210,972.28	0.00	11,210,972.28	0.00

FUENTE: SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA (SICOIN).

\*AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

NOTA: LA INFORMACION DE LA EJECUCION A LA FECHA PUEDE VARIAR, DEBIDO A QUE LA MISMA EL SISTEMA LA GENERA EN TIEMPO REAL.

CUADRO 2  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
PROYECCION DE DISPONIBILIDAD DE ECONOMIAS  
FUENTE 22 INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL  
PROYECCION DE CIERRE 2021  
(En Quetzales)

GRUPO / RENGLÓN	TOTAL AL 31-06-2021	PROYECCION DE EJECUCION 2021	SALDO ESTIMADO	% EJEC.
<b>TOTAL</b>	<b>35,049,174.52</b>	<b>15,503,308.92</b>	<b>19,545,865.60</b>	<b>44.23</b>
<b>100 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>16,887,871.69</b>	<b>11,249,179.19</b>	<b>5,638,692.50</b>	<b>66.61</b>
114 - CORREOS Y TELEGRAFOS	33,855.20	7,921.13	25,934.07	23.40
116 - SERVICIOS DE LAVANDERIA	72,200.00	41,784.63	30,415.37	57.87
122 - IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	2,754,180.54	1,933,263.02	820,917.52	70.19
131 - VIATICOS EN EL EXTERIOR	2,988,929.28	1,950,566.53	1,038,362.75	65.26
133 - VIATICOS EN EL INTERIOR	2,723,447.95	1,701,202.84	1,022,245.11	62.47
135 - OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	441,635.00	139,459.83	302,175.17	31.58
141 - TRANSPORTE DE PERSONAS	1,193,998.45	909,533.82	284,464.63	76.18
161 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	201,156.25	77,864.25	123,292.00	38.71
162 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA	741,329.58	456,448.59	284,880.99	61.57
163 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO, SANITARIO Y DE LABORATORIO	467,555.76	270,206.05	197,349.71	57.79
164 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	259,181.00	145,018.08	114,162.92	55.95
166 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	201,395.56	95,385.18	106,030.38	47.35
185 - SERVICIOS DE CAPACITACION	375,870.00	30,325.41	345,544.59	8.07
189 - OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	863,690.72	467,396.71	396,294.01	54.12
196 - SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	3,569,446.40	3,022,623.13	546,823.27	84.69
<b>200 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5,925,330.55</b>	<b>3,687,219.30</b>	<b>2,238,111.25</b>	<b>62.23</b>
211 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,352,524.08	735,721.53	616,802.55	54.40
245 - LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	107,423.52	33,433.31	73,990.21	31.12
262 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,170,957.97	2,217,965.35	952,992.62	69.95
291 - UTILES DE OFICINA	960,775.59	546,702.66	414,072.93	56.90
293 - UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	180,113.26	104,982.52	75,130.74	58.29
296 - UTILES DE COCINA Y COMEDOR	153,536.13	48,413.94	105,122.19	31.53
<b>400 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,025,000.00</b>	<b>566,910.43</b>	<b>458,089.57</b>	<b>55.31</b>
417 - BECAS DE ESTUDIO EN EL EXTERIOR	1,025,000.00	566,910.43	458,089.57	55.31
<b>900 - ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>11,210,972.28</b>	<b>0.00</b>	<b>11,210,972.28</b>	<b>0.00</b>
991 - CREDITOS DE RESERVA	11,210,972.28	0.00	11,210,972.28	0.00

FUENTE: SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA (SICOIN).

NOTA: LA INFORMACION DE LA EJECUCION A LA FECHA PUEDE VARIAR, DEBIDO A QUE LA MISMA EL SISTEMA LA GENERA EN TIEMPO REAL.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

El Maestro Walter Mazariegos, Decano de la Facultad de Humanidades, solicita que conste en acta su intervención con los siguientes puntos:

1. "Solicitar que todas las propuestas que vengan a este Consejo Superior Universitario, vengan con la responsabilidad de dictamen de la Dirección General Financiera. Por lo tanto, solicito a la Directora General Financiera que tenga mucho cuidado a qué profesionales va a nombrar, en quiénes va a depositar esa confianza y responsabilidad. Hay que recordar el tema de la denuncia ante el Ministerio Público de los 318 millones. Asimismo, recuerdo que el anterior Director Financiero solicitaba opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos (de los cuales no quedaban documentos); solo opiniones (sí se puede, no hay problema, es legal) y vean los señalamientos que tenemos ahora. Todo lo que venga como propuesta de esa naturaleza, que venga con dictamen de la Dirección Financiera y de Asuntos Jurídicos; no dictámenes conjuntos, dictámenes basados en normas específicas presupuestales y en apego a la ley de presupuesto y más.
2. Tengo conocimiento de un análisis que se está haciendo en las unidades académicas y las posibles solicitudes de aportes extraordinarios, por lo que se hace indispensable que Presupuesto y Financiero revisen todos los remanentes en varias dependencias de la Universidad, ya que hay fondos que no se están moviendo y otros que se dejan a discreción. Por lo anterior, también solicito, doctora Gemma, que nos presente, en una próxima sesión, y si así lo considera el rector; en una sesión extraordinaria exclusiva para tratar estos temas, con números en frío: ¿Cuánto tenemos en administración central? ¿Cuánto bajó la solicitud de aportes extraordinarios de los centros universitarios? ¿Cuánto podemos utilizar? Todo esto con fundamento legal. No se pueden apoyar propuestas sin fundamento. Es necesario que vengan dictámenes bien fundamentados en los que quede bien claro para qué se destinan los fondos y quién es el responsable de... Todo en afán de resguardar el puesto, el cargo de los directores que van a firmar los dictámenes, que se haga un buen trabajo. Ahí radica la importancia de conocer el presupuesto y del informe financiero que se presenta una vez al mes. Por lo tanto, si le parece a este consejo, solicitar que se prepare un informe con estos términos que estoy proponiendo, y que se presente en una sesión específica para ver las finanzas, un FODA, por ejemplo; para saber cómo estamos, nuestras fortalezas y oportunidades. Así llegamos a las Unidades Académicas con argumentos válidos respecto a qué actividades se pueden permitir o suspender. Un informe en términos generales todas las economías".

Otros consejeros agradecen el aporte y el informe de la Directora General Financiera y además solicitan:

- Las presentaciones financieras deberían ser más claras y con términos más accesibles para facilitar la comprensión a todos los miembros del consejo.
- Se recomienda que, para la sesión exclusiva, se debería tratar el tema de las asignaciones extraordinarias del Estado (MINFIN), ya que los consejeros necesitan tener información bien clara. Es importante conocer el déficit exacto que tiene la Universidad.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

- Las presentaciones financieras deberían tener un preámbulo y un orden e indicar para qué se le está informando esto al Consejo Superior Universitario.
- Un comunicado informando a los docentes acerca de las promociones docentes (pagos atrasados de promociones docentes) relacionado con las posibles fechas o si es necesario seguir esperando el pago.
- Participar en una videoconferencia o elaborar un video (para evitar el riesgo de contagio) a la Directora General Financiera para que traslade esta información a los docentes que están a la espera de sus pagos por promoción docente.
- Apoyo o asesoría del Departamento de Auditoría. En este sentido, el consejero Esteban Molina propone que, cada seis meses Auditoría Interna le haga una auditoría interna a las decisiones que toma este Consejo Superior, esto con el fin de evitar un posible hallazgo o riesgo, fraude o malversación de fondos. Esta propuesta se plantea complementariamente a la del Maestro Walter Mazariegos. Es decir, una auditoría semestral sobre las decisiones financieras que el Consejo Superior Universitario aprueba, avala, conoce deroga.
- Ver la posibilidad de contar con un dictamen de Auditoría Interna cuando Financiero presente puntos relacionados con traslados de fondos, intereses bancarios, por ejemplo. Y tal vez si se pudiera contar con la presencia de algún delegado de Auditoría Interna para acompañar en algunos puntos que los consejeros consideren oportuno. Propuesta que es secundada por el Maestro Walter Mazariegos, la cual considera oportuna y necesaria.

Algunos consejeros expresan su preocupación sobre cómo se planifica y resguarda el pago de salarios, el tema del pago correspondiente a las reinstalaciones, y saber cómo se priorizan tales pagos. En tal sentido, la Directora General Financiera responde con datos concretos para resolver la duda planteada.

Respecto a la sesión extraordinaria para tratar temas financieros, el señor Rector en funciones recomienda esperar un poco a fin de recopilar información y preparar dicho informe. Respecto a la información sobre las promociones docentes, es igualmente importante hacer un análisis para dar una respuesta adecuada a los docentes. Asimismo, recomienda a la Directora General Financiera que haga una introducción al presentar los informes financieros y utilice términos generales para que todos los consejeros comprendan la información.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Darse por enterado del informe solicitado sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala en 2021, presentado por la Directora General Financiera.**

#### 4.2 SOLICITUD DE DISPENSAS:

- 4.2.1 REF.CD.235-2021 del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, relacionada con Revisión del Punto 4.5.2 del Acta No. 32-2021, relacionado con solicitud de dispensa para contratar Profesor Interino para el cargo de Coordinador de Licenciatura de Médico y Cirujano, del Centro Universitario del Sur.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 480A-2021** de la Dirección General Financiera, con relación a la solicitud de dispensa para contratar Profesor Interino para el cargo de Coordinadora de Licenciatura de Médico y Cirujano, del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

*“En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019 y su ampliación en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.6 del Acta No. 09-2021 del 16 de marzo del año en curso se procedió a calificarlos, siendo lo siguiente:*

1. *Solicitud emitida por Junta Directiva o Consejo Directivo **(Cumple)***
2. *Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple)***
3. *Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple, no tiene profesores titulares, según Ref. CD 140-2021)***
4. *De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y/o Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, no tiene profesores titulares)***
5. *Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple).***

*De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para contratar Profesor Interino, para el cargo de Coordinadora de la Licenciatura de Médico y Cirujano que se imparte en el Centro Universitario del Sur -CUNSUR- de conformidad con la transcripción del punto TERCERO Inciso 3.7 del Acta No.01-2021 del Consejo Directivo de la referida Unidad Académica. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aceptar la revisión del punto 4.5.2 del Acta No. 32-2021, relacionado con solicitud de dispensa para contratar Profesor Interino para el cargo de Coordinadora de Licenciatura de Médico y Cirujano, del Centro Universitario del Sur de San Carlos de Guatemala en 2021, presentado por la Directora General Financiera.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	9
	Total	30

Quorum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede y razona su voto **“Voto a favor, derivado que la solicitud para los puntos 4.2.1 y 4.2.2 ingresaron a Secretaría General el 25 de febrero con número de ingreso 698”**.
3. Se hace constar que el consejero Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

13. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Sr. Roberto Antonio Barraza González Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, se abstiene de votar en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
26. Se hace constar que la consejera Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
27. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
28. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
29. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

30. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

El Rector en funciones propone, una vez revisado el punto, aprobar la dispensa correspondiente. En tal sentido se somete a votación. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la dispensa para contratar Profesor Interino para el cargo de Coordinadora de Licenciatura de Médico y Cirujano, del Centro Universitario del Sur -CUNSUR, con base en dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: Solicitar a la Secretaría General la documentación relacionada con dicho punto.**

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	8
	Total	27

Quorum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Ariaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejo Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

9. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Sr. Roberto Antonio Barraza González Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
23. Se hace constar que la consejera Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
25. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

26. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
27. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.
28. Se hace constar que el consejero Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, no votó en el punto que antecede.
29. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no votó en el punto que antecede.

**4.2.2                    REF.CD.236-2021 del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, relacionada con revisión del Punto 4.5.3 del Acta No. 32-2021, relacionado con solicitud de dispensa para contratar Profesor Interino para el cargo de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado del Centro Universitario del Sur.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 479A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar Profesor Interino para Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----  
"En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019 y su ampliación en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.6 del Acta No. 09-2021 del 16 de marzo del año en curso se procedió a calificarlos, siendo lo siguiente:

6. *Solicitud emitida por Junta Directiva o Consejo Directivo **(Cumple)***
  7. *Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple)***
  8. *Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple, no tiene profesores titulares, según Ref. CD 131-2021)***
  9. *De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y/o Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, no tiene profesores titulares)***
  10. *Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple).***
- De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para contratar Profesor Interino, para el cargo de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- que se imparten en el Centro Universitario del Sur -CUNSUR- de conformidad con la transcripción del punto TERCERO Inciso 3.7 literal a) numeral 31 del Acta No.01-*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

2021 del Consejo Directivo de la referida Unidad Académica. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aceptar la revisión del punto 4.5.3 del Acta No. 32-2021, relacionado con solicitud de dispensa para contratar Profesor Interino para el cargo de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado del Centro Universitario del Sur.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	9
	Total	30

Quorum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede y razona su voto **“Voto a favor, derivado que la solicitud para los puntos 4.2.1 y 4.2.2 ingresaron a Secretaría General el 25 de febrero con número de ingreso 698”**.
3. Se hace constar que el consejero Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Ariaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejo Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

10. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Sr. Roberto Antonio Barraza González Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, se abstiene de votar en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
26. Se hace constar que la consejera Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

27. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
28. Se hace constar que la consejera Sr. Adrián Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
29. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
30. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

El Rector en funciones propone, una vez revisado el punto; aprobar la dispensa correspondiente. En tal sentido se somete a votación. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la dispensa para contratar Profesor Interino para el cargo de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado del Centro Universitario del Sur -CUNSUR con base en dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: Solicitar a la Secretaría General la documentación relacionada con dicho punto.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	8
	Total	27

Quorum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Ariaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

5. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejo Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Sr. Roberto Antonio Barraza González Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

22. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
23. Se hace constar que la consejera Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
25. Se hace constar que la consejera Sr. Adrián Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
26. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
27. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.
28. Se hace constar que el consejero Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, no votó en el punto que antecede.
29. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no votó en el punto que antecede.

### 4.2.3

**OFICIO DGF No. 744A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para contratar Coordinadora de la Unidad de Privados de Áreas Básicas Administración y Auditoría y revisión de Tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas, que se imparte en el Centro Universitario del Sur, durante el Primer Semestre del año 2021.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 744A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para contratar Coordinadora de la Unidad de Privados de Áreas Básicas Administración y Auditoría y revisión de Tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas, que se imparte en el Centro Universitario del Sur, durante el Primer Semestre del año 2021. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

*“En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, ampliados mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, se procedió a calificarlos con el resultado siguiente:*

1. *Solicitud emitida por el Consejo Directivo. (Cumple, Adjunta transcripción de Acta del Consejo Directivo del CUNSUR)*
2. *Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae (Cumple)*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

3. *Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. (Cumple)*
4. *De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. (Cumple)*
5. *Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. (Cumple, adjunta Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el año 2021)*
6. *De contar con Profesores Titulares (Cualesquiera de estas) deberá firmar una carta firmada por los mismos, en la que desistan de ocupar el Puesto. (Cumple, adjunta nota firmada por Docentes de Otras Profesiones)*

*De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera OPINA que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de Dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar a la Licenciada en Administración de Empresas Ana Maritza Ortega, Profesor Titular I, para el cargo de Coordinadora de la Unidad de Privados de áreas Básicas Administración y Auditoría y revisión de Tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas del Centro Universitario del Sur - CUNSUR-, durante el primer semestre del año 2021, de conformidad con la transcripción del Punto Tercero, inciso 3.12 del Acta No. 01-2021 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a lo ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Titular I.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, tomando en cuenta que se verificó la fecha de ingreso de la documentación sobre el punto, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la dispensa para contratar a la Licenciada en Administración de Empresas Ana Maritza Ortega, Profesor Titular I, para el cargo de Coordinadora de la Unidad de Privados de Áreas Básicas Administración y Auditoría y revisión de Tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas, que se imparte en el Centro Universitario durante el Primer Semestre del año 2021, tomando en cuenta el dictamen de la Dirección General Financiera. SEGUNDO: Dicha contratación queda bajo responsabilidad de la autoridad nominadora del Centro de la Unidad Académica correspondiente. TERCERO: Solicitar a Secretaría General la documentación relacionada con dicho punto. CUARTO: Recomendar a los Consejos Directivos que no tienen personal que llene los requisitos dentro de su nómina, y para lo cual deban solicitar dispensas; las soliciten en fechas oportunas, de preferencia antes de iniciar los ciclos lectivos.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	12
	Total	30

Quorum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

13. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Sr. Roberto Antonio Barraza González Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, no aprueba el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
21. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
26. Se hace constar que la consejera Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
27. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
28. Se hace constar que la consejera Sr. Adrián Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
29. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

30. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

### 4.3 SOLICITUDES DE TRASLADOS DE SALDOS PARA PAGOS DE COMPROMISOS 2020 CON PRESUPUESTO 2021.

#### 4.3.1 OFICIO DGF No. 681A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con opinión acerca de solicitud realizada por el Centro Universitario de Totonicapán para liquidar gastos pendientes 2020.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 681A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con opinión acerca de solicitud realizada por el Centro Universitario de Totonicapán para liquidar gastos pendientes 2020. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----  
"En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, Acta No. 08-2021 del 10 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente:

1. **Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. (Cumple," en su Of. Ref.Tes. 66-2021 indica que en el Centro Universitario de Totonicapán, se elaboraron los nombramientos correspondientes de interciclos 2020, los cuales fueron trasladados a la Unidad de Sueldos y Nombramientos en el mes de noviembre, a nombre de los siguientes docentes: Luis Geovani Baca Garzona e Ileana Marialys Hernández Paz. Los nombramientos anteriormente descritos no fueron recibidos por la Ingeniera Carla Victoria Lemus Orellana. A principios del presente año se hizo el traslado de los nombramientos de interciclos los cuales fueron aceptados y actualmente están autorizados.**
2. **Se realizó la consulta a la profesional de Presupuesto que está a cargo del Centro, sobre el procedimiento de lo solicitado por Personal, donde indicó que debe ser cubierto con presupuesto del presente año").**
3. **Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. (Cumple, en su Of. Ref.Tes. 66-2021 del Centro Universitario de Totonicapán, indican "se adjunta Certificación Presupuestaria No. 04-2021 de fecha 07 de junio 2021 donde se Certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria" y adjuntan el mismo; el cual describe la partida presupuestaria afectar.).**
4. **Monto exacto para liquidar y razón de los gastos. (Cumple, indica en su Of. Ref.Tes. 66-2021, el Centro Universitario de Totonicapán indica que el monto es de Q. 6,214.29 y debe hacer efectivo el pago de honorarios a docentes interinos por concepto de sueldos, prestaciones del personal docente que laboró en Interciclos en el mes de diciembre 2020 y el 75% del aguinaldo de la plaza de oficinista I.)**

#### OPINIÓN

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Director del Centro Universitario de Totonicapán relacionada con el pago de honorarios a docentes interinos por concepto de sueldos, prestaciones del personal docente que laboró en Interciclos en el mes de diciembre 2020 y el 75% del aguinaldo de la plaza de oficinista I, por un total seis mil doscientos catorce quetzales con veintinueve centavos (Q. 6,214.29), para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, queda bajo la estricta responsabilidad de las Autoridades Competentes y Tesorero.”*

Asimismo, se conocer **OPINIÓN DAJ No. 014-2021 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización del Centro Universitario de Totonicapán para el pago y liquidación de gastos pendientes del año 2020, en concepto de sueldos y prestaciones del personal docente que laboró en interciclos en el mes de diciembre de 2020 y el 75% del aguinaldo de la plaza de oficinista I, de dicho centro universitario, por un total de seis mil doscientos catorce quetzales con veintinueve centavos (Q.6,214.29) para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia No. 907-06-2021 del 22 de junio de 2021, recibida en la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 06 de julio del presente año, relacionada con el asunto resumido en el acápite, se emite la opinión solicitada en los términos siguientes: -----

### **“DE LA SOLICITUD:**

*En la Providencia arriba identificada se indica lo siguiente:*

**Asunto:** “...Opinión en relación a solicitud realizada por el CUNTOTO para liquidar gastos pendientes 2020. (...) Para que se sirva: conocer y emitir dictamen”.

### **ANÁLISIS JURÍDICO Y OPINIÓN**

*El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización del Centro Universitario de Totonicapán para el pago y liquidación de gastos pendientes del año 2020, en concepto de sueldos y prestaciones del personal docente que laboró en interciclos en el mes de Diciembre de 2020 y el 75% del aguinaldo de la plaza de oficinista I, de dicho Centro Universitario, por un total de seis mil doscientos catorce quetzales con veintinueve centavos (Q. 6,214.29) para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, bajo la responsabilidad del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Para evacuar la solicitud planteada se tienen a la vista los documentos siguientes:*

1. *Oficio identificado como Of. Ref.Tes. 66-2021 de fecha 07 de junio de 2021, dirigido al Consejo Superior Universitario, suscrito por el Licenciado Henry Oswaldo Tacam Sajquim, Tesorero del Centro Universitario de Totonicapán, con Visto Bueno del Maestro Carlos Humberto Aroche Sandoval, Director de dicho Centro Universitario, en el cual solicitan la autorización para el pago de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, y se indica lo siguiente:*

*“...En el Centro Universitario de Totonicapán, se elaboraron los nombramientos correspondientes de interciclos 2020, los cuales fueron trasladados a la Unidad de Sueldos y Nombramientos en el mes de noviembre, a nombre de los siguientes docentes: Luis Geovani Baca Garzona e Ileana Marialys Hernández Paz...”. Asimismo, se indica que los nombramientos descritos no fueron recibidos por la Ingeniera Carla Victoria Lemus Orellana. En dicho oficio se manifiesta que: “En Oficio Tes. 104-2020 del 09 de diciembre de 2020 se solicitó a la Coordinadora de la Unidad de sueldos y nombramientos Inga. Lemus, el proceder del pago de los profesionales anteriormente descritos, debido a que no recibieron los nombramientos en el mes de noviembre, se me indica que debe de ser presentados y*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

- cancelado hasta el presente año (2021).". También se manifiesta que: "En relación al pago de aguinaldo de Oficinista I, correspondiente a Juan Guillermo Púac Castillo, manifiesto que no se reflejó en nóminas finales del 2020, motivo por el cual no fue posible efectuar el pago.". Aunado a lo anterior, en el oficio anteriormente identificado se indica que "...se adjunta Certificación Presupuestaria No. 04-2021 de fecha 07 de junio de 2021 donde se certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria..." y, se indica que el monto exacto a liquidar es de seis mil doscientos catorce quetzales con veintinueve centavos (Q. 6,214.29), señalando que el Centro Universitario de Totonicapán debe hacer efectivo el pago de honorarios a docentes interinos por concepto de sueldos y prestaciones del personal docente que laboró en Interciclos en el mes de diciembre de 2020 y el 75% del aguinaldo de la plaza de oficinista I.
2. En el Dictamen Presupuestario No. 04-2021 de fecha 07 de junio de 2021, singado por el Licenciado Henry Oswaldo Tacam Sajquim, Tesorero del Centro Universitario de Totonicapán, se indica que: "...se cuenta con **la disponibilidad** necesaria para cubrir el pago de sueldos del personal docente de Interciclos por lo tanto se emite **Dictamen Presupuestario Favorable**".
  3. En el Dictamen Presupuestario No. 05-2021 de fecha 09 de julio de 2021, singado por el Licenciado Henry Oswaldo Tacam Sajquim, Tesorero del Centro Universitario de Totonicapán, se indica que: "...se cuenta con **la disponibilidad** necesaria para cubrir el pago de Aguinaldo pendiente de pago de Oficinista I personal administrativo por lo tanto se emite **Dictamen Presupuestario Favorable**".
  4. En el OFICIO DGF No. 681A-2021 del 21 de junio de 2021, dirigido a Secretaría General, suscrito por el Director General Financiero se emite la opinión siguiente:  
"De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Director del Centro Universitario de Totonicapán relacionada con el pago de honorarios a docentes interinos por concepto de sueldos, prestaciones del personal docente que laboró en Interciclos en el mes de diciembre 2020 y el 75% del aguinaldo de la plaza de oficinista I, por un total seis mil doscientos catorce quetzales con veintinueve centavos (Q. 6,214.29), para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, queda bajo la estricta responsabilidad de las Autoridades Competentes y Tesorero."

Aunado a lo anterior en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, se acuerda:

**"SEGUNDO:** Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante éste Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, hasta el 15 de junio como último día, para ser conocidas en la segunda sesión ordinaria de éste Órgano, del mes de junio del año en curso. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos."

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*“...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...”. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”.*

El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

*“...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”*

El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

*“a) La dirección y administración de la Universidad.”.*

*t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”*

El Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala estipula que:

*“Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”. El subrayado y negrilla es propio.*

El Artículo 88 del Código de Trabajo de Guatemala, Decreto del Congreso de la República de Guatemala estipula que:

*“Salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos. Salvo las excepciones legales, todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por éste.”*

*De las normas transcritas se desprende que, por disposición constitucional al Consejo Superior Universitario, en su calidad de Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, le corresponde dictar las políticas, reglas y lineamientos financieros y presupuestarios que rigen en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ello, el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2021, contempló la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2021, los gastos pendientes al 31 de diciembre de 2020 con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es el caso del pago y liquidación de gastos en concepto de sueldos y prestaciones del personal docente que laboró en interciclos en el mes de Diciembre de 2020 y el 75% del aguinaldo de la plaza de oficinista I, del Centro Universitario de Totonicapán, para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, quedando bajo la responsabilidad del Tesorero y del Director del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, según lo indicado por la Unidad Ejecutora en el Oficio identificado como Ref. Of. Ref.Tes. 66-2021 de fecha 07 de junio de 2021 “... se adjunta Certificación Presupuestaria No. 04-2021 de fecha 07 de junio de 2021, en la cual se Certifica que existe **Disponibilidad Presupuestaria**.”. Asimismo, de acuerdo a los Dictámenes Presupuestarios identificados como: No. 04-2021 de fecha 07 de junio de 2021 y No. 05-2021 de fecha 09 de julio de 2021, ambos suscritos por el Licenciado Henry Oswaldo Tacam Sajquim, Tesorero del Centro Universitario de Totonicapán, se indica que se cuenta con la disponibilidad*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*necesaria para cubrir el pago de sueldos del personal docente de interciclos y, para cubrir el pago de Aguinaldo pendiente de pago del Oficinista I personal administrativo, respectivamente.*

*En cuanto al pago relacionado, el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que no se reconocerá servicios que no se hayan prestado, de lo cual se deduce que, si el servicio fue prestado, debe ser pagado.*

*Por lo que, con base al análisis vertido y considerando que el requerimiento de autorización del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue planteado durante la vigencia del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, contando con opinión de la Dirección General Financiera contenida en OFICIO DGF No. 681 A-2021 de fecha 21 de junio de 2021. Además, tomando en cuenta que de conformidad con el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto todo servicio prestado debe ser reconocido y, que el Artículo 88 del Código de Trabajo regula que todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por éste; esta Dirección recomienda que con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de esta Universidad y a efecto que la cuenta pendiente de liquidar no se transfiera a ejercicios posteriores, el Consejo Superior Universitario, si lo considera conveniente con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, puede avalar la solicitud efectuada por el Director del Centro Universitario de Totonicapán, relacionada con el pago y liquidación en concepto de sueldos y prestaciones del personal docente que laboró en interciclos en el mes de Diciembre de 2020 y el 75% del aguinaldo de la plaza de oficinista I, de dicho Centro Universitario por un total de seis mil doscientos catorce quetzales con veintinueve centavos (Q. 6,214.29), para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, queda bajo estricta responsabilidad del Tesorero y del Director del Centro Universitario de Totonicapán, con imputación al ejercicio presupuestario vigente, bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora, instruyéndolos al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de gastos.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aprobar la solicitud realizada por el Director del Centro Universitario de Totonicapán, relacionado con el pago y liquidación de sueldos y prestaciones del personal docente que laboró en interciclos durante el mes de diciembre de 2020 y el 75% del aguinaldo de la plaza de oficinista I de dicho Centro Universitario, por un total de seis mil doscientos catorce quetzales con veintinueve centavos (Q.6,214.29), para ser pagados y liquidados en el ejercicio fiscal 2021.**

Se procede a votar a las:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	5
	Total	22

Quorum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que la consejera Lcda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

13. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
20. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
23. Se hace constar que la consejera Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, no votó en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, no votó en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, no votó en el punto que antecede.

**4.3.2                    OFICIO DGF No. 652A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con opinión acerca de pagos de gastos pendientes del año 2020 de la Facultad de Odontología.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 652A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con opinión acerca de pagos de gastos pendientes del año 2020 de la Facultad de Odontología. -----  
Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

**"ANTECEDENTES:**

1. *La tesorería de la Facultad de Odontología en oficio Ref. F.O. Teso.100-2021 de fecha 11 de junio de 2021 con visto bueno del Decano en funciones, solicita se pueda realizar el pago y liquidación de los gastos por servicio de agua potable de la Compañía de Agua Mariscal, de*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

los cuales se emitieron en su oportunidad los cheques respectivos pero no fueron cobrados por la empresa debido a problemas legales. El pago asciende a Q. 750.00. En el presupuesto actual se cuenta con disponibilidad presupuestal en la partida siguiente: 2021.11300060.210.00.01.00.000.004.000.112.0101.22.0000.0000 Q.750.00, (se verifico en reporte SICOIN R00804768.rpt adjunto).

2. El Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.1 Subinciso 4.1.1 Acta No.8-2021, numeral SEGUNDO, acuerda: Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas la solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante el Consejo Superior Universitario, La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos.

### CONSIDERACIONES:

Se analiza la solicitud efectuada por la Facultad de Odontología con relación al pago de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, la cual cumple con la justificación, asignación presupuestaria y monto exacto; puntos solicitados por el Máximo Órgano de Dirección.

Por lo anterior esta Dirección General Financiera opina que dicha solicitud puede ser conocida y aprobada por el Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente.”

Asimismo, se conocer **OPINIÓN DAJ No. 012-2021 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización para el pago y liquidación de gastos de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se refiere al pago de las facturas de los meses de enero y febrero de 2020, en concepto de gastos por servicio de agua potable prestado por la Compañía del Agua del Mariscal, Sociedad Anónima, para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia No. 868-06-2021, recibida en la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 06 de julio del presente año, relacionada con el asunto resumido en el acápite, se emite la opinión solicitada en los términos siguientes: -----

### “DE LA SOLICITUD:

En la Providencia arriba identificada se indica lo siguiente:

**Asunto: “...Opinión en relación a pago de gastos pendientes del año 2020 de la Facultad de Odontología, para empresa de agua Mariscal. (...) Para que se sirva: conocer y agregar a lo ya enviado con providencia 845-2021 para emitir dictamen”.**

### ANÁLISIS JURÍDICO Y OPINIÓN

El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización de la Facultad de Odontología para el pago y liquidación de gastos en concepto de gastos por servicio de agua potable prestado por la Compañía del Agua del Mariscal, Sociedad Anónima, para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, bajo la responsabilidad de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Para evacuar la solicitud planteada se tienen a la vista los documentos siguientes:

1. Oficio identificado como Ref. F.O. Teso. 100-2021 de fecha 11 de junio de 2021, dirigido al Consejo Superior Universitario, suscrito por el Licenciado Ciro Enrique Cárdenas Bautista,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

Tesorero III de la Facultad de Odontología, con Visto Bueno del Doctor Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de dicha Facultad, en el cual solicitan la autorización para el pago de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, y se indica lo siguiente:

**“... Los pagos corresponden a documentos que respaldan facturas de los meses de enero y febrero del año 2020 por servicio de agua potable prestados por la Compañía del Agua del Mariscal, Sociedad Anónima, a los cuales se les emitieron en su oportunidad los cheques respectivos, sin embargo, estos no fueron cobrados por la empresa debido a problemas legales, por lo que al vencerse el plazo de dichos cheques, nuevamente se les emitieron los cheques No. 174081 y 174082 (se adjunta copia), sin que la empresa haya logrado resolver sus problemas jurídicos. En virtud de lo anterior, se ha estado cancelando en efectivo durante los meses restantes, quedado estos dos pagos pendientes aún, por lo que se solicita atentamente la autorización para su cancelación con cargo al presupuesto del 2021, informando que si existe disponibilidad presupuestal en la partida indicada anteriormente. Se adjunta la certificación correspondiente. El monto a liquidar son Q.840.00 con iva.”.**

2. En la Certificación Presupuestal de fecha 11 de junio de 2021, singado por el Licenciado Ciro Enrique Cárdenas Bautista, Tesorero III de la Facultad de Odontología, se indica que: **“El Tesorero III, certifica que ha tenido a la vista la información proporcionada por el sistema financiero SICOIN, habiendo constatado que si existe disponibilidad presupuestal para partida presupuestal...”.**
3. En el OFICIO DGF No. 652A-2021 del 17 de junio de 2021, dirigido a Secretaría General, suscrito por el Doctor Vidal I. Ramírez Escalante, Asistente Ejecutivo de la Dirección General Financiera, con visto bueno del Director General Financiero, se emite la opinión siguiente: **“Se analiza la solicitud efectuada por la Facultad de Odontología con relación al pago de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, la cual cumple con la justificación, asignación presupuestaria y monto exacto; puntos solicitados por el Máximo Órgano de Dirección. Por lo anterior esta Dirección General Financiera opina que dicha solicitud puede ser conocida y aprobada por el Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente.”.**

Aunado a lo anterior en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, se Acuerda:

**“SEGUNDO: Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante éste Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, hasta el 15 de junio como último día, para ser conocidas en la segunda sesión ordinaria de éste Órgano, del mes de junio del año en curso. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos.”.**

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

**“...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir,**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...". (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...".

El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

"...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario..."

El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

"a) La dirección y administración de la Universidad"

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas."

El Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala estipula que:

"Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse **al ejercicio siguiente** imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.". El subrayado y negrilla es propio.

De las normas transcritas se desprende que, por disposición constitucional al Consejo Superior Universitario, en su calidad de Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, le corresponde dictar las políticas, reglas y lineamientos financieros y presupuestarios que rigen en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ello, el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2021, contempló la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2021, los gastos pendientes al 31 de diciembre de 2020 con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es el caso de la Facultad de Odontología, que se refiere al pago y liquidación de las facturas de los meses de enero y febrero del año 2020, en concepto de gastos por servicio de agua potable prestado por la Compañía del Agua del Mariscal, Sociedad Anónima, para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, quedando bajo la responsabilidad del Tesorero y del Decano en funciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, según lo indicado por la Unidad Ejecutora en el Oficio identificado como Ref. F.O. Teso. 100-2021 de fecha 11 de junio de 2021 "... se solicita atentamente la autorización para su cancelación con cargo al presupuesto del 2021, **informando que si existe disponibilidad presupuestal en la partida indicada anteriormente...**".

En cuanto al pago relacionado, el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que no se reconocerá servicios que no se hayan prestado, de lo cual se deduce que, si el servicio fue prestado, debe ser pagado.

Por lo que, con base al análisis vertido y considerando que el requerimiento de autorización de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue planteado durante la vigencia del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, contando con opinión de la Dirección General Financiera contenida en OFICIO DGF No. 652A-2021 de fecha 17 de junio de 2021. Además, tomando en cuenta que de conformidad con el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto todo servicio prestado debe ser reconocido; esta Dirección recomienda que con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de esta Universidad y a efecto que la cuenta pendiente de liquidar no se transfiera a ejercicios posteriores, el Consejo Superior



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*Universitario, si lo considera conveniente con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literales a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, puede avalar la solicitud efectuada por el señor Decano en funciones de la Facultad de Odontología, relacionada con el pago y liquidación de las facturas de los meses de enero y febrero del año 2020, en concepto de gastos por servicio de agua potable prestado por la Compañía del Agua del Mariscal, Sociedad Anónima, para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, queda bajo estricta responsabilidad del Tesorero y del Decano en funciones de la Facultad de Odontología, con imputación al ejercicio presupuestario vigente, bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora, instruyéndolos al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de gastos.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, tomando en cuenta el dictamen de la Dirección General Financiera, **ACUERDA: Aprobar la solicitud de la Facultad de Odontología relacionada con el pago de servicio de agua a la compañía de Agua Mariscal, del año 2020 por la cantidad de setecientos cincuenta quetzales exactos (Q.750.00), para ser pagado en el ejercicio fiscal 2021.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	18
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	4
	Total	22

Quorum: 22 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

6. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

**4.3.3** **OFICIO DGF No. 695A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con opinión acerca de solicitud presentada por el EPSUM para autorizar el pago de becas del año 2020.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 695A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con opinión acerca de solicitud presentada por el EPSUM para autorizar el pago de becas del año 2020. -----  
Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

**“ANTECEDENTES:**

1. *La jefatura del programa EPSUM en oficio Ref. EPSUM-225-2021 con visto bueno de la Dirección General de Extensión Universitaria, solicita se pueda realizar el pago y liquidación de las becas de 28 estudiantes que terminaron entre los meses de noviembre y diciembre 2020 los expedientes quedaron en la etapa de devengado solicitado no llegando a la etapa de provisión para hacer su respectivo pago en presente año. El pago asciende a Q. 62,500.00. En el presupuesto actual se cuenta con disponibilidad presupuestal en las partidas siguientes: 2021.11300060.105.00.13.00.000.001.000.416.0101.11.0000.0000, 2021.11300060.105.00.13.00.000.001.000.416.0101.22.0000.0000 (se verificó en reporte SICOIN R00804768.rpt adjunto).*
2. *El Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.1 Subinciso 4.1.1 Acta No. 8-2021, numeral SEGUNDO, acuerda: Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas la solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante el Consejo Superior Universitario, La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos.*

**CONSIDERACIONES:**

*Se analiza la solicitud efectuada por el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado EPSUM para autorizar el pago de becas del año 2020 para 28 estudiantes, la cual cumple con la justificación, asignación presupuestaria y monto exacto puntos solicitados por el máximo órgano de dirección. Por lo anterior, esta Dirección General Financiera opina que dicha solicitud puede ser conocida y aprobada por el Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente.”*

Asimismo, se conocer **OPINIÓN DAJ No. 016-2021 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita autorización para pagar las becas de veintiocho estudiantes correspondiente al año dos mil veinte, por la cantidad de sesenta y dos mil quinientos quetzales (Q. 62,500.00) con cargo al presupuesto de gastos 2021. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia Número 917-06-2021, de fecha 24 de junio de 2021, recibida en esta Dirección el 06 de julio de 2021, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la siguiente opinión: -----

**“DE LA SOLICITUD:**

*En la Providencia No. 917-06-2021 se indica lo siguiente:*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

**“ASUNTO:** Respuesta a solicitud presentada por el EPSUM para autorizar el pago de becas del año 2020. (...) Para que se sirva: conocer y emitir dictamen”.

### **ANÁLISIS JURÍDICO Y OPINIÓN:**

El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización para el pago de becas de veintiocho estudiantes correspondiente al año dos mil veinte, por la cantidad de sesenta y dos mil quinientos quetzales (Q. 62,500.00) con cargo al presupuesto de gastos 2021.

Para evacuar la solicitud planteada se tiene a la vista, la Referencia EPSUM-225-2021 del 28 de abril de 2021, dirigida a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscrita por la Ingeniera Mirna Regina Valiente, Jefa del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Referencias DIGA 687-2021 y 719-2021 -EPSUM, con Visto Bueno de la Doctora Verónica Paz de Jesús de Brenes, Directora General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indican lo siguiente:

*“(...) Hacer de su conocimiento que el año pasado (2,020) ocurrió una confusión con el Sistema Integrado de Gestión -SIGES- y el Sistema Integrado de Contabilidad Integrada Descentralizada -SICOINDES- en donde al momento de provisionar las becas de 28 estudiantes que terminaron entre los meses de noviembre y diciembre de 2,020, estos expedientes quedaron en la etapa de Devengado Solicitado, por lo cual los meses de noviembre y diciembre no están provisionados para hacer su respectivo pago en el presente año (2,021) (...) que dichos expedientes pueden ser pagados con el presupuesto del año 2021 ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria ya que se hizo el traslado de saldos del año 2,020 al año 2,021; Adjunto el listado de los expediente a la presente con el monto total de Q62,500.00.”.*

En Oficio DGF No. 695A-2021 del 24 de junio de 2021, dirigida a Secretaría General, suscrito por el Asistente Ejecutivo con Visto Bueno del Director General Financiero, se emite la siguiente OPINIÓN:

### **“CONSIDERACIONES:**

*Se analiza la solicitud efectuada por el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado EPSUM para autorizar el pago de becas del año 2020 para 28 estudiantes, la cual cumple con la justificación, asignación presupuestaria y monto exacto puntos solicitados por el máximo órgano de dirección.*

*Por lo anterior, esta Dirección General Financiera opina que dicha solicitud puede ser conocida y aprobada por el Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente.”.*

Aunado a lo anterior, en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, se acuerda: (...)

*“SEGUNDO: Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante éste Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, hasta el 15 de junio como último día, para ser conocidas en la segunda sesión ordinaria de éste órgano, del mes de junio del año en curso. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos.”.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

*“...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...”. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”.*

El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

*“...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”*

El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

*“a) La dirección y administración de la Universidad”*

*t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”*

Asimismo, el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece:

*“Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”*

*De las normas transcritas se desprende que la Ley Orgánica del Presupuesto, en su carácter de norma ordinaria, contempla la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2021 los gastos comprometidos del año anterior, con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es el caso del pago de las becas de veintiocho estudiantes del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado -EPSUM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala por la cantidad de sesenta y dos mil quinientos quetzales (Q. 62,500.00) correspondiente al año 2020, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Referencia EPSUM-225-2021 del 28 de abril de 2021, dirigida a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscrita por la Ingeniera Mirna Regina Valiente, Jefa del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM, con Visto Bueno de la Doctora Verónica Paz de Jesús de Brenes, Directora General de Extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Es importante mencionar que el Consejo Superior Universitario estableció el lunes 15 de junio de 2021, como último día para ser conocidas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2021 y el requerimiento de autorización del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM- fue planteado el 28 de abril de 2021, es decir, dentro de la vigencia del plazo otorgado mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021.*

### **OPINIÓN**

*Por lo que, con base al análisis vertido, haciendo la observación que el requerimiento de autorización del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado -EPSUM- fue planteado el 28 de abril de 2021, es decir, dentro de la vigencia del plazo otorgado mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021 contando con opinión de la Dirección General Financiera contenida en DGF*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

número 695A-2021; por lo que esta Dirección recomienda que con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de esta Universidad y a efecto que la cuanta pendiente de liquidar no se transfiera a ejercicios posteriores el Consejo Superior Universitario, si lo considera conveniente con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, puede aprobar el pago de las becas de veintiocho estudiantes del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado -EPSUM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala por la cantidad de sesenta y dos mil quinientos quetzales (Q. 62,500.00) con imputación al ejercicio presupuestario vigente, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte, bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora, instruyéndolos al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de gastos.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, tomando en cuenta el dictamen de la Dirección General Financiera, **ACUERDA: Aprobar la solicitud del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario relacionado con el pago de becas para 28 estudiantes de dicho programa durante los meses de noviembre y diciembre del año 2020, por la cantidad de sesenta y dos mil quinientos quetzales exactos (Q.62,500.00), para ser pagados y liquidados en el ejercicio fiscal 2021.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	22

Quorum: 22 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

5. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

22. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**4.4 SOLICITUDES DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS DE PRIVADOS Y PÚBLICOS Y TRIBUNALES DE HONOR, QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**4.4.1 OFICIO DGF No. 770A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con opinión acerca de solicitud de autorización del Centro Universitario de Izabal para pago de liquidación de gastos pendientes del año 2020.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 770A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con opinión acerca de solicitud de autorización del Centro Universitario de Izabal para pago de liquidación de gastos pendientes del año 2020. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

**“ANTECEDENTES:**

1. El Centro Universitario de Izabal en referencia TESSOMC-CUNIZAB- 081-2021 de fecha 14 de junio de 2021, emitida por el Tesorero con visto bueno del Director del Centro Universitario de Izabal, solicita se pueda realizar el pago y liquidación en concepto de retribuciones a juntas examinadoras del año 2020 que debido al cambio de administración en el Departamento de Tesorería del CUNIZAB y la pandemia del COVID-19 fueron los mayores impedimentos para finalizar el proceso de pago en el tiempo debido. El pago asciende a Q.26,600.00. En el presupuesto actual se cuenta con disponibilidad presupuestal en las partidas presupuestarias y montos verificados en reporte adjunto SICOIN R00804768.rpt.

2. El Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.1 Subinciso 4.1.1 Acta No.08-2021 de fecha 10-02-2021, numeral SEGUNDO, acuerda: Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de dicho Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos.

**OPINION:**

Luego del análisis realizado con base a lo expuesto, se evidencia soporte documental en concepto de retribuciones a juntas examinadores del año 2020 y fundamentado en el punto resolutivo del Consejo Superior Universitario descrito, a solicitud efectuada por El Centro Universitario de Izabal con relación al pago de gastos del año 2020, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección en cuanto a justificación, asignación presupuestaria y monto exacto.

Con base en lo descrito esta Dirección General Financiera eleva la presente solicitud por un monto de Q.26,600.00 que corresponde al Centro Universitario de Izabal con opinión favorable para que pueda ser conocida y aprobada por el Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente.”



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

Asimismo, se conocer **OPINIÓN DAJ No. 017-2021 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización del Centro Universitario de Izabal para el pago y liquidación de gastos pendientes del año 2020, por concepto de retribuciones a Juntas Examinadoras por un total de veintiséis mil seiscientos quetzales con cero centavos (Q. 26,600.00), para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia No. 936-07-2021 del 12 de julio de 2021, recibida en la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 19 de julio del presente año, relacionada con el asunto resumido en el acápite, se emite la opinión solicitada en los términos siguientes: -----

### “DE LA SOLICITUD:

*En la Providencia arriba identificada se indica lo siguiente:*

**Asunto:** “Opinión en relación a solicitud presentada por el CUNIZAB a dispensa de pago de juntas examinadoras 2020. (...) Para que se sirva: conocer y emitir dictamen”.

### ANÁLISIS JURÍDICO Y OPINIÓN

*El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización del Centro Universitario de Izabal para el pago y liquidación de gastos pendientes del año 2020, por concepto de retribuciones a Juntas Examinadoras por un total de veintiséis mil seiscientos quetzales con cero centavos (Q. 26,600.00) para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, bajo la responsabilidad del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Para evacuar la solicitud planteada se tienen a la vista los documentos siguientes:*

1. *Oficio identificado como Tessomc-CUNIZAB- 081-2021 de fecha 14 de junio de 2021, dirigido al Consejo Superior Universitario, suscrito por el Licenciado Miguel Enrique Cordón Marroquín, Tesorero I del Centro Universitario de Izabal con Visto Bueno del Doctor en Filosofía José Adiel Robledo Hernández, Director de dicho Centro Universitario, en el cual solicitan la autorización para el pago de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, y se indica lo siguiente:*

*“...Por medio de la presente solicitamos su valioso apoyo para la **aprobación por gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020** en el renglón **037 Retribuciones a Juntas Examinadoras por el monto de Q26,600.00...**”* Igualmente, en dicho oficio se indica que: *“Derivado de la implementación del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- en el año 2020, se nos imposibilitó culminar el proceso de pago a los integrantes de las juntas examinadoras, sin embargo, iniciamos un proceso interno de revisión y verificación de actas de graduación, las cuales encontraran adjuntas a la presente solicitud así como también la certificación presupuestal en donde se hace constar que contamos con fondos disponibles para efectuar el pago descrito...”*

2. *En el Oficio identificado como Tessomc-CUNIZAB- 082-2021 de fecha 14 de junio de 2021, suscrito por el Licenciado Miguel Enrique Cordón Marroquín, Tesorero I del Centro Universitario de Izabal con Visto Bueno del Doctor en Filosofía José Adiel Robledo Hernández, Director de dicho Centro Universitario, se indica lo siguiente: “...se cuenta con la disponibilidad presupuestaria según comprobante de modificación presupuestaria **AMP No. 19 y AMPLI No. 5** para realizar el pago de juntas examinadoras bajo las estructura **11300060-11-02-000-003-000-037-1801-32-2504-002, retribuciones a juntas examinadoras, por el monto de Q26,600.00.**”*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

3. En el OFICIO DGF No. 770A-2021 del 12 de julio de 2021, dirigido a Secretaría General, suscrito por el Maestro Dennis Gerbert Arreaga Mejía, Asistente Ejecutivo de la Dirección General Financiera con el visto bueno de la Doctora Gemma Gabriela González García, Directora General de dicha dependencia se emite la opinión siguiente:

“Luego del análisis realizado con base a lo expuesto, se evidencia soporte documental en concepto de retribuciones a juntas examinadores del año 2020 y fundamentado en el punto resolutivo del Consejo Superior Universitario descrito, a solicitud efectuada por El Centro Universitario descrito, a solicitud efectuada por el Centro Universitario de Izabal con relación al pago de gastos del año 2020, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección en cuanto a justificación, asignación presupuestaria y monto exacto. Con base en lo descrito esta Dirección General Financiera eleva la presente solicitud por un monto de Q.26,600.00 que corresponde al Centro Universitario de Izabal con opinión favorable para que pueda ser conocida y aprobada por el Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente.”.

Aunado a lo anterior en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, se acuerda:

**“SEGUNDO:** Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante éste Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, hasta el 15 de junio como último día, para ser conocidas en la segunda sesión ordinaria de éste Órgano, del mes de junio del año en curso. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos.”.

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

“...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...”. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”.

El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

“...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”.

El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

“a) La dirección y administración de la Universidad.”.

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”.

El Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala estipula que:

“Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse **al ejercicio siguiente** imputándose a los créditos





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”. El subrayado y negrilla es propio.*

*De las normas transcritas se desprende que, por disposición constitucional al Consejo Superior Universitario, en su calidad de Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, le corresponde dictar las políticas, reglas y lineamientos financieros y presupuestarios que rigen en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ello, el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2021, contempló la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2021, los gastos pendientes al 31 de diciembre de 2020 con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es el caso del Centro Universitario de Izabal con relación al pago y liquidación de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, en concepto de retribuciones a Juntas Examinadoras por el monto de veintiséis mil seiscientos quetzales con cero centavos (Q. 26,600.00) para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, quedando bajo la responsabilidad del Tesorero y del Director del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, según lo indicado por la Unidad Ejecutora en el Oficio identificado como Tessomc-CUNIZAB-082-2021 de fecha 14 de junio de 2021, suscrito por el Licenciado Miguel Enrique Cordón Marroquín, Tesorero I del Centro Universitario de Izabal, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de juntas examinadoras por un monto de veintiséis mil seiscientos quetzales con cero centavos (Q. 26,600.00).*

*En cuanto al pago relacionado, el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que no se reconocerá servicios que no se hayan prestado, de lo cual se deduce que, si el servicio fue prestado, debe ser pagado.*

*Por lo que, con base al análisis vertido y considerando que el requerimiento de autorización del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue planteado durante la vigencia del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera contenida en OFICIO DGF No. 770A-2021 de fecha 12 de julio de 2021. Además, tomando en cuenta que de conformidad con el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto todo servicio prestado debe ser reconocido; esta Dirección recomienda que con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de esta Universidad y a efecto que la cuenta pendiente de liquidar no se transfiera a ejercicios posteriores, el Consejo Superior Universitario, si lo considera conveniente con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, puede avalar la solicitud efectuada por el Director del Centro Universitario de Izabal, relacionada con el pago de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, en concepto de retribuciones a Juntas Examinadoras por un monto de veintiséis mil seiscientos quetzales con cero centavos (Q. 26,600.00) para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, queda bajo estricta responsabilidad del Tesorero y del Director del Centro Universitario de Izabal, con imputación al ejercicio presupuestario vigente, bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora, instruyéndolos al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de gastos.”*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, tomando en cuenta el dictamen de la Dirección General Financiera, **ACUERDA: Avalar la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, relacionada con el pago y liquidación de Juntas Examinadoras del año 2020, por la suma de veintiséis mil seiscientos quetzales exactos Q. 26,600.00), para ser pagados y liquidados en el Ejercicio Fiscal 2021.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	15
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	5
	Total	20

Quorum: 20 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

10. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
19. Se hace constar que la consejera Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.

#### 4.4.2 OFICIO DGF No. 655A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con opinión al pago de Juntas Examinadoras del año 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 655A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con opinión al pago de Juntas Examinadoras del año 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. -----  
Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----  
*En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, Acta No. 08-2021 del 10 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente:*

1. **Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. (Cumple, en la Ref. TES. 140.062021 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, indica que la razón que dichos documentos no fueron trasladados el año anterior en forma oportuna la secretaría académica indicó que sus motivos fueron: que el proceso de firmas de las actas de graduación no se llevó a cabo de forma regular y se cuenta con el aval de Junta Directiva quienes a través del Punto Noveno, Inciso 9.1 del Acta No. 14-2021, e indican que no fue posible su ejecución debido a**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*que el proceso de firmas de las actas no se llevó a cabo de forma regular y esta secretaria trasladó los informes de graduaciones en fechas posteriores a las establecidas internamente).*

2. *Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. (Cumple, en Ref. TES 140.062021 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, indica que certifica que se cuenta asignación presupuestaria para el pago de Juntas Examinadoras y describe la partida presupuestaria afectar).*
3. *Monto exacto para liquidar y razón de los gastos. (Cumple, el monto asciende a Q. 17,800.00 y el pago es para honorarios de juntas examinadoras del período de mayo a noviembre del 2020).*

### OPINIÓN

*De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera OPINA que, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, relacionada con los pagos pendiente de juntas examinadoras del período de mayo a noviembre del 2020, por un monto de diecisiete mil ochocientos quetzales (Q. 17,800.00), para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, queda bajo la estricta responsabilidad de las autoridades competentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y la Tesorera.”*

Asimismo, se conocer **OPINIÓN DAJ No. 013-2021 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización para pagar los gastos correspondientes a las Juntas Examinadoras de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al año 2020, por la cantidad de diecisiete mil ochocientos quetzales (Q.17,800.00) con cargo al presupuesto de gastos 2021. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia Número 867-06-2021, de fecha 17 de junio de 2021, recibida en esta Dirección el 06 de julio de 2021, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la siguiente opinión: -----

#### **“DE LA SOLICITUD:**

*En la Providencia No. 867-06-2021 se indica lo siguiente:*

*“ASUNTO: opinión en relación al pago de juntas examinadoras del año 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. (...) Para que se sirva: conocer y emitir dictamen a lo ya enviado en providencia 787-2021 para emitir dictamen.”.*

#### **ANÁLISIS JURÍDICO Y OPINIÓN:**

*El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización para el pago de Juntas Examinadoras de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al año 2020, con cargo al ejercicio fiscal 2021.*

*Para evacuar la solicitud planteada se tiene a la vista, la Referencia TES.140-06-2021 del 03 de junio de 2021, dirigida al Consejo Superior Universitario, suscrito por la Señora Dina Marlén González López, Tesorera III de la Unidad Ejecutora, con Visto Bueno del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indican lo siguiente:*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*"(...) Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia informa que cuenta con expediente pendiente de liquidación correspondiente a **Pago de Honorarios a Juntas Examinadoras del período de mayo a noviembre del año 2020**, por el valor total de **diecisiete mil, ochocientos quetzales exactos (Q.17,800.00)** (...). El motivo por el cual no se efectuó el pago se debió a la Suspensión de Actividades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se informa que esta Unidad Ejecutora cuenta con la asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal para cubrir dicho gasto. (...). (...) solicitamos al Honorable Consejo Superior Universitario autorización para la erogación con efecto en el presupuesto de año 2021 (...)."*

En Oficio DGF No. 655A-2021 del 15 de junio de 2021, dirigida a Secretaría General, suscrito por el Director General Financiero, se emite la siguiente OPINIÓN:

*"De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, relacionada con los pagos pendiente (sic) de juntas examinadoras del período de mayo a noviembre del 2020, por un monto de diecisiete mil ochocientos quetzales (Q. 17,800.00), para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, queda bajo la estricta responsabilidad de las autoridades competentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y la Tesorera."*

Aunado a lo anterior, en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, se Acuerda: (...)

*"SEGUNDO: Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante éste Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, hasta el 15 de junio como último día, para ser conocidas en la segunda sesión ordinaria de éste órgano, del mes de junio del año en curso. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos."*

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

*"...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...". (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita..."*

El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

*"...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario..."*

El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

*"a) La dirección y administración de la Universidad"*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”*

*Asimismo, el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece:*

*“Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”*

*El Artículo 76 del mismo cuerpo legal establece:*

*“Retribuciones y servicios no devengados. No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado.”*

*De las normas transcritas se desprende que la Ley Orgánica del Presupuesto, en su carácter de norma ordinaria, contempla la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2021 los gastos comprometidos del año anterior, con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es el caso del pago de los gastos correspondientes a las Juntas Examinadoras de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Universidad de San Carlos de Guatemala, por la cantidad de diecisiete mil ochocientos quetzales (Q.17,800.00) correspondiente al año 2021, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria según la Referencia TES.140-06-2021 del 03 de junio de 2021, dirigida al Consejo Superior Universitario, suscrito por la Señora Dina Marlén González López, Tesorera III de la Unidad Ejecutora, con Visto Bueno del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Es importante mencionar que el Consejo Superior Universitario estableció el lunes 15 de junio de 2021, como último día para ser conocidas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2021 y el requerimiento de autorización de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia fue planteado el 03 de junio de 2021, es decir, dentro de la vigencia del plazo otorgado mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021.*

### **OPINIÓN**

*Por lo que, con base al análisis vertido, haciendo la observación que el requerimiento de autorización de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia fue planteado el 03 de junio de 2021, es decir, dentro de la vigencia del plazo otorgado mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021 contando con opinión de la Dirección General Financiera contenida en Oficio DGF número 655A-202; con base en el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto todo servicio prestado debe ser reconocido, esta Dirección recomienda que con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de esta Universidad y a efecto que la cuenta pendiente de liquidar no se transfiera a ejercicios posteriores el Consejo Superior Universitario, si lo considera conveniente con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, Artículo 37 de la Ley Orgánica del presupuesto puede aprobar el pago de los gastos correspondientes a las Juntas Examinadoras de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Universidad de San Carlos de Guatemala, por la cantidad de diecisiete mil ochocientos quetzales (Q. 17,800.00) con imputación al ejercicio presupuestario vigente, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*evidencien la ejecución de los servicios personales prestados, bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora, instruyéndolos al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de gastos.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Avalar la solicitud efectuada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia relacionada con el pago y liquidación de Juntas Examinadoras del período comprendido entre los meses de mayo a noviembre del año 2020, por la suma de diecisiete mil ochocientos quetzales exactos (Q.17,800.00), para ser pagados y liquidados en el Ejercicio Fiscal 2021.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	15
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	5
	Total	20

Quorum: 20 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

9. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
19. Se hace constar que la consejera Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**4.4.3 OFICIO DGF No. 670A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con opinión para el pago y liquidación de gastos pendientes de año 2020, por concepto de honorarios de exámenes privados y públicos del Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 670A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con opinión para el pago y liquidación de gastos pendientes de año 2020, por concepto de honorarios de exámenes privados y públicos del Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO-. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----  
*En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, Acta No. 08-2021 del 10 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente:*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

1. *Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. (Cumple, indica en su Of. Ref.Tes. 71-2021, que el Centro Universitario de Totonicapán, no contaba con un procedimiento definido, por lo que se inició el proceso de pago de honorarios por concepto de exámenes privados y públicos, para lo cual se establecieron los requisitos y se crearon los formularios correspondientes para hacer efectivo el pago de los honorarios mencionado).*
2. *Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. (Cumple, en su Of. Ref.Tes. 71-2021 del Centro Universitario de Totonicapán, indican que en reunión con MA. Carlos Humberto Aroche Sandoval Director del Centro Universitario de Totonicapán, se verificó el presupuesto con que se cuenta, para hacer efectivo el pago de los honorarios y se constató en las partidas presupuestarias y describe las partida presupuestarias afectar.).*
3. *Monto exacto para liquidar y razón de los gastos. (Cumple, indica en su Of. Ref.Tes. 71-2021, el Centro Universitario de Totonicapán debe hacer efectivo el pago de honorarios a docentes por concepto de exámenes privados y públicos. Por lo que solicita la aprobación de los pagos y liquidación pendientes del 2020, siendo un total de Q. 9,600.00)*

### OPINIÓN

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Director del Centro Universitario de Totonicapán relacionada con el pago de honorarios a docentes por concepto de exámenes privados y públicos por un total de Nueve Mil Seiscientos Quetzales (Q. 9,600.00), para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, queda bajo la estricta responsabilidad de las Autoridades Competentes del Centro Universitario de Totonicapán y el Tesorero.”

Asimismo, se conocer **OPINIÓN DAJ No. 015-2021 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización del Centro Universitario de Totonicapán para el pago y liquidación de gastos pendientes del año 2020, por concepto de honorarios de exámenes privados y públicos por un total de nueve mil seiscientos quetzales (Q. 9,600.00) para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia No. 869-06-2021 del 17 de junio de 2021, recibida en la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 06 de julio del presente año, relacionada con el asunto resumido en el acápite, se emite la opinión solicitada en los términos siguientes:

#### “DE LA SOLICITUD:

En la Providencia arriba identificada se indica lo siguiente:

**Asunto:** “Opinión en relación al pago de juntas examinadoras del año 2020 del CUNTOTO. (...) Para que se sirva: conocer y agregar a lo ya enviado con providencia 847-2021 para emitir dictamen”.

#### ANÁLISIS JURÍDICO Y OPINIÓN

El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización del Centro Universitario de Totonicapán para el pago y liquidación de gastos pendientes del año 2020, por concepto de honorarios de exámenes privados y públicos, por un total de nueve mil seiscientos quetzales (Q. 9,600.00) para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, bajo la responsabilidad del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Para evacuar la solicitud planteada se tienen a la vista los documentos siguientes:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

1. Oficio identificado como Of. Ref.Tes. 71-2021 de fecha 08 de junio de 2021, dirigido al Consejo Superior Universitario, suscrito por el Licenciado Henry Oswaldo Tacam Sajquim, Tesorero del Centro Universitario de Totonicapán, con Visto Bueno del Maestro Carlos Humberto Aroche Sandoval, Director de dicho Centro Universitario, en el cual solicitan la autorización para el pago de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, y se indica lo siguiente:

“...El Centro Universitario de Totonicapán no contaba con un procedimiento definido, por lo que se inició el proceso de pago de honorarios por concepto de exámenes privados y públicos, para lo cual se establecieron los requisitos y se crearon los formularios correspondientes para hacer efectivo el pago de los honorarios mencionados, así mismo se solicitó al Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán la aprobación de las cuotas, mismas que fueron aprobadas en el Punto SÉPTIMO Inciso 7.1, Acta No. 03-2021, de sesión celebrada el día quince de abril de 2021.”. Aunado a lo anterior, se indica que se verificó el presupuesto con que se cuenta, para hacer efectivo el pago de los honorarios y se constató en las partidas presupuestarias correspondientes detallando dichas partidas. Igualmente, se indica que el monto exacto a liquidar es de nueve mil seiscientos quetzales (Q. 9,600.00), señalando que el Centro Universitario de Totonicapán debe hacer efectivo el pago de honorarios a docentes por concepto de exámenes privados y públicos.

2. En el Dictamen Presupuestario No. 03-2021 de fecha 07 de junio de 2021, singado por el Licenciado Henry Oswaldo Tacam Sajquim, Tesorero del Centro Universitario de Totonicapán, se indica que se tiene a la vista el techo Presupuestario del Centro Universitario de Totonicapán en las partidas presupuestarias detalladas en dicho documento y se indica que: “...se cuenta con **la disponibilidad** necesaria para cubrir la cantidad de **Q. 9,600.00**, por lo tanto se emite **Dictamen Presupuestario Favorable**.”.

3. En el OFICIO DGF No. 670A-2021 del 15 de junio de 2021, dirigido a Secretaría General, suscrito por el Director General Financiero se emite la opinión siguiente:

“De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Director del Centro Universitario de Totonicapán relacionada con el pago de honorarios a docentes por concepto de exámenes privados y públicos por un total de Nueve Mil Seiscientos Quetzales (Q. 9,600.00), para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, queda bajo la estricta responsabilidad de las Autoridades Competentes del Centro Universitario de Totonicapán y el Tesorero..”.

Aunado a lo anterior en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, se acuerda:

**“SEGUNDO:** Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante éste Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, hasta el 15 de junio como último día, para ser conocidas en la segunda sesión ordinaria de éste Órgano, del mes de junio del año en curso. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

**ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos.”.**

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

“...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...”. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”.

El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

“...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”

El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

“a) La dirección y administración de la Universidad.”.

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”

El Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala estipula que:

“Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”. El subrayado y negrilla es propio.

De las normas transcritas se desprende que, por disposición constitucional al Consejo Superior Universitario, en su calidad de Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, le corresponde dictar las políticas, reglas y lineamientos financieros y presupuestarios que rigen en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ello, el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2021, contempló la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2021, los gastos pendientes al 31 de diciembre de 2020 con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es el caso del Centro Universitario de Totonicapán en relación al pago y liquidación de gastos en concepto de honorarios de exámenes privados y públicos por un total de nueve mil seiscientos quetzales (Q. 9,600.00), para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, quedando bajo la responsabilidad del Tesorero y del Director del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, según lo indicado por la Unidad Ejecutora en el Oficio identificado como Ref. Of. Ref.Tes. 71-2021 de fecha 08 de junio de 2021, se verificó el presupuesto con que se cuenta, para hacer efectivo el pago de los honorarios y se constató en las partidas presupuestarias, detallando en dicho documento las partidas relacionadas y, según el Dictamen Presupuestario No. 03-2021 de fecha 07 de junio de 2021, signado por el licenciado Henry Oswaldo Tacam Sajquin, Tesorero del Centro Universitario de Totonicapán, se indica que: “...se cuenta con la disponibilidad necesaria para cubrir la cantidad de Q. 9,600.00, por lo tanto se emite **Dictamen Presupuestario Favorable.**”.

En cuanto al pago relacionado, el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que no se reconocerá servicios que no se hayan prestado, de lo cual se deduce que, si el servicio fue prestado, debe ser pagado.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

Por lo que, con base al análisis vertido y considerando que el requerimiento de autorización del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue planteado durante la vigencia del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, contando con opinión de la Dirección General Financiera contenida en OFICIO DGF No. 670A-2021 de fecha 15 de junio de 2021. Además, tomando en cuenta que de conformidad con el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto todo servicio prestado debe ser reconocido; esta Dirección recomienda que con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de esta Universidad y a efecto que la cuenta pendiente de liquidar no se transfiera a ejercicios posteriores, el Consejo Superior Universitario, si lo considera conveniente con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, puede avalar la solicitud efectuada por el Director del Centro Universitario de Totonicapán, relacionada con el pago de honorarios por concepto de exámenes privados y públicos por un total de nueve mil seiscientos quetzales (Q. 9,600.00) para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, queda bajo estricta responsabilidad del Tesorero y del Director del Centro Universitario de Totonicapán, con imputación al ejercicio presupuestario vigente, bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora, instruyéndolos al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de gastos.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Avalar la solicitud efectuada por el director del Centro Universitario de Totonicapán, relacionada con el pago y liquidación de Juntas Examinadoras del año 2020, por la suma de nueve mil seiscientos quetzales exactos (Q.9,600.00), para ser pagados y liquidados en el Ejercicio Fiscal 2021.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	15
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	5
	Total	20

Quorum: 20 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

2. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
19. Se hace constar que la consejera Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

20. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.

#### 4.4.4 OFICIO DGF 754A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con opinión para el pago de Juntas Examinadoras del año 2020 de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 754A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con opinión para el pago de Juntas Examinadoras del año 2020 de la Facultad de Arquitectura. -----  
Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

##### **"ANTECEDENTES:**

- 1. La Facultad de Arquitectura en referencia A.T. 80-2021 de fecha 10 de junio de 2021, emitida por la tesorería con visto bueno del Decano de la Facultad, solicita se pueda realizar el pago y liquidación en concepto de retribuciones a juntas examinadoras del año 2020 que debido al estado de calamidad fue difícil obtener las firmas de actas en el departamento de control académico por lo que los expedientes fueron trasladados a tesorería en el transcurso del 2021. El pago asciende a Q.94,750.00. En el presupuesto actual se cuenta con disponibilidad presupuestal en las partidas presupuestarias y montos verificados en reporte adjunto SICOIN R00804768.rpt.*
- 2. El Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.1 Subinciso 4.1.1 Acta No.08-2021 de fecha 10-02-2021, numeral SEGUNDO, acuerda: Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de dicho Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos.*

##### **OPINION:**

*Luego del análisis realizado con base a lo expuesto, se evidencia soporte documental en concepto de retribuciones a juntas examinadores del año 2020 y fundamentado en el punto resolutivo del Consejo Superior Universitario descrito, a solicitud efectuada por la Facultad de Arquitectura con relación al pago de gastos del año 2020, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección en cuanto a justificación, asignación presupuestaria y monto exacto.*

*Con base en lo descrito esta Dirección General Financiera eleva la presente solicitud por un monto de Q.94,750.00 que corresponde a la Facultad de Arquitectura con opinión favorable para que pueda ser conocida y aprobada por el Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente."*

Asimismo, se conocer **OPINIÓN DAJ No. 019-2021 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización para pagar y liquidar las retribuciones a las Juntas Examinadoras del año 2020 de los programas de Docencia y Maestría, por la cantidad de noventa y cuatro mil setecientos cincuenta quetzales (Q. 94,750.00) con cargo al presupuesto de gastos 2021. -----  
La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia Número 935-07-2021, de fecha 12 de julio de 2021, recibida en esta Dirección el 16 de julio de 2021,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la siguiente opinión: -----

### **“DE LA SOLICITUD:**

*En la Providencia No. 935-07-2021 se indica lo siguiente:*

**“ASUNTO:** *Opinión en relación a solicitud presentada por la Facultad de Arquitectura para el pago de juntas examinadoras del 2020 en el presente ejercicio fiscal. (...) Para que se sirva: conocer y emitir dictamen.”.*

### **ANÁLISIS JURÍDICO Y OPINIÓN:**

*El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización para el pago de las Juntas Examinadoras del año 2020 de los programas de Docencia y Maestría de la Facultad de Arquitectura, por la cantidad de noventa y cuatro mil setecientos cincuenta quetzales (Q. 94,750.00) con cargo al presupuesto de gastos 2021.*

*Para evacuar la solicitud planteada se tiene a la vista, la Referencia A.T.80-2021 del 10 de junio de 2021, dirigida al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscrita por la Perito Contador Carmen Rosario Macal de Rosales, Tesorera III, con Visto Bueno del MCs. Arquitecto Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indican lo siguiente:*

*“(...) se solicita su Autorización para:*

*El pago y liquidación de Retribuciones a Juntas Examinadoras del año 2020 de los programas de Docencia y Maestrías, que hacen un total e Q. 94,750.00 (sic). Esta solicitud se realiza ya que debido a la pandemia Covid-19, Secretaria Académica no tenía las Actas firmadas de los exámenes que se realizaron el año pasado, por tal motivo fue hasta este año que empezaron a trasladar a Tesorería los expedientes para la emisión de cheques y realizar pago y las liquidaciones respectivas, con cargo al presupuesto del presente año. (...) Para esta solicitud se adjuntan como documentos de soporte: 5 formatos de FRO3 de Exámenes Privados, pendientes de liquidar y listado con detalle del número de Actas (...). A la vez CERTIFICO que existe disponibilidad presupuestaria en las partidas (...).”.*

*En Oficio DGF No. 754A-2021 del 09 de julio de 2021, dirigida al Secretario General, suscrito por el Asistente Ejecutivo con Visto Bueno del Director General Financiero, se emite la OPINIÓN siguiente:*

*“Luego del análisis realizado con base a lo expuesto, se evidencia soporte documental en concepto de retribuciones a juntas examinadoras del año 2020 y fundamentado en el punto resolutivo del Consejo Superior Universitario descrito, a solicitud efectuada por la Facultad de Arquitectura con relación al pago de gastos del año 2020, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección en cuanto a justificación, asignación presupuestaria y monto exacto.*

*Con base en lo descrito esta Dirección General Financiera eleva la presente solicitud por un monto de Q.94,750.00 que corresponde a la Facultad de Arquitectura con opinión favorable para que pueda ser conocida y aprobada por el Consejo Superior Universitario.”.*

*Aunado a lo anterior, en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, se acuerda: (...)*

**“SEGUNDO:** *Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante éste Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha de notificación del presente*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

acuerdo, hasta el 15 de junio como último día, para ser conocidas en la segunda sesión ordinaria de éste órgano, del mes de junio del año en curso. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos.”.

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

“...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...”. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”.

El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

“...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”.

El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

“a) La dirección y administración de la Universidad”

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”

Asimismo, el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece:

“Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”

El Artículo 76 del mismo cuerpo legal establece:

“Retribuciones y servicios no devengados. No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado.”

De las normas transcritas se desprende que la Ley Orgánica del Presupuesto, en su carácter de norma ordinaria, contempla la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2021 los gastos comprometidos del año anterior, con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es el caso del pago de Juntas Examinadoras del año 2020 de los programas de Docencia y Maestría de la Facultad de Arquitectura, por la cantidad de noventa y cuatro mil setecientos cincuenta quetzales (Q. 94,750.00) con cargo al presupuesto de gastos 2021, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Referencia .T.80-2021 del 10 de junio de 2021, dirigida al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscrita por la Perito Contador Carmen Rosario Macal de Rosales, Tesorera III, con Visto Bueno del M.Cs. Arquitecto Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Es importante mencionar que el Consejo Superior Universitario estableció el lunes 15 de junio de 2021, como último día para ser conocidas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2021 y el requerimiento de autorización de la Facultad de Arquitectura fue planteado el 10 de junio de 2021, es decir, dentro de la vigencia del plazo otorgado mediante Punto CUARTO, Inciso





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021.

### **OPINIÓN**

Por lo que, con base al análisis vertido, haciendo la observación que el requerimiento de autorización de la Facultad de Arquitectura fue planteado el 10 de junio de 2021, dentro de la vigencia del plazo otorgado mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021 contando con opinión de la Dirección General Financiera contenida en DGF número 754A-2021; por lo que esta Dirección recomienda que con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de esta Universidad y a efecto que la cuanta pendiente de liquidar no se transfiera a ejercicios posteriores el Consejo Superior Universitario, si lo considera conveniente con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literales a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, puede aprobar el pago de las Juntas Examinadoras del año 2020 de los programa de Docencia y Maestría de la Facultad de Arquitectura, por la cantidad de noventa y cuatro mil setecientos cincuenta quetzales (Q. 94,750.00) con imputación al ejercicio presupuestario vigente, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte, bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora, instruyéndolos al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de gastos.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Avalar la solicitud del señor Decano de la Facultad de Arquitectura, relacionada con el pago y liquidación de Juntas Examinadoras del año 2020, por la suma de noventa y cuatro mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q.94,750.00), para ser pagados y liquidados en el Ejercicio Fiscal 2021.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	15
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	5
	Total	20

Quorum: 20 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

2. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
19. Se hace constar que la consejera Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

20. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.

4.5 **Arq. Edgar Armando López Pazos solicita revisión del Punto CUARTO, Inciso 4.7, Subincisos 4.7.7 y 4.7.8 del Acta No. 32-2021 referente a la solicitud de incremento de cuota del programa de Maestría en Gestión para la Reducción de Riesgo y Maestría en Planificación y diseño del Paisaje de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede conocer la revisión del Punto CUARTO, Inciso 4.7, Subincisos 4.7.7 y 4.7.8 del Acta No. 32-2021, referente a la solicitud de incremento de cuota del programa de Maestría en Gestión para la Reducción de Riesgo y de Maestría en Planificación y diseño del Paisaje de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aprobar la modificación solicitada por el Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura, Edgar Armando López Pazos, relacionado con los puntos 4.7.7 y 4.7.8 del acta 32-21 de fecha 26 de mayo de 2021, los cuales expresan: “(4.7.7) ACUERDA: Aprobar el incremento a la cuota mensual a ochocientos quetzales (Q.800.00) en la Maestría en Planificación y Diseño del Paisaje a impartirse en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (4.7.8) ACUERDA: Aprobar el incremento a la cuota mensual a Q 800.00 en la Maestría en Gestión para la Reducción de Riesgo, a impartirse en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. El término correcto en ambos puntos debe ser: “cuota por curso”.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	15
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	18

Quorum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que la consejera Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
17. Se hace constar que la consejera Sr. Adrián Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
18. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

19. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, no votó en el punto que antecede.

### QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

Sin documentos por conocer.

### SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

- 6.1 DICTAMEN DAJ No. 021-2020 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud de opinión en la cual se establezca la ruta de acción a seguir en el caso del Arq. Otto René Rojas Miranda; y si es pertinente algún proceso disciplinario a las instancias involucradas, como Consejo Directivo y Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Trabajo Social, que participaron en el referido proceso en el que pudieron haber incurrido en negligencia, por lo cual este proceso llevó más de 4 años en resolverse.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 068-2021 (01)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud de opinión en la cual se establezca la ruta de acción a seguir en el caso del Arq. Otto René Rojas Miranda; y si es pertinente algún proceso disciplinario a las instancias involucradas, como Consejo Directivo y Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Trabajo Social, que participaron en el referido proceso en el que pudieron haber incurrido en negligencia, por lo cual este proceso llevó más de 4 años en resolverse. La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Referencia SG-484-09-2020, de fecha 22 de septiembre de 2020, que se refiere al asunto resumido en el acápite, se emite Dictamen en los términos siguientes: -----

#### **"ANTECEDENTES**

*En Acta número 37-2018, Punto SEXTO, Inciso 6.1, de la sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre de 2018, "ACUERDA: PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el Arquitecto Otto René Rojas Miranda, en contra de lo resuelto por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, resolución que se encuentra contenida en el Punto Cuarto Inciso 5.7 del Acta 16- 2016, de su sesión de fecha 9 de agosto de 2016, en la que dicho Órgano de Dirección Acordó: "Declarar sin lugar el Recurso de Revisión en contra del Fallo de Jurado de Concurso de Oposición presentado por el Arquitecto Otto René Rojas Miranda, debido a que el proceso del Jurado de Concurso de Oposición fue anulado por este Consejo". SEGUNDO: Revocar el Punto Quinto Inciso 5.2 del Acta No. 14-2016 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, en la que anula el fallo del Jurado de Concurso de Oposición, en virtud que, en lo referente al procedimiento referido, no existe norma que les faculte para anular el fallo del Jurado de Concurso de Oposición. TERCERO: Instruir a Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, que debe enmendar el procedimiento de Concurso de Oposición para la Plaza de Profesor Titular I para el curso de Matemática y Estadística y como consecuencia retrotraer las actuaciones al estado en que el Jurado de Concurso de Oposición remitió su Informe al Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, y procedan conforme lo dispuesto*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

en los Artículos 15, 16, 25, 26 y 27 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario en congruencia con los artículos 38, 39, 40 y 42 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. CUARTO: Instruir al Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que proceda a conocer el Recurso de Revisión interpuesto en su oportunidad por el Arquitecto Otto René Rojas Miranda. QUINTO: Otorgar el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, para que el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social resuelva e informe al Consejo Superior Universitario lo resuelto. SEXTO: Notifíquese al Consejo Director de la Escuela de Trabajo Social y al Arquitecto Otto René Rojas Miranda.

Acta No. 28-2020 Punto NOVENO, Inciso 9.1, Subinciso 9.1.1, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 08 de julio de 2020, en el que se conoció el Informe de la Comisión integrada para dar seguimiento al caso concreto del recurso presentado por el Maestro Arq. Otto René Rojas Miranda sobre el concurso de oposición convocado por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social el 16 de marzo de 2016 y **ACUERDA**: "...TERCERO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos una opinión en la cual establezca la ruta de acción a seguir, y si es pertinente algún proceso disciplinario a las instancias involucradas, como Consejo Directivo y Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Trabajo Social, que participaron en el referido proceso que pudieron haber incurrido en negligencia, por lo cual este proceso llevó más de 4 años en resolverse....".

### ANÁLISIS

1. La Dirección de Asuntos Jurídicos considera que, en virtud que del informe de la comisión designada por el Consejo Superior Universitario, se establece que el Arq. Otto René Rojas Miranda, fue el único que cumplió con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, habiendo obtenido la calificación de 70 puntos y, por lo tanto debió procederse conforme lo establece el Artículo 14 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, y adjudicarle la plaza de profesor titular I para los cursos de Matemática y Estadística; sin embargo, el caso perdió materia ante el reciente fallecimiento del Arq. Otto René Rojas Miranda, por lo que es materialmente imposible adjudicarle la plaza que legalmente le corresponde y en virtud que dicha adjudicación es un derecho personalísimo que es inherente a la persona y no puede ser transmitido.

2. En virtud que el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social no cumplió a cabalidad con las instrucciones del Consejo Superior Universitario, específicamente en lo acordado el 29 de noviembre de 2018, asentada en el Punto SEXTO: IMPUGNACIONES, inciso 6.1 del Acta No.37- 2018, se debe dejar sin efecto y validez el procedimiento del Concurso de Oposición para la Plaza de Profesor Titular I para el curso de Matemática y Estadística, e iniciar nuevamente el procedimiento del Concurso de Oposición para la referida plaza, debiendo cumplir para el efecto con lo que establece el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.

3. El caso perdió materia ante el reciente fallecimiento del Arq. Otto René Rojas Miranda; por lo que, no es pertinente iniciar proceso disciplinario en contra de las instancias involucradas.

### DICTAMEN

La Dirección de Asuntos Jurídicos, luego del estudio y análisis al expediente respectivo, así como de las normas aplicables al caso determina:

Que el Arq. Otto René Rojas Miranda, fue el único que cumplió con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, habiendo obtenido la calificación de 70 puntos y, por lo tanto, debió adjudicársele la plaza de profesor titular I para los cursos de Matemática y Estadística; sin embargo, ante el fallecimiento del Arq. Otto René Rojas Miranda, es materialmente imposible adjudicarle la plaza que legalmente le corresponde; por lo que se debe dejar sin efecto y validez el procedimiento del Concurso



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*de Oposición para la Plaza de Profesor Titular I, para el curso de Matemática y Estadística, e iniciar nuevamente el procedimiento del Concurso de Oposición para la referida plaza, debiendo cumplir para el efecto con lo que establece el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Así mismo se considera que el caso perdió materia ante el fallecimiento del Arq. Otto René Rojas Miranda, por lo que no es recomendable iniciar proceso disciplinario en contra de las instancias involucradas en la resolución del presente caso.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Darse por enterado del análisis del expediente del Arq. Otto René Rojas Miranda, relacionado al Concurso de Oposición para la Plaza de Profesor Titular I del curso de Matemática y Estadística de la Escuela de Trabajo Social. SEGUNDO: Instruir a cada una de las dependencias universitarias e instancias administrativas que son parte en los procesos de Concursos de Oposición, para actuar con la celeridad que estos ameriten.**

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	14
2	No aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	1
	Total	16

Quorum: 17 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

7. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, no aprueba el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, no votó en el punto que antecede.

6.2

**Of.Ref.A.R.68-07-2021 de Asesoría Rectoría, relacionada con traslado de informe para analizar y proponer soluciones a la problemática de las carreras de enfermería.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Of.Ref.A.R.68-07-2021** suscrito por el Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, como Representante del Rector y Coordinador de la Mesa Técnica nombrada por el Consejo Superior Universitario para analizar y proponer soluciones a la problemática de las carreras de Enfermería, en los grados académicos de Técnicos y Licenciatura de la carrera de Enfermería, Técnico en Fisioterapia y Técnico en Terapia Respiratoria, mediante el cual traslada un informe para analizar y proponer soluciones a la problemática de las carreras de enfermería. Al respecto, presentan lo siguiente: -----  
*“Según Oficio O.Ref.A.R.37-03-2020 de fecha 03 de marzo de 2020, se procedió a hacer entrega del Tercer Informe y final de lo actuado por la Mesa Técnica al honorable Consejo Superior Universitario; sin embargo, como consecuencia de otras situaciones planteadas por las Señoras Directoras de las*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*Escuelas de Enfermería y las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas se procedió a convocar de nuevo a la Mesa para tratar los puntos solicitados.*

*A solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, según Oficios JD-MRGG-0502/2021 de fecha 12 de abril de 2021 y JD-MRGG-0417/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, en los que plantean el caso de estudiantes de la carrera de Enfermería tanto del nivel Técnico como de Licenciatura que no tienen registrado cierre de pensum en la plataforma del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que aparecen en actas de graduación con firma POR, sin haberse tenido a la vista nombramiento alguno que respaldara la representación del Señor Decano de turno o actas sin firma. Asimismo, se conoce a solicitud de la Dra. Nancy Martínez Sum, Directora de Licenciatura y Carreras Técnicas Afines, el caso de actas registradas en libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.*

*Para resolver los casos en cuestión se llevaron a cabo tres reuniones, la primera con la Dra. Nancy Martínez Sum, Dr. Esteban Salatino, Jefe del Departamento de Control Académico de la Facultad de Ciencias Médicas, las Directoras de las 3 Escuelas, el Doctor Luis Leal Monterroso, Coordinador de la Mesa Técnica y la M.Sc. Guisela Cárcamo Duarte, Secretaria de la misma, con el fin de plantear la situación y unificar criterios de solución.*

*Según las alternativas propuestas por la Dra. Nancy Martínez Sum y Dr. Esteban Salatino, aceptadas por las Directoras de las Escuelas, se procede a convocar a la Mesa Técnica para plantear el caso y las soluciones encontradas. En sesión celebrada por dicho cuerpo colegiado el 26 de abril de 2021, se*

**ACUERDA:**

- 1. QUE LAS DIRECTORAS DE LAS ESCUELAS QUEDAN RESPONSABLES DE PRESENTAR EL LISTADO DE LOS ESTUDIANTES QUE NO TIENEN REGISTRADO CIERRE DE PENSUM TANTO A NIVEL TÉCNICO COMO DE LICENCIATURA EN LA PLATAFORMA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA, ASÍ COMO DE LOS ESTUDIANTES QUE ESTÁN INCLUIDOS EN ACTAS FIRMADAS POR O SIN FIRMA DE COHORTES ANTERIOR AL AÑO 2014.**
- 2. QUE SE ELABORARÁ UN ACTA POR CURSO EN LA QUE ESTÉN INCLUIDOS TODOS LOS ESTUDIANTES, INDEPENDIENTEMENTE A LA COHORTE ANTERIOR AL AÑO 2014 A LA QUE PERTENEZCAN.**
- 3. QUE LOS DOCTORES NANCY MARTINEZ SUM, DIRECTORA DE LICENCIATURA Y CARRERAS TECNICAS AFINES Y ESTEBAN SALATINO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, ANALIZARÁN CUAL DEBE SER EL FORMATO DE LAS ACTAS, EL QUE ENTREGARÁN A LAS SEÑORAS DIRECTORAS DE LAS ESCUELAS PARA SU RESPECTIVO LLENADO.**
- 4. QUE SE REALIZARÁ UN NUEVO ACTO DE GRADUACIÓN EN EL QUE PARTICIPEN TODOS LOS ESTUDIANTES QUE NO HAN TRAMITADO TÍTULO A NIVEL TÉCNICO Y LICENCIATURA Y QUE PRESENTAN ACTAS FIRMADAS POR O QUE NO TIENEN LA RESPECTIVA FIRMA DEL DECANO, COHORTES ANTERIORES AL AÑO 2014, SIENDO VÁLIDA COMO FECHA DE GRADUACIÓN LA ACTUAL, QUEDANDO ANULADA LA ANTERIOR.**
- 5. QUE, SIENDO UN PROCESO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS APROBAR SE INCLUYA EN UNA SOLA ACTA POR CURSO A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS, NO ES NECESARIO ELEVAR LA PROPUESTA DE SOLUCION ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA SU APROBACIÓN, A MENOS QUE ASÍ LO ESTIME PROCEDENTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD EN MENCIÓN.**
- 6. QUE SE DARÁ ACOMPAÑAMIENTO A LA DOCTORA NANCY SUSANA MARTÍNE SUM AL MOMENTO DE INFORMAR A LOS ESTUDIANTES QUE DEBEN GRADUARSE DE NUEVO. PARA EL**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

**EFFECTO SE LLEVARÀ A CABO UNA REUNIÓN EN LA QUE ESTÉN PRESENTES LAS SEÑORAS DIRECTORAS DE LAS ESCUELAS Y EL DOCTOR LUIS ALFONSO LEAL MONTERROSO, COMO COORDINADOR DE LA MESA TÉCNICA, QUIEN SE RESPONSABILIZA DE EXPLICARLE A LOS ESTUDIANTES.**

*Posteriormente a solicitud de autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, según Oficio sin número de referencia con fecha 07 de mayo de 2021, se procede a revisar los puntos tratados y los acuerdos a que se llegó en la sesión anterior. Para el efecto, se lleva a cabo la tercera reunión. Agotados los puntos la Mesa Técnica ACUERDA:*

- 1. QUE LAS SEÑORAS DIRECTORAS DE LAS TRES ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEBEN PRESENTAR LISTADO DE LOS ESTUDIANTES QUE NO TIENEN REGISTRO DE CIERRE DE PENSUM EN LA PLATAFORMA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA LOS NIVELES TÉCNICO, COHORTES ANTERIORES A 2014-2016 Y LICENCIATURA, COHORTES ANTERIORES A 2014-2015.**
- 2. QUE LAS SEÑORAS DIRECTORAS DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEBEN ENTREGAR LOS LISTADOS A MÁS TARDAR EL VIERNES 11 DE JUNIO DE 2021. 3. QUE NO SE PROCEDERÁ A REALIZAR NINGÚN TRÁMITE HASTA NO TENER LOS LISTADOS COMPLETOS DE LAS TRES ESCUELAS.**
- 3. QUE LOS DOCTORES NANCY MARTÍNEZ SUM Y ESTEBAN SALATINO, DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN LAS ACTAS, EVALUARÁN EL FORMATO QUE TENDRÁN LAS ACTAS, EL QUE DEBERÁN ENTREGAR A LAS SEÑORAS DIRECTORAS PARA SU RESPECTIVO LLENADO.**
- 4. QUE LAS SEÑORAS DIRECTORAS DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA SON LAS RESPONSABLES DE PRESENTAR LOS LISTADOS DE LOS ESTUDIANTES QUE NO TIENEN REGISTRADO CIERRE DE PENSUM EN LA PLATAFORMA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE POR ALGUNA RAZÓN NO REALIZARON EL TRAMITE DE SU TÍTULO.**
- 5. LOS LISTADOS EN MENCIÓN DEBEN ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL VIERNES 11 DE JUNIO DE 2021.**
- 6. QUE LOS ESTUDIANTES QUE DEBEN SER INCLUIDOS SON LOS GRADUADOS ANTES DEL AÑO 2016 PARA EL NIVEL TÉCNICO Y 2015 PARA EL NIVEL DE LICENCIATURA.**
- 7. QUE LAS SEÑORAS DIRECTORAS DE LAS TRES ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEBEN PRESENTAR LOS CUADROS INTERNOS QUE RESPALDEN LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LAS ACTAS.**
- 8. QUE, AL TENER LOS LISTADOS DE LAS TRES ESCUELAS DE ENFERMERÍA, TENER LOS EXPEDIENTES COMPLETOS DE LOS ESTUDIANTES Y QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, SE PROGRAMARÁ UN ACTO DE GRADUACIÓN EN DONDE SE PROCEDERÁ A LA JURAMENTACIÓN POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.**
- 9. QUE LA FECHA DEL ACTO EN MENCIÓN, SERÁ LA FECHA OFICIAL DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, QUEDANDO ANULADA O SIN EFECTO CUALQUIER OTRA FECHA CONSIGNADA EN DOCUMENTOS PREVIOS.**
- 10. QUE LAS SEÑORAS DIRECTORAS DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DE COBAN Y DE OCCIDENTE DEBEN PRESENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN LA QUE MANIFIESTEN QUE DICHA INSTITUCIÓN NO AUTORIZA LOS LIBROS EN QUE SE CONSIGNAN LAS ACTAS DE GRADUACIÓN.**

*Para los efectos correspondientes, el Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Coordinadora de la Mesa Técnica, envía a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas la transcripción del Acta respectiva, de la reunión llevada a cabo por la Mesa Técnica el miércoles 26 de mayo, misma que Junta Directiva conoce en sesión celebrada el jueves 17 de Junio de 2021, según PUNTO DECIMO,*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

ASUNTOS VARIOS. INCISO 10.7 ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA TÉCNICA CON RELACIÓN A ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN A LOS CASOS ESPECIALES DE LAS CARRERAS TÉCNICAS. Después de deliberar, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas **“ACUERDA: 1) Indicar a la Mesa Técnica que las disposiciones o resoluciones emitidas por esa Comisión deben ser avaladas por el Consejo Superior Universitario, en virtud de ser el Órgano de Dirección de quien dependen. 2) Indicar a la Mesa Técnica que es el Consejo Superior Universitario quien debe conocer y autorizar nuevos actos de graduación, “validar actas firmadas por” o sin firma, anular y validar graduaciones con anomalías y definir exactamente que cohortes por año deben ser validadas.**

En virtud de lo anterior y de lo resuelto por la Mesa Técnica, solicitamos respetuosamente al honorable Consejo Superior Universitario, se sirva autorizar:

**PRIMERO. SE ELABORARE UN ACTA POR CURSO EN LA QUE ESTÉN INCLUIDOS TODOS LOS ESTUDIANTES QUE NO TIENEN REGISTRADO CIERRE DE PENSUM EN LA PLATAFORMA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INDEPENDIEMENTE A LA COHORTE ANTERIOR AL AÑO 2014 A LA QUE PERTENEZCAN Y QUE LOS DOCTORES NANCY MARTINEZ SUM, DIRECTORA DE LICENCIATURA Y CARRERAS TÉCNICAS AFINES Y ESTEBAN SALATINO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, ANALICEN CUAL DEBE SER EL FORMATO DE LAS ACTAS, EL QUE ENTREGARÁN A LAS SEÑORAS DIRECTORAS DE LAS ESCUELAS PARA SU RESPECTIVO LLENADO.**

**SEGUNDO. QUE, LOS LISTADOS ADJUNTOS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS TRES ESCUELAS DE ENFERMERÍA QUE ESTÁN INCLUIDOS EN ACTAS FIRMADAS POR O SIN FIRMA, TENER LOS EXPEDIENTES COMPLETOS DE LOS ESTUDIANTES Y QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS ESTIPULADOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, SE PROGRAME UN ACTO DE GRADUACIÓN EN DONDE SE PROCEDERÁ A LA JURAMENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS. QUE LA FECHA DEL ACTO DE GRADUACIÓN A REALIZAR, SERÁ LA FECHA OFICIAL DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, QUEDANDO ANULADA O SIN EFECTO CUALQUIER OTRA FECHA CONSIGNADA EN DOCUMENTOS PREVIOS. QUE, SEGÚN LISTADOS RECIBIDOS DE LAS TRES ESCUELAS NACIONALES DE ENFERMERÍA. PARA EL EFECTO, SE ADJUNTAN LISTADOS OFICIALES PRESENTADOS POR LAS AUTORIDADES DE LAS TRES ESCUELAS DE ENFERMERÍA, DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS.”**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar la elaboración de un acta por curso en la que estén incluidos todos los estudiantes que no tienen registrado Cierre de Pensum en la plataforma del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, independientemente a la cohorte a la que pertenezcan (anterior al año 2014) **SEGUNDO:** Instruir a los Directores Nancy Martínez Sum, Directora de Licenciatura y Carreras Técnicas afines y a Esteban Salatino, Jefe del Departamento de Control Académico de la Facultad de Ciencias Médicas; para que analicen el formato de actas, las cuales entregarán a las Señoras Directoras de las Escuelas para su respectivo proceso. **TERCERO:** Contar con los expedientes completos de los estudiantes de las listas adjuntas de las tres Escuelas de Enfermería que se encuentran incluidos en Actas firmadas o sin firma, y que dichos expedientes cumplan con los requisitos académicos y administrativos estipulados por la Facultad de Ciencias Médicas. **CUARTO:** Autoriza programar un acto de graduación en el que se procederá a la Juramentación de los estudiantes por el Decano de la



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

**Facultad de Ciencias Médicas. La fecha en la cual se celebre el acto de graduación será la fecha oficial de graduación de los estudiantes, lo que anula cualquier otra consignada en documentos previos.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	14
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	14

Quorum: 16 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

12. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, no votó en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no votó en el punto que antecede.

### SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

#### 7.1 Plan de Contingencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala por la emergencia en el país debido a la pandemia por el nuevo Coronavirus (COVID-19)

##### 7.1.1 ASUNTOS EXTERNOS.

##### 7.1.1.1 Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, presenta el reporte Estadístico de casos positivos de COVID-19 en el país.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los reportes Estadísticos de casos positivos de COVID-19 en el país, del 13 al 26 de julio, presentados por el Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien mediante las siguientes presentaciones expone: -----

***"Informe de casos positivos de COVID-19 del 13 al 26 de julio de 2021***

*Federico Nave*

*Unidad de Biometría, Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas,  
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, USAC*

*Datos: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Tablero COVID-19*

*Resumen de casos positivos del 13 al 26 de julio de 2021 (14 días)*

Día	Casos positivos	Pruebas realizadas	% de positividad	Fallecidos
jul-13	2869	10041	28.57	28
jul-14	2703	9482	28.51	45
jul-15	2885	10882	26.51	24
jul-16	2486	9349	26.59	17
jul-17	712	3631	19.61	28
jul-18	545	2078	26.23	22
jul-19	3387	13252	25.56	23
jul-20	3095	12820	24.14	22



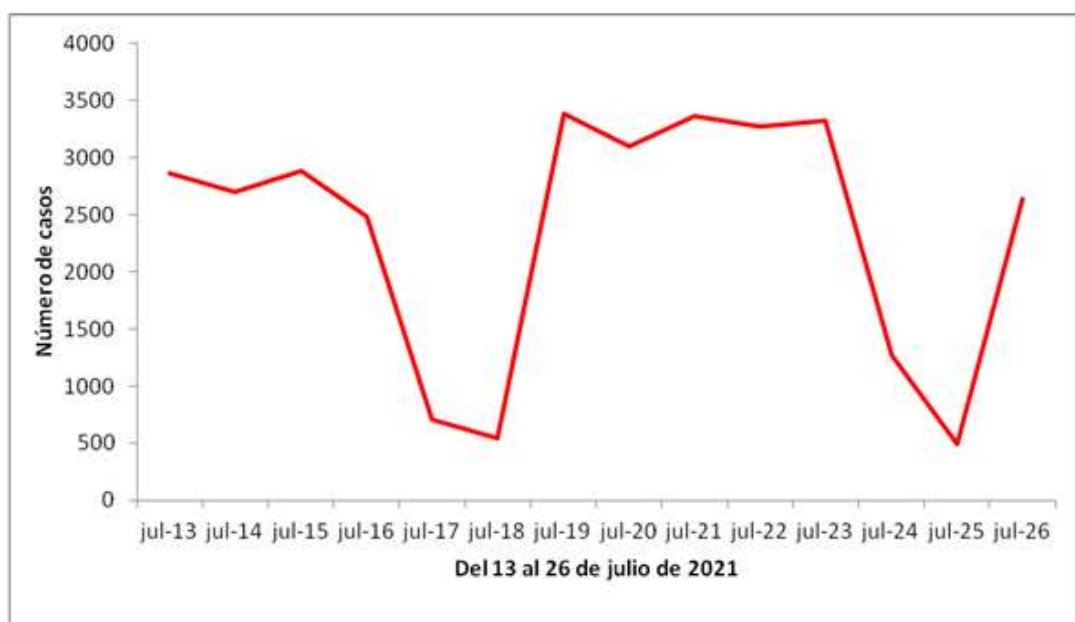
# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

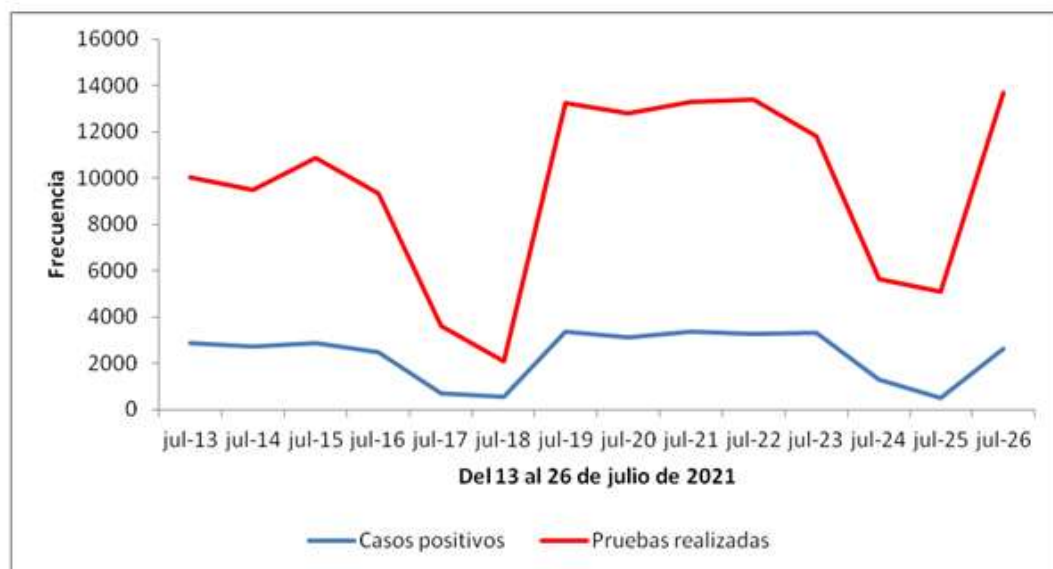
Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

jul-21	3364	13277	25.34	28
jul-22	3275	13411	24.42	15
jul-23	3320	11833	28.06	11
jul-24	1272	5647	22.53	16
jul-25	496	5106	9.71	14
jul-26	2639	13665	19.31	

El período analizado cierra con un acumulado de 33,048 casos; se hicieron 134,474 pruebas, y se tuvo una positividad de 24.48 % (1.95 % menos que el último reporte); se registraron 293 fallecidos. Con excepción de los días sábado y domingo, todos los días hubo más de 2,400 casos y llama la atención el período del 19 al 23 de julio, en los que hubo más de 3,000 casos diarios. El total de casos acumulados a nivel nacional a la fecha, es de 355,223.



En la mayor parte de los días se superaron las 10,000 pruebas realizadas, lo que nuevamente se manifiesta con la relación de casos positivos detectados, como se muestra en la siguiente gráfica.



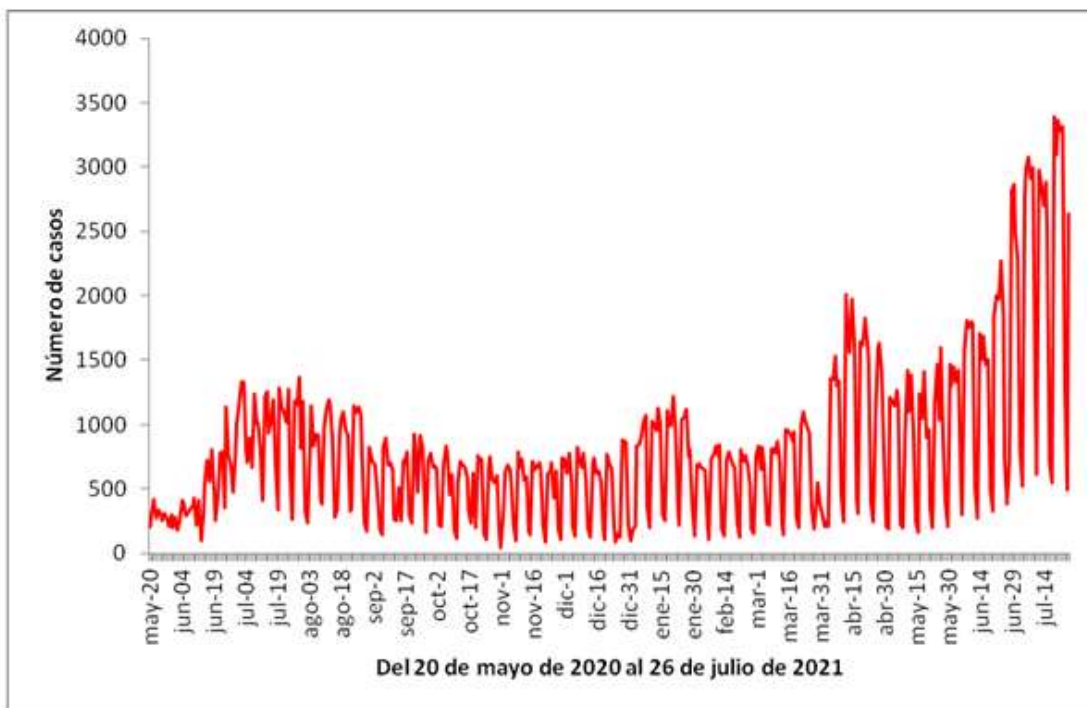


# Consejo Superior Universitario

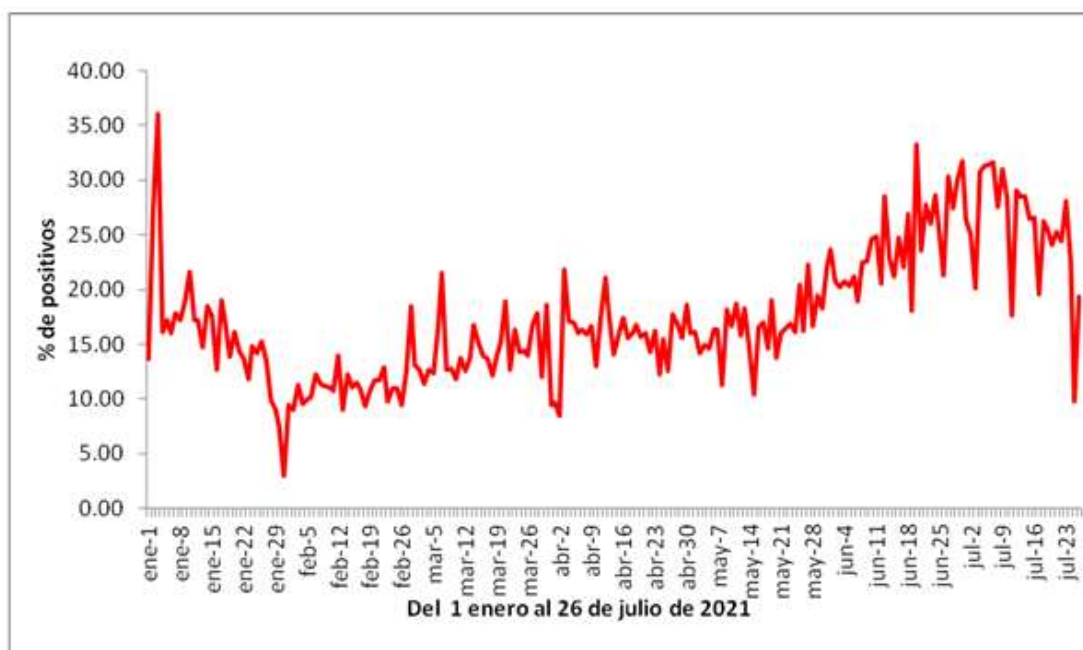
## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*Si se comparan los datos desde mayo de 2020, la cantidad de casos en la última semana es la más alta hasta la fecha*



*El porcentaje de positividad muestra en las últimas semanas una tendencia a disminuir.*



*Se presentan las tasas de casos semanales, casos y porcentaje de positividad diarios a partir del 29 de diciembre de 2020, para tener un panorama del comportamiento de las tasas de casos, pruebas realizadas y porcentaje de positividad diarios en lo que va del presente año.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

Semana (reportes CSU)	Pruebas/día	Casos/día	% Positividad/día
29 dic-4 ene	2824	452.9	18.65
5 -11 ene	4625	760.1	17.30
12-18 ene	4907	822.3	16.68
19-25 ene	5797	825.0	14.13
26 ene-1 feb	7015	707.3	9.63
2-8 feb	5214	531.6	10.50
9-15 feb	5323	607.4	11.30
16-22 feb	5244	579.7	11.24
23 feb-1 mar	4875	540.3	12.19
2-8 mar	4696	602.0	14.26
9-15 mar	4818	643.1	13.81
16-22 mar	5468	739.3	14.37
23-29 mar	4730	698.6	15.10
30 mar-5 abr	3251	462.6	14.58
6-12 abr	6918	1175.0	16.65
13-19 abr	8235	1333.7	16.67
20-26 abr	7991	1188.3	14.64
27 abr-3 may	6134	1005.3	16.45
4-10 may	5646	878.4	15.48
11-17 may	5588	927.0	15.92
18-24 may	5395	863.4	16.12
25-31 may	5121	1006.1	19.33
1-7 jun	5490	1134.6	20.84
8-14 jun	5882	1376.9	23.80
15-21 jun	5383	1260.3	24.25
22-28 jun	5317	1416.7	26.74
29 jun-5 jul	7377	2083.0	27.91
6-12 jul	8216	2398.4	28.10
13-19 jul	8388	2226.7	25.94
20-26 jul	10823	2494.4	21.93

*La tasa de casos al día mantiene la tendencia a incrementarse, la cual ha sido evidente desde el 4 de mayo, sobre todo la última semana ha sido la más alta en lo que va del año (y la pandemia en general), con un incremento considerable de pruebas realizadas, lo que hace que el porcentaje de positividad diario, que había tenido una tendencia a aumentar casi constante, en las últimas dos semanas se ha reducido.*

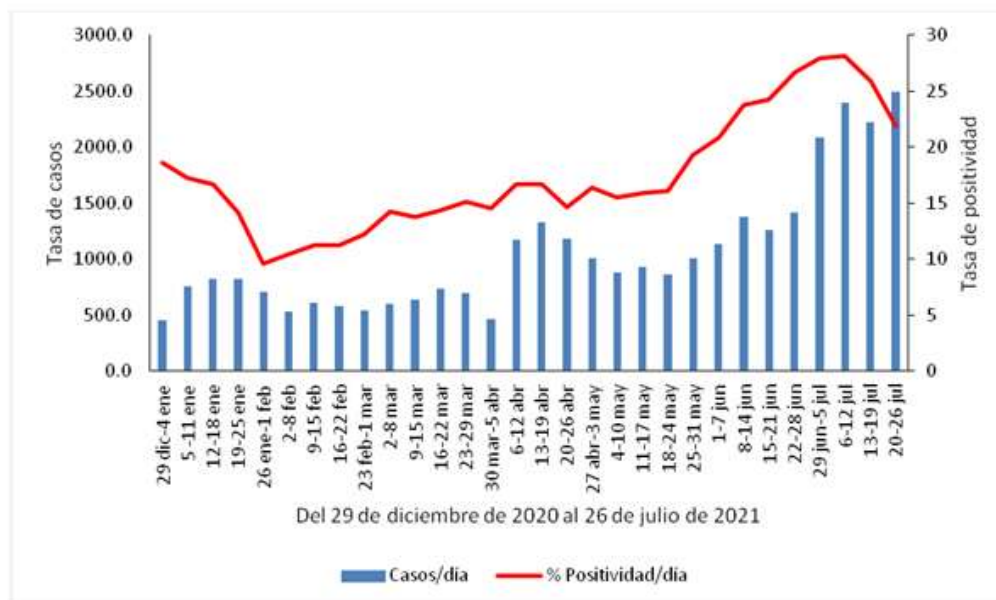




# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021



En conclusión, los indicadores muestran que se mantiene el aumento de casos, aunque el porcentaje de positividad se ha visto reducido dada la mayor cantidad de tamizajes que se están realizando.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Agradecer al Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por los reportes estadísticos presentados de casos positivos de COVID-19 en el país.**

### 7.2 Informe de la Comisión de Transición del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- al Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe de la Comisión de Transición del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- al Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF-. Al respecto, presentan lo siguiente: -----  
“En atención al Punto PRIMERO del Acta No. 30-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, mediante el cual, se acordó nombrar a la Comisión de Análisis FODA del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- como “Comisión de Transición” la cual ha iniciara el traslado de la Administración Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- al Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF-. Al respecto, la comisión presenta las siguientes actividades realizadas:

- El 06 de julio reunidos el MA. Gustavo Enrique Taracena Gil, Licda. Dina Marlén González López, Lic. Erwin Mazariegos Barrios, Lic. Byron Felipe Aguilar Sigüenza, Lic. Aldrin Orlando Fuentes Argueta en el Edificio T-13, fue acordado solicitar al Señor Rector nombrar a una persona de la División de Administración de Recursos Humanos –DARH- para integrarse a dicha comisión; así mismo se solicitó convocar en una próxima reunión, a la Dirección General Financiera y División de Administración de Recursos Humanos, para presentar los cronogramas y procesos de transición que hasta el momento se están realizando en cada una de las unidades a su cargo para el traslado al Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF-.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

- *El 09 de julio reunidos el MA. Gustavo Enrique Taracena Gil, Licda. Dina Marlén González López, Lic. Erwin Mazariegos Barrios, Lic. Byron Felipe Aguilar Sigüenza, Lic. Aldrin Orlando Fuentes Argueta en el Salón del Consejo Superior Universitario, se llevó a cabo la reunión con la Directora de la Dirección General Financiera, Dra. Gemma Gabriela González García, quien presentó el cronograma y los avances realizados por parte del Departamento de Procesamiento de Datos y Departamento de Presupuesto. Al respecto, el Departamento de Presupuesto informa a la comisión que está pendiente el traslado del cronograma específico para la elaboración de anteproyecto 2022 el cual deberá ser trabajado en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF-.  
La División de Administración de Recursos Humanos, nombró como delegada a la Licda. Evelyn Mavel Rojas Maldonado, quien informó a detalle el proceso que dicha unidad está llevando a cabo con el traslado al Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF-, quedando pendiente sus cronogramas.*
- *El 15 de julio reunidos el MA. Gustavo Enrique Taracena Gil, Lic. Efrén Arturo Rosales Alvarez, Licda. Dina Marlén González López, Lic. Erwin Mazariegos Barrios, Lic. Byron Felipe Aguilar Sigüenza, Lic. Aldrin Orlando Fuentes Argueta en el Salón del Consejo Superior Universitario, se solicitó al Departamento de Contabilidad presentar los cronogramas y procesos de transición que hasta el momento se están realizando en cada una de las unidades a su cargo para el traslado al Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF-.  
Así mismo se elaboró la CIRCULAR No. SG-008-07-2021, mediante la cual se solicita enviar a esta secretaría los cronogramas y procesos de transición que hasta el momento se están realizando en cada una de las unidades para el traslado al Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF-. Y de no haberse iniciado ningún proceso se inicie lo antes posible para realizar la transición con dicho sistema.  
De igual forma se procedió a solicitar la actualización de los coordinadores de las diferentes comisiones tales como: Comisión del Sistema Integrado de Compras –SIC-, Comisión de Ayudas Económicas, Comisión del Sistema General de Ingresos –SGI-, Comisión de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, Comisión del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, Comisión de Donaciones, Comisión Específica para actualizar el Procedimiento de Baja de Muebles Inventariables de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *El 22 de julio reunidos el MA. Gustavo Enrique Taracena Gil, Lic. Efrén Arturo Rosales Alvarez, Licda. Dina Marlén González López, Lic. Erwin Mazariegos Barrios, Lic. Byron Felipe Aguilar Sigüenza, Lic. Aldrin Orlando Fuentes Argueta en el Salón del Consejo Superior Universitario, se concedió audiencia al Lic. Marco Julio Corado Pérez, Jefe del Departamento de Contabilidad y Lic. José Alberto Rodríguez, Sub jefe del Departamento de Contabilidad, presentaron el cronograma del departamento y la metodología seguir para el retorno al Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF-, así como el Cronograma de Actividades para Conciliación de Saldos de Bienes Muebles.  
En dicha reunión también fue invitado Abel Esteban López Pacheco, Encargado de Inventarios de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien manifiesta su preocupación relacionada a la CIRCULAR D.CONTA No. 005-2021 de la carga masiva de bienes de inventario.*

*Se adjuntan los cronogramas de transición del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- al Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF- presentados por las dependencias siguiente:*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*Departamento de Procesamiento de Datos, Departamento de Presupuesto, Departamento de Contabilidad y Departamento de Caja Central.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Darse por enterado del informe presentado por la “Comisión de Transición” al Honorable Consejo Superior Universitario.**

7.3 **DICTAMEN DAJ No. 002-2021 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud del Dr. Milton Antonio Herrera Orozco para que se consideren los intereses que se le imputan y sean absorbidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 002-2021 (03)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con solicitud del Dr. Milton Antonio Herrera Orozco para que se consideren los intereses que se le imputan y sean absorbidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia Número 390-02-2020, con relación a la solicitud presentada por el Doctor Milton Antonio Herrera Orozco, Profesional de Auditoría ante el Consejo Superior Universitario, para que consideren que los intereses que se le imputan, diferencias por tipo de cambio, cheques rechazados, remesas pagadas de más sean absorbidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, por no ser una Institución Financiera con fines de lucro y ordene anular las pólizas de diario que están a su nombre, se emite dictamen con base a los siguientes: -----

### **“ANTECEDENTES**

1. *El 28 de mayo de 2019, el Profesional Asesor en Depuración de Cuentas Deudores Varios, con Visto Bueno de la Jefe de Sección de Cobros, procede a notificar al Doctor Milton Antonio Herrera Orozco, Cajero General ID 970067, del Departamento de Caja, de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que Auditoría Interna le formuló cargo contable en la cuenta del Departamento de Caja Central 1.1.10.0.32.002, Deudores Varios por la cantidad de Q. 36,657.61, derivado del Pliego Preventivo de Responsabilidad No.A-01-2019, de fecha 20 de febrero de 2019, realizado por los intereses no devengados en la cuenta bancaria número 3033345326 USAC, Gastos de Funcionamiento de Banrural, entre la fecha del pago duplicado entre el 22 de noviembre de 2018, al 20 de febrero de 2019, derivado de la duplicidad en el Pago del Impuesto Sobre la Renta de noviembre 2018, realizándose el Requerimiento de Pago por la vía administrativa debida, para lo cual se le otorga un plazo de 10 días a partir de la notificación a efecto de que realice el reintegro total en efectivo en la Tesorería de su Unidad Académica o en la ventanilla de Caja Central, del Campus Universitario.*
2. *El 14 de junio de 2019, en Providencia DGF No. 721D-2019 el Director General de la Dirección General Financiera traslada al Doctor Milton Antonio Herrera Orozco la Resolución Número STA-GEG-DAC-R-2019-21-01-000494 de la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT- en la que RESUELVE: “PROCEDENTE autorizar al contribuyente UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, la devolución del Impuesto sobre la Renta, Retenciones Sobre Renta de Trabajo, efectuado por BANCASAT a través de la Declaración Jurada y Pago Mensual, Impuesto Sobre la Renta, Retenciones efectuadas residentes y no residentes con establecimiento permanente SAT-1331 número de Formulario 23 248 113 066*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

correspondiente al período impositivo noviembre de 2018 por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.3,675,831.71).”.

3. El 13 de enero de 2020, en DGF/SC oficio No.002-2020, el Profesional Asesor de Depuración de Cuenta Deudores Varios, con Visto Bueno de la Jefe de Sección procede a notificarle al Doctor Milton Antonio Herrera Orozco que en los registros contables de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sigue figurando un cargo contable a su persona y que se realiza último Requerimiento Contable por la vía administrativa.
4. El 17 de enero de 2020, en DGF/SC oficio No.020-2020, el Profesional Asesor en Depuración de Cuenta Deudores Varios, con Visto Bueno de la Jefe de Sección de Cobros traslada al Doctor Milton Antonio Herrera Orozco un informe detallado con fundamento en los registros contables de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los cuales le indican los cargos contables que tiene a la fecha, pendientes de solventar y le realizan las recomendaciones pertinentes.
5. El 22 de enero de 2020, en Referencia A-057-2020/039 CP el Profesional de Auditoría, el Jefe de Área de Campo y el Auditor General solicitan al Doctor Milton Antonio Herrera Orozco que evidencie el pago del Q.36,657.61 correspondiente al Pliego Preventivo de Responsabilidades A-001-2019 y le informan que la Superintendencia de Administración Tributarias –SAT- no ha efectuado el reintegro correspondiente a la Universidad de San Carlos de Guatemala, los intereses se recalcularán a la fecha en que se haga efectivo dicho pago, por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

### CONSIDERACIONES LEGALES

#### **Constitución Política de la República**

Artículo 155. “Responsabilidad por infracción a la ley. Cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren. La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos, podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años. La responsabilidad criminal se extingue, en este caso, por el transcurso del doble del tiempo señalado por la ley para la prescripción de la pena. (...)”.

#### **Ley del Organismo Judicial**

Artículo 3. “Primacía de la ley. Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia. Desuso, costumbre o práctica en contrario.”.

#### **Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos**

Artículo 6. “Principios de probidad. Son principios de probidad los siguientes. (...) d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo.”.

Artículo 7. “Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.”.

Artículo 8. “Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”*

### **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

*Artículo 131. “La administración y contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será auditada por el Auditor de la propia Universidad y glosada por Contraloría General de Cuentas de la Nación.”*

*Artículo 133. “Las personas que intervengan en la Administración y manejo de los bienes y recursos de la Universidad y en las de sus Unidades Académicas, Institutos y demás dependencias, estarán sujetas a fianza y a responsabilidad. Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan a cada miembro del personal referido en este artículo y con el fin de inmediato resguardo de sus propios intereses, la Universidad estimará anualmente en su presupuesto de gastos, una partida que cubra el valor de las primas de seguro en las pólizas de fianzas del personal que maneje fondos o valores.”*

### **Actualización del Manual de Organización Departamento de Caja**

*3.1. Definición. “El Departamento de Caja es una dependencia Administrativa-Financiera de la Dirección General Financiera que tiene como responsabilidad analizar, registrar operaciones contables con exactitud y prontitud. Así mismo dirige, coordina y controla la recepción y custodia de ingresos, inversiones y egresos, con alta responsabilidad y precisión, de completa discreción y alto grado de iniciativa para ejecutar tareas de apoyo hacia los colaboradores con el fin de lograr sus objetivos, misión y visión.”*

*A. Jefatura 1. “Definición. Encargada de dirigir, supervisar y controlar las actividades que emanan para la recepción y custodia de ingresos y egresos financieros, así mismo de las inversiones y depósitos a través de las cuentas bancarias de la administración central para realizar pagos que correspondan a través de este departamento.”*

### **Normativo de Actuación de Auditoría Interna**

*18. Pliego preventivo de responsabilidades. “18.1. Documento legal resumido a entregar a los responsables cuando Auditoría Interna en el ejercicio de sus funciones determine: (...) d) Pagos indebidos en nóminas de sueldos, pensionados y otros; (...) j) Cualquier otro caso de análoga naturaleza de las literales próximas anteriores y que vaya en detrimento del patrimonio de la Universidad. El Pliego Preventivo de Responsabilidades se fundamenta en el hecho que todo trabajador universitario está en su derecho de presentar como medio de prueba documentos que justifiquen o aclaren la responsabilidad imputada. El Pliego Preventivo de Responsabilidades permite definir razonablemente las responsabilidades antes de solicitar a las autoridades los procesos respectivos, evitándose así la burocracia y papeleo que pueden originar desviaciones administrativas e inefectivas acciones de saneamiento administrativo que se derivan de los diferentes criterios de las autoridades, (...).”*

*19. Solicitud de Registro Contable. “Vencido el plazo para el desvanecimiento del Pliego Preventivo de Responsabilidades, inclusive prórroga solicitada si fuere el caso y se determine la responsabilidad de afectar recursos de la Universidad, Auditoría Interna, solicita por escrito al Departamento de Contabilidad el registro a cargo de la Cuenta Deudores, subcuenta, nombre, registro de personal y Código Único de Identificación (CUI) del documento personal de identificación del o de los trabajadores responsables.”*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

### ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

La Dirección de Asuntos Jurídicos con fundamento en lo que establece el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo “Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal. (...)”; procedió a dar lectura al oficio sin número de fecha 19 de febrero de 2020, presentado al Consejo Superior Universitario por el Doctor Milton Antonio Herrera Orozco, en el que informa sobre los hechos que le afectan en su trabajo, los cuales se enumeran a continuación:

1. *Pliego preventivo de responsabilidades No. A-01-2019 del 20 de febrero de 2019, del Departamento de Auditoría Interna que se refiere al interés no devengados a la cuenta bancaria No. 3033345326 a nombre de la USAC, Gastos de Funcionamiento del Banco de Desarrollo Rural, por el periodo del 22 de noviembre de 2018 al 20 de febrero de 2019, derivado de la duplicidad en el pago del Impuesto sobre la Renta del mes de noviembre de 2018, por la cantidad de Q.3,675,831.71, por duplicidad del pago del Impuesto sobre la Renta del mes de noviembre de 2018, que se debió a un error técnico de comunicación con el sistema. En Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria, Área Financiera no. SAT-GEG-DAC R-2019-21-01-000494, de fecha 06 de junio de 2019, se autorizó la devolución a la Universidad de San Carlos de Guatemala por la cantidad de Q.3,675,831.71 y a la fecha la Tesorería de la Nación del Ministerio de Finanzas Públicas no ha dado cumplimiento a la resolución.*
2. *Oficio DGF/SC 020-2020, de fecha 17 de enero de 2020 de la sección de cobros de la Dirección General Financiera, en el que le proporcionan un informe detallado con fundamento en los registros contables de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales reflejan los cargos contables que tiene:*
  - a. *Referencia del cargo contable que obedece al Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-01-2019 del 20 de febrero de 2019 de Autoría Interna, realizado por los intereses no devengados en la cuenta bancaria No.3033345326 USAC, Gastos de funcionamiento de Banrural, entre la fecha del pago duplicado (22/11/2018 al 20/02/2019), derivado de la duplicidad en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, realizado en noviembre de 2018.*
  - b. *Cargo Contable No. A-002-2010 de fecha 05 de febrero de 2010 y póliza de diario 2365 del 31 de agosto de 2018 Q.9,003.29, el cual obedece a una solicitud de tesorería de la División de Bienestar Estudiantil, para realizar una transferencia Internacional en Euros, del Banco de Guatemala a la Agencia Española de Cooperación Internacional, por saldo no ejecutado. El Departamento de Contabilidad estableció que se había depositado de más, España reintegro los Euros en su totalidad, pero en ese tiempo el euro se vino a la baja y por el tipo de cambio del día hubo una diferencia de menos.*
  - c. *Cargo Contable No. A-011-2007 de fecha 06 de febrero de 2007 y póliza de diario 2635 de fecha 31 de agosto de 2018, por la cantidad de Q. 2,125.01, este cargo se debe a 17 cheques prescritos, devueltos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los diferentes bancos del sistema, con cheques rechazados por falta de disponibilidad.*
  - d. *Cargo Contable No. A-133-2016 del 04 de octubre de 2016 y póliza de diario 458 del 30 de abril de 2019, por la cantidad de Q.29,719.49, este cargo se debe a remesas pagadas de más en mayo de 2016 al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*donde el sistema duplicó el pago mensual a algunos trabajadores de la Universidad, según aduce el Coordinador de sueldos del Departamento de Caja Central, que al cambiar el sistema de sueldos al Sistema Integrado de Información Financiera –SIN– se dio esta duplicidad.*

*No está de más indicar que los Cargos Contables números A-011-2007, A-002-2010 y A-133-2016 a los que hace alusión el Doctor Milton Antonio Herrera Orozco, es por responsabilidad compartida con otros trabajadores universitarios, quienes ya los solventaron, con excepción del Doctor Herrera Orozco.*

*De conformidad con la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, la responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, además, cuando no se cumplan con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.*

*Como Jefe de Caja, el Doctor Herrera Orozco debía de cumplir con supervisar y controlar las actividades que emanan para la recepción y custodia de ingresos y egresos financieros, así mismo de las inversiones y depósitos a través de las cuentas bancarias de la administración central para realizar pagos que correspondan a través de este departamento.*

*En su momento, Auditoría Interna le notificó los pliegos preventivos de responsabilidades al Doctor Herrera Orozco, para que como todo trabajador universitario presentará sus medios de prueba, con los cuales justificará o aclarará las responsabilidades que le fueron imputadas; como consecuencia que no desvaneció los pliegos preventivos, se le realizaron los cargos contables ya citados; el cargo contable por la cantidad de Q.36,657.61, se encuentra en la fase de cobro administrativo, el cual corresponde a la duplicidad en el pago del Impuesto sobre la Renta del mes de noviembre de 2018 y los cargos contables por las cantidades de Q.9,003.29, Q. 2,125.01. y Q.29,719.49 se encuentran en la fase de cobro judicial.*

*En el oficio presentado ante el Consejo Superior Universitario el Doctor Herrera Orozco manifiesta que en la Universidad de San Carlos no tienen una política financiera que proteja a la personas que maneja efectivo, para proteger y salvaguardar el patrimonio universitario y considera que las notas de cobros por parte de la Sección de Cobros y Auditoría Interna es una extorsión a su persona, ya que de la duplicidad del pago del Impuesto Sobre la Renta, diferencia por tipo al cambio, cheques rechazados y remesas pagadas de más, él no se benefició, no se lo robó, si no que lo realizó en cumplimiento de sus funciones como Cajero General y solicita que los intereses que se le imputan, diferencias por tipo de cambio, cheques rechazados, remesas pagadas de más, sean absorbidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido que no es una institución financiera con fines de lucro y ordene anular las pólizas de diario que están a su nombre.*

*La Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con las consideraciones legales y del análisis de la solicitud presentada por el Doctor Milton Antonio Herrera Orozco, considera que el Consejo Superior Universitario puede, si así lo desea, denegar la petición de que la Universidad de San Carlos de Guatemala absorba los intereses que se le imputan al Doctor Herrera Orozco, a las diferencias por tipo de cambio, cheques rechazados, remesas pagadas de más, en virtud que los cargos contables a los que él hace mención, son personales, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones cuando fue Cajero General de la Universidad, sumado a ello, tres de los cargos contables son por responsabilidad compartida con otros trabajadores universitarios, quienes ya solventaron sus casos.*

*Por lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

### DICTAMEN

La Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con las consideraciones legales y del análisis de la solicitud presentada por el Doctor Milton Antonio Herrera Orozco, establece que:

- I. El Consejo Superior Universitario, si así lo considera puede denegar la petición del Doctor Herrera Orozco de que la Universidad de San Carlos de Guatemala absorba lo siguiente: a) Intereses no devengados en la cuenta bancaria No.3033345326 USAC, Gastos de funcionamiento de Banrural, entre la fecha del pago duplicado (22/11/2018 al 20/02/2019), por el monto de Q. 36,657.51, derivado de la duplicidad en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, realizado en noviembre de 2018, por el monto de Q.9,003.29; b) Diferencia por tipo de cambio el cual obedece a una solicitud de tesorería de la División de Bienestar Estudiantil, para realizar una transferencia Internacional en Euros, del Banco de Guatemala a la Agencia Española de Cooperación Internacional, por saldo no ejecutado; c) 17 cheques prescritos, devueltos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los diferentes bancos del sistema, por falta de disponibilidad por la cantidad de Q. 2,125.01; y d), Remesas pagadas de más en mayo de 2016 al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, donde el sistema duplico el pago mensual a algunos trabajadores de la Universidad por la cantidad de Q.29,719.49, en virtud que los cargos contables a los que él hace mención, son personales, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones cuando fue Cajero General de la Universidad, cuando a ello, tres de los cargos contables son por responsabilidad compartida con otros trabajadores universitarios, quienes ya solventaron sus casos.
- II. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada Doctor Milton Antonio Herrera Orozco.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: No acceder a la solicitud del Doctor Milton Antonio Herrera Orozco relacionada con el pago de los intereses que se le imputan para que la Universidad de San Carlos de Guatemala absorba dicho pago; en virtud de que los cargos contables de los que hace mención son personales, derivados de sus funciones y atribuciones cuando fue Cajero General de la Universidad. SEGUNDO: Notificar al Dr. Milton Antonio Herrera Orozco.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Acceder a lo solicitado	1
2	No acceder a lo solicitado	13
3	Abstenciones	4
	Total	18

Quorum: 18 miembros del Consejo Superior Universitario.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

1. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
2. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
4. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
5. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
6. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
7. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
8. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
9. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
13. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
15. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.
17. Se hace constar que la consejera Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

18. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**7.4**                    **REFERENCIA DAJ No. 119-2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud planteada por SINTRAUSAC para la ampliación del plazo otorgado por la Contraloría General de Cuentas para la adhesión de notificaciones electrónicas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REFERENCIA DAJ No. 119-2021** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con respuesta a la solicitud planteada por SINTRAUSAC para la ampliación del plazo otorgado por la Contraloría General de Cuentas para la adhesión de notificaciones electrónicas. – *“La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia Número 441-04-2021, Ingreso Número 1033, de fecha 05 de marzo de 2021, recibido en esta Dirección vía correo electrónico el 06 de abril de 2021 a las 23:15 horas, en la que adjunta la Referencia SINTRAUSAC-064-21, de fecha 23 de marzo de 2021, en la que el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala requieren al Consejo Superior Universitario que soliciten ampliación de tiempo a la Contraloría General de Cuentas para la adhesión al Módulo Informático de Comunicaciones Electrónicas –MICECGC-, en virtud que los trabajadores de los Centros Universitarios, Granjas, Fincas y Biotopos, inclusive Campus Central, en su mayoría no realizaron la adhesión correspondiente. En el Artículo 26 transitorio del Acuerdo Número A009-2021 de la Contraloría General de Cuentas, se estableció que la adhesión se debía de realizar antes de 03 de marzo de 2021, el artículo antes citado fue reformado mediante el Acuerdo Número A013-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el cual estableció que la adhesión se debía de realizar antes de 16 de marzo de 2021; razón por la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que el Consejo Superior Universitario no puede acceder a lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que es una obligación personal para todas las personas sujetas a fiscalización, de conformidad a lo que regula el Artículo 2 la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.”* Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: No acceder a la solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada con la adhesión a notificaciones electrónicas en virtud de que es una obligación personal para todas las personas sujetas a fiscalización, de conformidad a lo que regula el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Acceder a lo solicitado	2
2	No acceder a lo solicitado	11
3	Abstenciones	5
	Total	18

Quorum: 18 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
2. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
3. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
5. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
6. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
7. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
8. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
9. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

13. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, no acceder a lo solicitado en el punto anterior.
14. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
17. Se hace constar que la consejera Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
18. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

7.5

**OF. JDFH-064-2021 Ref.ALED/sp de la Facultad de Humanidades, relacionado con solicitud de rectificación del nombre del programa de Doctorado en Innovación y Tecnología Educativa en virtud de que el acuerdo de la transcripción hace referencia a la palabra "Maestría" como nombre de la carrera.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OF. JDFH-064-2021 Ref.ALED/sp** de la Facultad de Humanidades, en atención al Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1 del Acta No. 17-2021 del Consejo Superior Universitario, mediante el cual aprobaron la cuota semestral del "*Programa de Doctorado en Innovación y Tecnología Educativa Maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala*".

Por lo anterior, solicitan rectificación del nombre del programa de Doctorado en Innovación y Tecnología Educativa en virtud de que el acuerdo de la transcripción hace referencia a la palabra "Maestría" como nombre de la carrera.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Acceder a la solicitud de la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades para la revisión y corrección del Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1 del Acta No. 17-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, debido a que se consignó erróneamente el nombre del programa: "Doctorado en Innovación y Tecnología Educativa Maestría"; siendo el correcto: Programa de Doctorado en Innovación y Tecnología Educativa.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Acceder a lo solicitado	17
2	No acceder a lo solicitado	0
3	Abstenciones	1
	Total	18

Quorum: 18 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
4. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
5. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
6. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
7. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
8. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
9. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
12. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, acceder a lo solicitado en el punto anterior.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

13. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
14. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
15. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
16. Se hace constar que la consejera Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
17. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, acceder a lo solicitado en el punto anterior.
18. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

### 7.6 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN COYUNTURAL DEL PAÍS.

#### 7.6.1 Comunicado en el Marco de la convocatoria a la jornada de manifestación del 29 de julio de 2021.

El Consejo Superior Universitario conoce el punto agregado por algunos consejeros relacionado con la coyuntura nacional en el marco de participación en la jornada de manifestaciones convocadas para el jueves 29 de julio de 2021. En tal sentido, los miembros de este honorable Consejo resuelven emitir un comunicado urgente que muestre el apoyo a dicha convocatoria.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

### COMUNICADO

## El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala

En el marco de la convocatoria a la jornada de manifestaciones del 29 de julio de 2021 a la comunidad sancarlista y a la sociedad en general

#### HACE SABER:

Que es fundamental el fortalecimiento de la justicia en el país para consolidar la lucha frontal contra la corrupción y la impunidad. Que en el actual momento hay inconformidades sociales con respecto a la gestión de la política sanitaria nacional para enfrentar la pandemia de la enfermedad COVID-19 y el rechazo a las medidas de control social que han pretendido coartar las expresiones ciudadanas de malestar, así como las respuestas de fuerza a movilizaciones sociales que han derivado en la confrontación de manifestantes con fuerzas del orden público.

Que la reunión pacífica, así como la manifestación pública, son derechos que según el artículo 33 de la norma fundamental no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados, por lo que, para su debido ejercicio, bastará la previa notificación a la autoridad competente. En el marco de las convocatorias a manifestar el 29 de julio de 2021, cabe hacer el llamado para que se sigan todas las medidas de prevención de contagios, debido a que aún nos encontramos en uno de los momentos de mayor incidencia de la enfermedad COVID-19.

#### Por lo anteriormente expuesto, MANIFIESTA:

**Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala resuelve la suspensión de actividades académicas y administrativas de la institución el día jueves 29 de julio de 2021, en apoyo y adhesión a la convocatoria del paro nacional, para que se**

**cumplan las demandas sociales. Se exceptúan de esta disposición las actividades de los puestos de vacunación de la USAC, las cuales deben seguir desarrollándose.**

Que esta iniciativa tenga como resultado las acciones correspondientes para erradicar la corrupción y que prevalezca el Estado de derecho en un contexto de unión y diálogo nacional.

#### DEMANDA:

1. Del Estado guatemalteco, respetar y garantizar el ejercicio de los derechos constitucionales que asisten a la ciudadanía para manifestar de manera pacífica y pública sus demandas y peticiones dirigidas a las autoridades institucionales del país.
2. A la población guatemalteca, velar por el cumplimiento del Estado de derecho, el ejercicio de manifestación pacífica en búsqueda del diálogo, tolerancia y cultura de paz, que deben prevalecer; y respetar todas las recomendaciones de los lineamientos sanitarios que garanticen la integridad física y la salud de los manifestantes.
3. A la comunidad universitaria, mantener el compromiso con el estudio y el planteamiento de propuesta de solución a la compleja situación social que vive el país, que es producto de un proceso sistemático de deterioro de la institucionalidad democrática y la desatención de los problemas estructurales que se agudizan en el marco de la pandemia que enfrentamos.

**"Id y enseñad a todos"**

Guatemala, 28 de julio de 2021



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aprobar y divulgar el comunicado en el marco de la convocatoria a la jornada de manifestación del 29 de julio de 2021.**

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar comunicado	24
2	No aprobar comunicado	0
3	Abstenciones	0
	Total	24

Quorum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

**Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021**

10. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
19. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
20. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
22. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
24. Se hace constar que la consejera Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería vota a favor de aprobar comunicado en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, no votó en el punto que antecede.
26. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, no votó en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

27. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, no votó en el punto que antecede.
28. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, no votó en el punto que antecede.

7.7

**Solicitud de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Requerimiento del Congreso de la República de Guatemala relacionado con el Proceso de Designación de Magistrado (a) Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario, período 2021-2026.**

El Director de Asuntos Jurídicos presenta a los miembros del Honorable Consejo Superior Universitario un oficio de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el oficio 170-2021/PRES/hagel del Congreso de la República de Guatemala, relacionados con la designación de Magistrado (a) Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario para el período 2021-2026, los cuales se presentan a continuación:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021



PRESIDENCIA  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Guatemala 27 de julio de 2021  
Oficio 170-2021/PRES/hagel

M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil  
Secretario General  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho



Señor Secretario General:

Me es grato dirigirme a usted en atención al oficio remitido por el Consejo Superior Universitario con REF. SG2188.07.2021, de fecha 15 de julio del año en curso, en el cual indica "A este respecto y para los efectos legales que estime el pleno del Congreso de la República de Guatemala, se adjunta la transcripción del Punto NOVENO, inciso 9.1. del Acta No. 34-2021, en la que luego del trámite administrativo correspondiente, se resolvió el Recurso de Reposición planteado por el Abogado Roberto Estuardo Morales Gómez, el cual fue notificado de conformidad con la ley".

Al respecto la presidencia a mi cargo requirió a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso de la República, un análisis legal con relación a lo remitido por su persona, el cual se adjunta a la presente, por lo que con fundamento a lo indicado en el análisis legal y para garantizar el debido proceso y garantizar certeza jurídica se solicita:

1. Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remita nuevamente la transcripción del punto NOVENO, inciso 9.1 del Acta No. 34-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 23 de junio de 2021, especialmente las páginas numeradas como 5/14 y 6/14 las cuales son ilegibles.
2. Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala remita informe circunstanciado respecto del contenido transcrito en la página trece el cual en su parte conducente establece "El Director de





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021



PRESIDENCIA  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

*Asuntos Jurídicos resume que derivado de la Designación de Magistrado (a) Titular por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad, periodo 2021-2026, se interpusieron trece (13) Acciones Constitucionales de Amparo en contra, ocho (8) de estas Acciones de Amparo ya fueron suspendidas, cinco (5) están en trámite y uno (1) de estas fue la que originó que los Honorables Miembros de este Máximo Órgano de Dirección conocieran y admitiesen para su trámite el Recurso de Reposición Interpuesto por el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez. Lo requerido deberá contener la información pertinente del estado y plena identificación de los cinco expedientes de amparo a los que hace alusión el Director Jurídico de la Universidad de San Carlos de Guatemala dentro de la resolución que notifican a este Alto Organismo.*

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



ALLAN ESTUARDO RODRIGUEZ REYES  
PRESIDENTE



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

Guatemala 28 de julio de 2021  
Oficio No. 401-2021/DAJ/SPVC/ifo

Diputado  
Allan Estuardo Rodríguez Reyes  
Presidente  
Junta Directiva  
Congreso de la República  
Su Despacho

Diputado Rodríguez Reyes:

Reciba un cordial saludo respetuosamente me dirijo a usted en respuesta del oficio identificado con No. 169-2021/PRESI/hagel, fechado y recibido el veintiséis del presente mes y año, mediante el que se requiere se emita un análisis legal con relación a los documentos remitidos por el Consejo Superior Universitario en Oficio REF. SG2188.07.2021, de fecha 15 de julio del año en curso, en el cual indica "A *este respecto y para los efectos legales que estime el pleno del Congreso de la República de Guatemala, se adjunta la transcripción del Punto NOVENO, inciso 9.1, del Acta No. 34-2021, en la que luego del trámite administrativo correspondiente, se resolvió el Recurso de Reposición planteado por el Abogado Roberto Estuardo Morales Gómez, el cual fue notificado de conformidad con la ley*".

Al respecto esta dirección emite las siguientes consideraciones:

1. Que el oficio remitido por el Consejo no es claro y preciso, pues adjuntan paginas ilegibles y se mencionan acciones que están en trámite, por lo que se recomienda:
  - i. Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que remita nuevamente la transcripción del punto NOVENO, inciso 9.1 del Acta No. 34-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 23



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

de junio de 2021, especialmente las páginas numeradas como 5/14 y 6/14 las cuales son ilegibles.

- II. Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala informe circunstanciado respecto del contenido transcrito en la página trece el cual en su parte conducente establece *"El Director de Asuntos Jurídicos resume que derivado de la Designación de Magistrado (a) Titular por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad, periodo 2021-2026, se interpusieron trece (13) Acciones Constitucionales de Amparo en contra, ocho (8) de estas Acciones de Amparo ya fueron suspendidas, cinco (5) están en trámite y uno (1) de estas fue la que originó que los Honorables Miembros de este Máximo Órgano de Dirección conocieran y admitieran para su trámite el Recurso de Reposición Interpuesto por el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez"*. Informe que de manera circunstanciada debe contener la información pertinente del estado y plena identificación de los cinco expedientes de amparo a los que hace alusión el Director Jurídico de la Universidad de San Carlos de Guatemala dentro de la resolución que notifican a este Alto Organismo.

Lo anterior para garantizar certeza jurídica dentro del proceso de designación de Magistrado (a) Titular por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad, periodo 2021-2026.

Atentamente,

Dicda. Silvia Patricia Álvarez Guzmán  
San Marcos  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Calle de la Universidad  
Cajamutlán, G. A.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021



GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 22 de julio de 2021.

Señores Integrantes del Consejo Superior Universitario  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho



Señores Integrantes del Consejo:

Atentamente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que el abogado Roberto Estuardo Morales Gómez, ha iniciado en este Tribunal el proceso contencioso administrativo registrado con el número 01145-2021-154 a cargo del Oficial y Notificador III, impugnando la resolución contenida en el punto noveno, inciso 9.1 del Acta 34-2021 de la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2021, dentro del proceso de designación de Magistrado Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad por el referido Consejo para el periodo 2021-2026.

ORGANISMO  
JUDICIAL  
GUATEMALA, C.A.

Sírvase girar sus instrucciones a donde corresponda, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** se remita a este Tribunal el expediente administrativo completo, donde obra la resolución antes indicada, agregando al mismo un informe circunstanciado, haciendo referencia al número de proceso, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procesara por desobediencia a quien resulte responsable y el Tribunal entrara a conocer del recurso teniendo como base el dicho del actor. El expediente del caso deberá remitirse en original o copia certificada, debidamente foliado y en un fólter apropiado.

Sin otro particular,

Licda. Leticia Eluvia López López  
Secretaria

Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo  
PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado de los oficios presentados a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Congreso de la República de Guatemala.**

**OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY.**

**8.1 PROPUESTAS DE INICIATIVAS DE LEY.**

**8.1.1 DICTAMEN DAJ No. 003-2020 (13) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Proyecto de Iniciativa de Ley de Protección Nutricional a Mujeres Embarazadas y Niños Menores de dos años.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 003-2020 (13)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Proyecto de Iniciativa de Ley de Protección Nutricional a Mujeres Embarazadas y Niños Menores de dos años. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención al Punto Séptimo, Inciso 7.3, del Acta No. 44-2019 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de noviembre del 2020; y las Providencias Nos. 1252-09-2019 y 383-03-2020 con Expediente No. 2019-627, respecto a lo indicado en el acápite; por lo que, esta Dirección procedió enviar el expediente de mérito a la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con la Opinión DAJ No. 001-2020 (13) (Materia: Legislación Nacional), para que se pronunciara en el aspecto de la nutrición, como previo, con el objeto de tener mejores elementos y con ello se pudo determinar, lo siguiente: -----

**“ANTECEDENTES:**

1. *Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en el Punto Séptimo, Inciso 7.14 del Acta 26-2019 de la sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2019, acordó lo siguiente: “ACUERDA: 1) Trasladar el Proyecto de “Iniciativa de Ley de protección nutricional a mujeres embarazadas y niños menores de dos años” al Consejo Superior Universitario para su conocimiento, análisis, aprobación y oportuna presentación al Congreso Nacional de la República, como aporte de la Facultad de Ciencias Médicas a la sociedad guatemalteca, con el fin de combatir frontalmente el flagelo de la desnutrición nacional en la ventana de los mil días.”*
2. *En el Punto Séptimo, Inciso 7.1, del Acta No. 44-2019 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, del 20 de noviembre del 2019, se trasladó el 22 de enero de 2020, a esta Dirección la propuesta relacionada, indicando lo siguiente: “...PRIMERO: Aprobar el proyecto de iniciativa de ley titulado: “PROTECCIÓN NUTRICIONAL A MUJERES EMBARAZADAS Y NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS”, remitido por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Previo a trasladar el proyecto de iniciativa de ley antes descrito al Congreso de la República de Guatemala, se instruye al Instituto de Problemas Nacionales de la*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

**Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC), que con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos procedan a realizar una revisión de estilo...”**

3. Con Providencia No. 383-03-2020, Expediente No. 2019-627 de la Secretaría General, se traslada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Ref.F.No.61.02.2020 del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien a su vez, remite la REF.DEN.37.02.2020 que contiene la Opinión Técnica de la Escuela de Nutrición de dicha Facultad, indicando que del análisis realizado, determinaron que hay datos que no son recientes, que la información no es verídica, que la redacción es inadecuada, y otras insuficiencias en la redacción en la iniciativa de ley relacionada, detallándolas en la referencia relacionada.
4. Esta Dirección, conjuntamente con el Instituto de Problemas Nacionales, procedimos al análisis del documento enviado por el Consejo Superior Universitario, previo a realizar la revisión de estilo solicitado por el Consejo Superior Universitario, consideramos necesario hacer el análisis de fondo de la forma siguiente:

### ANÁLISIS:

De la lectura del proyecto de iniciativa de Ley relacionada, se puede determinar que contiene normas para regular el tema de nutrición en las mujeres embarazadas y los niños hasta los dos (2) años de nacidos, tema de vital importancia para combatir la desnutrición infantil en Guatemala; sin embargo, la razón de crear una nueva Ley, es porque aún no se ha legislado sobre el tema en específico, o las normas existentes son ambiguas, obsoletas, o vigentes, pero no positivas.

En el presente caso, el proyecto relacionado, contiene muchas de las normas emitidas por el Estado que tratan el tema de nutrición, entre ellas, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en la que establece que la Seguridad Alimentaria y Nutricional, es una política de Estado, que tiene como objetivo la estrategia: “La Ventana de los mil días” del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que busca garantizar a las madres y sus hijos, los cuidados prenatales con una atención calificada en el parto y buenas prácticas alimentarias incluyendo, la lactancia materna y una alimentación adecuada a los menores con vitaminas y minerales; mismas que se encuentran vigentes y que con la aprobación de la presente iniciativa, también se pretende institucionalizar lo concerniente al mismo tema, como lo es la nutrición.

El tema que nos ocupa, también se encuentra regulado en otras Leyes, tales como la Ley para la Maternidad Saludable, que tiene por objeto mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres y del recién nacido, siendo el ente rector, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, entre otros; Ley General de Enriquecimiento de Alimentos, que tiene por objeto, la obligación de enriquecer, fortificar o equiparar de alimentos necesarios para suplir la ausencia o insuficiencia de nutrientes en la alimentación habitual de la población; La Gran Cruzada Nacional, que tiene por objeto promover la salud y nutrición sostenible de la población guatemalteca, con énfasis en la niñez menor de cinco años, preescolares y escolares, mujeres, población rural e indígena, en pobreza y pobreza extrema, en cumplimiento a las acciones de los mil días, la primera infancia, la salud escolar y familiar y, otras leyes vigentes relacionadas con el mismo tema.

La propuesta de iniciativa de Ley, abordada es un tema de Estado, que constituye un desafío que el país tiene pendiente en función de garantizarle a la sociedad, superar los tristes y graves índices de desnutrición infantil crónica que afronta, y que nos ubica como país en los vergonzosos primeros lugares a nivel mundial, solo comparados con los países de África, Haití y otros de paupérrima condición; por lo que, el hecho histórico que la Universidad de San Carlos de Guatemala, esté valiéndose de la facultad que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en su iniciativa de ley para proponer la atención del tema en mención representa una acción universitaria de valor y digna de elogio.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*El atender a la mujer embarazada y al niño en sus dos primeros años de vida, con una alimentación equilibrada y rica en los nutrientes, fundamentales para garantizar el desarrollo cerebral del niño, así como las condiciones que la madre necesita para asegurar su salud y la de su hijo; por todo lo que esto representa para ambos, pero principalmente para el niño, es una significativa apuesta para un verdadero cambio generacional en la sociedad en general que garantiza en el futuro mediano, a hombres y mujeres con mejores condiciones en su desarrollo físico y cerebral para ser susceptibles del aprendizaje y de un mejor comportamiento frente a los demás.*

*Cualquier intervención dirigida hacia un tema de trascendencia para el Estado y para la sociedad guatemalteca, no puede formularse de ninguna manera de forma aislada, ni su ejecución debe ser unilateral; sino que para su ejecución, debe ser integral y multi institucional.*

*Además de lo indicado, también se hacen algunas observaciones, que pueden tomarse en cuenta, al tomar en cuenta si, se presenta la presente propuesta o se realiza las modificaciones en las leyes pertinentes:*

***Para elaborar un proyecto de Ley, hay 6 pasos a seguir y para ello, es importante tomar en cuenta los siguientes aspectos:***

*En el apartado de la Justificación o exposición de motivos, se redacta con los argumentos convincentes que son las razones por las cuales se desea crear una nueva ley, todo lo relativo al tema que hace notable su necesidad. Esta debe hacerse muy concreta. La justificación debe hacerse por aparte al cuerpo del articulado, porque no plasma normas a cumplirse.*

*En el presente caso, lo indicado en el apartado de la exposición, se describieron los porcentajes de desnutrición que existe en Guatemala, para justificar la necesidad de atender este tema que es de vital importancia, que de no atenderse, causa daños permanentes en las capacidades físicas e intelectuales; además de generar enfermedades en los niños que no les permite desarrollar sus capacidades; sin embargo, los datos consignados no son los recientes (ENSMI es 2014-2015), los que se deben actualizar. No se especificó a qué grupo de población se refiere y no mencionan las fuentes de información (Guatemala tiene un índice de desnutrición del 50%...). También, no se presentan las fuentes de indicadores de pobreza, lo que es importante incluir.*

*En el apartado relacionado, justifica la creación del presente proyecto de iniciativa de Ley, con el programa “Ventana de los mil días” creado dentro del Plan del Pacto Hambre Cero y contiene 10 acciones para reducir la desnutrición crónica y otras 5, para prevenir el hambre estacional, combatiéndola con proporcionar vitamina A, vitamina C, ácido fólico, hierro y Zinc, a través de los diferentes Organismos encargados para ello; sin embargo, tal aseveración no justifica la presentación de la iniciativa de Ley relacionada, ya que, ante la existencia de Leyes y ante ese mandato, las Instituciones son las responsables de su cumplimiento, tal como lo ha acordado la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el 2001, y aún con todas las acciones que se han puesto en marcha, no se han logrado llenar las expectativas para combatir la desnutrición.*

*Además, no se puede decir que la desnutrición es una consecuencia de la pobreza, como se asevera; recomendando se revisen modelos causales de la desnutrición infantil o de la inseguridad alimentaria y nutricional.*

*No obstante lo expuesto, el objeto de la propuesta de iniciativa de Ley que ahora se presenta, también se encuentra desarrollado en otras leyes vigentes, tales como la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala (el contenido del Artículo 1 de esta Ley, se describe en el Artículo 6, literal g. del proyecto presentado), Ley para la Maternidad Saludable, Decreto 32-2010 del Congreso de la República de Guatemala (el contenido de sus Artículo 1 y 2, son muy similares a los descritos en los Artículos 1 y 2 del presente proyecto; el contenido del Artículo 6 y el 19 de este Decreto, también fue descrito en el Artículo 8 del*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

proyecto relacionado). No está demás señalar que tanto en la Ley para la Maternidad Saludable, en su Artículo 7, designa a esta Casa de Estudios Superiores, como una de las Instituciones responsables y obligadas a promover acciones en el tema del embarazo y procurar condiciones nutricionales para la administración de suplementos alimenticios y vitamínicos, así como también se integra a la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Artículo 22, literal d. del proyecto que se presenta. Además, contempla lo relativo a la designación presupuestaria, tanto en la Ley relacionada, como en el que ahora se presenta; el Pacto Hambre Cero, que surgió en el 2012 como un Plan para concretar la Política y operativizar el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el cual se encuentra inmerso en la estrategia de la “Ventana de los mil días”; Ley General de Enriquecimiento de Alimentos, Decreto 44-92, del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 2, establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá carácter de consultor y asesor; así como los objetivos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional; aunado a ello y, no está demás indicar, que con el actual Gobierno, surge “La Gran Cruzada Nacional”, que regula el mismo tema que nos ocupa.

Entre otras normas, también se encuentran en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Manual para la Vigilancia Epidemiológica de la Desnutrición. Guatemala: MSPAS. Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2009), el Protocolo para el Tratamiento a Nivel Hospitalario de la Desnutrición Aguda Severa y sus Complicaciones en el Paciente Pediátrico. (3o ed.) Guatemala: MSPAS Guatemala; del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2009), el Protocolo para el Tratamiento en Centros de Recuperación Nutricional de la Desnutrición Aguda Severa y Moderada sin Complicaciones en el Paciente Pediátrico. Guatemala: MSPAS; y Otras normas que regulan el mismo tema, en Guatemala, como Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2010). Protocolo para el Tratamiento Ambulatorio de Niños y Niñas con Desnutrición Aguda Moderada Sin Complicaciones. Guatemala: PMA. Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas. Guatemala. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2011). Guía Operativa del Protocolo para el Tratamiento Ambulatorio de Niños y Niñas con Desnutrición Aguda Moderada Sin Complicaciones en la Comunidad. Guatemala.

Aunado a ello, se hace del conocimiento que, en la Dirección de Asuntos Jurídicos en el 2017, se presentó el proyecto de iniciativa de Ley denominado: **“Ley para combatir y erradicar la desnutrición infantil crónica con pertinencia cultural”**, en donde se incluyeron términos contenidos en las normas citadas y se emitió opinión en el sentido que el proyecto también recopilaba el espíritu de dichas normas, retornándolo para su re análisis, pero a la presente fecha, no regresó, a la Dirección, para emitir el dictamen correspondiente.

Por último, se adjuntan al documento varias observaciones técnicas que se consideran necesarias que se tomen en consideración, para un eventual replanteamiento de la iniciativa de ley propuesta.

### RECOMENDACIONES:

De lo analizado, es recomendable que el Consejo Superior Universitario, tome en consideración los siguientes aspectos, a pesar de haber aprobado la iniciativa de Ley relacionada en el punto transcrito al inicio, previo a realizar la revisión de estilo:

- 1.- Debe analizar si se elabora otra iniciativa de Ley como se pretende, o se aprovecha la Ley de Alimentación Escolar (Decreto 16-2017), del Congreso de la República de Guatemala, recomendando que, de ser así, se hagan las propuestas de modificaciones correspondientes a la misma, en virtud que en dicha Ley, se han superado las acciones después de tres años de haberse aprobado y de aplicarse, deben ser consideradas como una oportunidad para no partir de cero.
- 2.- La edad de 0-4 años, es el período llamado nivel inicial, la que es una responsabilidad del Ministerio de Educación la atención de esta población; sin embargo, poco se ha hecho al respecto,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*pero es importante señalar que recientemente se creó en ese Ministerio, los Centros de Atención a la población de la primera infancia, dedicados a desarrollar en esta población las condiciones de psicomotricidad fina y socialización primaria básicas en el desarrollo de todo ser humano; no obstante, la Ley de Alimentación Escolar no incluye a esta población para ser incluida con este beneficio.*

3.- *La población de 0-4 años es atendida por el Sistema escolarizado a través de guarderías públicas y privadas, centros de atención para la primera infancia, que tan solo abarcan aproximadamente el 10%, haciendo falta la atención del 90% de esta población, quienes ante la carencia de una oferta pública e integral, se quedan con sus padres, familiares o terceras personas en casa.*

4.- *Ante las consideraciones, se hace necesario establecer con claridad un medio para llegar a ese 90% de la población infantil no atendida, que asegure su correcta administración, así como el equilibrio nutricional que se otorgue con base a las condiciones científicamente comprobadas y de acuerdo con el entorno sociocultural.*

5.- *El establecimiento de una **comisión específica** donde puedan discutirse con los ponentes, los argumentos jurídicos y técnicos vertidos en el presente dictamen. A modo de consensuar la vía a seguir, y determinar si corrigiendo las posibles falencias, se genera una nueva iniciativa de Ley, se adiciona cambios, o se impulsa la modificación de las Leyes ya existentes.*

### **DICTAMEN:**

*El Consejo Superior Universitario, luego de tener la vía a seguir, puede integrar una Comisión de Alto Nivel, con las instituciones involucradas en el tema como la SESAN, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Asistencia Social, Ministerio de Desarrollo y la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que le den forma a la iniciativa, partiendo para el efecto de las Leyes existentes que están vigentes para evitar colisión de normas o duplicidad de esfuerzos entre las Instituciones responsables y, que con la contribución e inclusión de todos los actores, se garantice su aprobación, implementación y su sostenibilidad.*

*Para ello, el Parlamentario Contra el Hambre, podría convertirse en un aliado estratégico y clave para proponer y gestionar el proceso de aprobación del cuerpo legal que se decida impulsar.*

*Otras instituciones que podrían coadyuvar en el proceso, está el Programa Mundial de Alimentos, Alcaldías Municipales, entre otros.*

*En el presente caso, la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo a la potestad que le otorga la Constitución Política de la República de Guatemala, es indispensable someter a consideración un documento integral y puntual que coadyuve al cumplimiento de las garantías constitucionales y se concrete a presentar una norma que no provoque conflicto de leyes con la vigencia de una nueva ley, como lo es en el presente caso, el tema de nutrición.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Integrar una comisión de Alto Nivel para dar seguimiento al Proyecto de Iniciativa de Ley de Protección Nutricional a Mujeres Embarazadas y Niños Menores de dos años, con representantes de las Facultades de Ciencias Médicas, quien coordinará la presente comisión, Ciencias Químicas y Farmacia y Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Hacer la invitación a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Asistencia Social y Ministerio de Desarrollo para que, por medio de un representante, puedan conformar dicha comisión.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	18
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	18

Quorum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

13. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, no votó en el punto que antecede.

**8.2**                    **DICTAMEN DAJ No. 002-2021 (02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con Normativo que regula las opciones de Graduación a nivel licenciatura en Administración de Empresas y licenciatura en Contaduría Pública del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 002-2021 (02)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con Normativo que regula las opciones de Graduación a nivel licenciatura en Administración de Empresas y licenciatura en Contaduría Pública del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 1261-12-2020, remitió a esta Dirección el proyecto de **Normativo que Regula las Opciones de Graduación a Nivel de Licenciatura de las Carreras de Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, al analizar el expediente arriba identificado, manifiesta lo siguiente y expone: -----

***I. ANTECEDENTES:***

*En Punto Octavo, inciso 8.1 del Acta 18 - 2020 de Sesión Ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el día miércoles 18 de noviembre de 2020, se aprobó el Normativo que Regula las Opciones de Graduación a Nivel de Licenciatura de las Carreras de Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

***II. CONSIDERACIONES LEGALES:***

*La Constitución Política de la República de Guatemala, regula: "ARTÍCULO 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”*

*El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “Artículo 11. (Modificado por el punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005) El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) a) La dirección y administración de la Universidad; b) Reformar total o parcialmente el Estatuto de la Universidad; emitir, reformar o derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración. El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala tendrá jerarquía normativa superior a los reglamentos. A ningún reglamento se le denominará “Estatuto” o “Estatutos”. **Los Normativos Específicos de las facultades, escuelas no facultativas o centros universitarios, serán emitidos por las Juntas Directivas o Consejos Directivos de cada unidad;** los normativos específicos de organización de unidades administrativas que dependan de la Rectoría, serán emitidos, reformados o derogados por el Rector; y los instructivos serán emitidos por los decanos o directores, respectivamente. **De cada normativo emitido se informará al Consejo Superior Universitario; (...)**” [Lo subrayado, negrita y resaltado no pertenece al texto original]*

### III. ANÁLISIS:

*La Universidad de San Carlos de Guatemala, como única universidad pública y ente rector de la política de educación superior, debe implementar todos los mecanismos pertinentes para el correcto cumplimiento de sus funciones, garantizando de esa forma la impartición de la educación superior a través de métodos alternativos que coadyuven los esfuerzos docentes y administrativos.*

*En ese contexto, a través de la autonomía que reviste a esta Casa de Estudios Superiores, se concede la potestad de crear su propia normativa, por lo que, en Punto Octavo, inciso 8.1 del Acta Número 18 - 2020 de Sesión Ordinaria, celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, acordó aprobar la propuesta de Normativo que Regula las Opciones de Graduación a Nivel de Licenciatura de las Carreras de Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*En ese sentido, esta Dirección posteriormente del estudio, lectura y análisis del proyecto remitido, considera que el mismo coadyuvará con los objetivos establecidos en la normativa universitaria, incorporando mecanismos para establecer las opciones de graduación para las carreras de Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y derivado que dichas opciones no contravienen lo establecido en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y no contraviene el numeral 8.13 del Punto OCTAVO del Acta No. 24-2016 de Sesión Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2016 que aprobó el Normativo de Examen Técnico Profesional de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo tanto, se estima procedente el traslado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento.*

*Por último, debe indicarse lo relativo a la naturaleza jurídica de los dictámenes, según lo expuesto en el Artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece que “(...) Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal. (...)”, y para el efecto lo que la*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*Corte de Constitucionalidad ha manifestado dentro de los expedientes acumulados números 4661-2014, 4662-2014 y 5073-2017, en el siguiente sentido: "(...) c) el dictamen no obliga al órgano asesorado, siempre que el mismo esté situado, conforme la doctrina, ya sea en la categoría de facultativo o en la de obligatorio, ya que no ocurre lo mismo con el denominado vinculante el cual no se encuentra contemplado en la legislación ordinaria guatemalteca; y d) el dictamen se caracteriza, entre otros aspectos, porque no puede emitirse de oficio sino que siempre será a petición de un órgano activo (...)"*

#### IV. DICTAMEN:

La **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**, con fundamento en lo expuesto y normas legales citadas, **DICTAMINA:** Procedente el traslado del proyecto de **Normativo que Regula las Opciones de Graduación a Nivel de Licenciatura de las Carreras de Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, aprobado en Punto Octavo, inciso 8.1 del Acta Número 18 - 2020 de Sesión Ordinaria, celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el 18 de noviembre de 2020, al Consejo Superior Universitario, para su conocimiento e información, de conformidad con el Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Darse por enterado del Proyecto Normativo que Regula las Opciones de Graduación a Nivel de Licenciatura de las carreras de Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

#### NOVENO: IMPUGNACIONES Y APELACIONES:

##### 9.1 IMPUGNACIONES VARIAS.

##### 9.1.1 DICTAMEN DAJ No. 026-2021 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con Recurso de Apelación interpuesto por la Bachiller Ayby Andina Rivas Salazar, Registro Académico 201141592, estudiante de la carrera de licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, en el Centro Universitario Nor Occidente -CUNOROC-, Huehuetenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 026-2021 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con Recurso de Apelación interpuesto por la Bachiller Ayby Andina Rivas Salazar, Registro Académico 201141592, estudiante de la carrera de licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, en el Centro Universitario Nor Occidente -CUNOROC-, Huehuetenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 758-05-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, que se refiere al asunto resumido en el acápite, en los términos siguientes: -----

#### "ANTECEDENTES

El 31 de mayo de 2021, la bachiller **AYBY ANDINA RIVAS SALAZAR**, Registro Académico 201141592, estudiante de la carrera de licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, en el Centro





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

Universitario de Nor Occidente CUNOROC, Huehuetenango interpuso ante el Consejo Superior Universitario Recurso de Apelación indicando que: "...he tenido dificultades para poder culminar mi proceso de graduación en dicho centro por lo que he realizado algunos procesos como presentar una dispensa a Consejo Directivo del CUNOROC pero no me han dado alguna solución al caso, por lo que en base al manual de Leyes y Reglamento de Apelación de la Universidad de San Carlos específicamente en las páginas 137 y 138 del Reglamento de Apelaciones..."

### CONSIDERACIONES LEGALES

**Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**Artículo 1.** "Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de RECURSO DE APELACIÓN, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de las Facultades, los Jefes de los Institutos, los Consejos Directivos..."

**Artículo 2.** "La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución dentro del término de tres días posteriores a aquel en que fuere notificada".

### ANÁLISIS DEL CASO

Esta Dirección, luego del análisis del memorial presentado por la bachiller **AYBY ANDINA RIVAS SALAZAR**, Registro Académico 201141592, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, en el Centro Universitario de Nor Occidente CUNOROC, mediante el cual interpone Recurso de Apelación, en el presente caso se determina que la impugnante presenta el Recurso de Apelación ante el Consejo Superior Universitario, contraviniendo el Reglamento de Apelaciones de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que dicho Recurso debió haber sido presentado ante la Autoridad que dictó la Resolución, según el Artículo 2 del Reglamento citado, además la impugnante no precisa contra que punto Resolutivo del Consejo Directivo del Centro Universitario de Huehuetenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala interpone el mencionado Recurso.

En virtud de lo anterior, esta Dirección emite el siguiente:

### DICTAMEN

El Consejo Superior Universitario, puede **rechazar** el Recurso de Apelación interpuesto por la bachiller **AYBY ANDINA RIVAS SALAZAR**, Registro Académico 201141592, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Nor Occidente - CUNOROC-, porque en el presente caso la impugnante interpone el Recurso de Apelación ante el Consejo Superior Universitario, contraviniendo el Artículo 2 del Reglamento de Apelaciones de esta Casa de Estudios Superiores, además la impugnante no indica la resolución que impugna."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **Acuerda: Rechazar para su trámite el Recurso de Apelación interpuesto por la bachiller Ayby Andina Rivas Salazar, Registro Académico 201141592, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Nor Occidente - CUNOROC-, en virtud de que se está contraviniendo el Artículo 2 del Reglamento de Apelaciones de esta Casa de Estudios Superiores, el cual expresa literalmente: "La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución, dentro del término de tres días posteriores a aquel en que fue notificada".**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Rechazar para su trámite	12
2	Admitir para su trámite	0
3	Abstenciones	6
	Total	18

Quorum: 18 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota por rechazar para su trámite el recurso.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota por rechazar para su trámite el recurso.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota por rechazar para su trámite el recurso.
4. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota por rechazar para su trámite el recurso.
5. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota por rechazar para su trámite el recurso.
6. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, vota por rechazar para su trámite el recurso.
7. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota por rechazar para su trámite el recurso.
8. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota por rechazar para su trámite el recurso.
9. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota por rechazar para su trámite el recurso.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota por rechazar para su trámite el recurso.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota por rechazar para su trámite el recurso.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota por rechazar para su trámite el recurso.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

13. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
18. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**9.1.2 DICTAMEN DAJ No. 027-2021 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con Recurso de Apelación interpuesto por la Lcda. María Elisa Escobar Maldonado, contra el fallo del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Punto TERCERO, del Acta No. 03-2020, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 06 de febrero de 2020.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 027-2021 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con Recurso de Apelación interpuesto por la Lcda. María Elisa Escobar Maldonado, contra el fallo del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Punto TERCERO, del Acta No. 03-2020, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 06 de febrero de 2020. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a las Providencias Números 499-2020 y 1199-11-2020; del 01 de abril y 20 de noviembre de 2020, que se refiere al asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite el dictamen solicitado, en los siguientes términos: -----

**“ANTECEDENTES**

- I. *En Punto TERCERO, numeral 3.14, del Acta 014-2019, de Sesión Ordinaria celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-, el 24 de julio de 2019, se acordó convocar a Concurso de Oposición.*
- II. *Se realizó la publicación de la convocatoria del concurso de oposición, de conformidad a lo que establecen los artículos 5 y 6 de del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario.*
- III. *En Punto TERCERO, Inciso 3.5, del Acta No.01-2020, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-, el 13 de enero de 2020,*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

acordó: "1. Avalar resultados presentados por el Jurado de Concurso de Oposición de la Carrera de Médico y Cirujano, plan diario, del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y adjudicar las plazas de conformidad con el fallo de Jurado..."

- IV. En providencias DAJ-No. 103-2020, 186-2020 y 232-2020; del 07 de mayo, 21 de julio y 27 de agosto 2020, se solicitó al Centro Universitario de San Marcos, varios documentos entre ellos, informe circunstanciado en forma cronológica, el Punto Apelado, la notificación original del Punto Apelado y el Recurso de Apelación original presentado, con fecha de recepción en el Centro Universitario.
- V. El 07 de octubre de 2020, envían vía correo electrónico y completan lo solicitado en las providencias anteriores.

### DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO

El 21 de febrero de 2020, la Licenciada **María Elisa Escobar Maldonado**, interpuso Recurso de Apelación en contra del Punto TERCERO, del Acta número 03-2020 de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, de fecha 6 de febrero de 2020.

### DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO

En Punto TERCERO, Inciso 3.48, del Acta No. 04-2020, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos el 24 de febrero de 2020, Acordó trasladar al Consejo Superior Universitario, el recurso de Apelación presentado por la Licenciada **María Elisa Escobar Maldonado**, para su análisis y efectos consiguientes.

### DE LA EVACUACIÓN DE LAS AUDIENCIAS

El 16 de noviembre de 2020, el **Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos** y a la Licenciada **María Elisa Escobar Maldonado**, son notificados de la Resolución PROVIDENCIA DAJ. R.A. No. 04-2020 (A), del 16 de noviembre de 2020, en la cual se les confiere audiencia por el plazo de tres días a efecto de que expongan lo que consideren conveniente o en su caso si tienen pruebas que rendir podrán pedir la recepción de ellas.

En atención a lo anterior, el **Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos**, evacuó audiencia el 19 de noviembre de 2020 y que indica en el apartado de peticiones inciso "D) que en su oportunidad procesal al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ruego dicte LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDE, CONFIRMANDO TODO LO ACTUADO POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO, PUES SE HA ACTUADO CONFORME LO REGULA EL REGLAMENTO DE CONCURSO DE OPOSICION DEL PROFESOR UNIVERSITARIO Y DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS DE NUESTRA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EN BASE A LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA Y LEYES DE NUESTRO PAIS". Por su parte, la Licenciada **María Elisa Escobar Maldonado**, mediante memorial de fecha 19 de noviembre de 2020, evacuó la audiencia conferida exponiendo sus agravios, solicitando que estando en tiempo, se otorgue el Recurso de Apelación que se interpone y que se dé con lugar la impugnación.

### CONSIDERACIONES LEGALES

#### REGLAMENTO DE APELACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

**Artículo 1.** "Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición del RECURSO DE APELACIÓN, las resoluciones que tengan carácter de definitivas..."

**Artículo 2.** "La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución dentro del término de tres días posteriores a aquel en que fuere notificada".

**Artículo 3.** "Otorgado el recurso se enviarán los antecedentes al Consejo Superior Universitario, con informe circunstanciado".



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

**Artículo 4.** “Recibidos los antecedentes el Rector dará audiencia por tres días al recurrente para que exprese agravios y a la autoridad contra la cual se recurre para que exponga lo que considere conveniente. Si el apelante o la autoridad contra la cual se recurre tuviesen pruebas que rendir, podrán pedir la recepción de ellas”.

**Artículo 6.** “Evacuada la audiencia o transcurrido el término para hacerlo o bien agotado el término señalado para la recepción de pruebas, el rector previo DICTAMEN de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dará cuenta con lo actuado al Consejo, el que pronunciará su resolución en un término que no excederá de treinta días”.

**Artículo 7.** “El Consejo para fundamentar su resolución podrá disponer que se recabe mayor información y/o que se oiga la opinión de sus Comisiones o de otros órganos asesores de la Universidad”.

**Artículo 8.** “El Consejo al resolver, puede confirmar, revocar o modificar la resolución impugnada”.

### ANÁLISIS DEL CASO.

Al proceder al estudio y análisis del Recurso de Apelación presentado por la Licenciada **María Elisa Escobar Maldonado**, así como la legislación aplicable al presente caso se determina lo siguiente:

El Recurso de Apelación, interpuesto por la Licenciada **María Elisa Escobar Maldonado**, fue planteado en tiempo, ante el órgano administrativo correspondiente y la resolución impugnada es definitiva.

Que al analizar el expediente esta Dirección considera que la realización del Concurso de Oposición de la Carrera de Médico y Cirujano, plan diario, del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la Plaza de Profesor Titular No. 9, en lo que respecta al procedimiento administrado, se realizó apegado a lo establecido en la reglamentación universitaria vigente y conforme a los argumentos presentados por la recurrente **María Elisa Escobar Maldonado**, con relación a la evaluación y ponderación y debido que esta Dirección no es el ente facultado para establecer la objetividad con la que se calificó a la recurrente por parte del Jurado de Concurso de Oposición del Centro Universitario de San Marcos y la apelante solicita se revise este aspecto y con base en el artículo 7 del Reglamento de Apelaciones, el que preceptúa que el “Consejo para fundamentar su resolución podrá disponer que se recabe mayor información y/o que se oiga la opinión de sus Comisiones o de otros órganos asesores de la Universidad”. Por lo que se considera necesario que previo a que el Consejo Superior Universitario, resuelva el Recurso de Apelación planteado, puede solicitar Opinión a la Comisión de Docencia para obtener mayores elementos de juicio para resolver.

Con base en lo anteriormente analizado, se emite el siguiente:

### DICTAMEN.

El Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada **María Elisa Escobar Maldonado**, debe ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento.

Que al analizar el expediente esta Dirección considera que la realización del Concurso de Oposición de la Carrera de Médico y Cirujano, plan diario, del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la Plaza de Profesor Titular No. 9, en lo que respecta al procedimiento administrado, se realizó apegado a lo establecido en la reglamentación universitaria vigente y conforme a los argumentos presentados por la recurrente **María Elisa Escobar Maldonado**, con relación a la evaluación y ponderación y debido que esta Dirección no es el ente facultado para establecer la objetividad con la que se calificó a la recurrente por parte del Jurado de Concurso de Oposición del Centro Universitario de San Marcos y la apelante solicita se revise este aspecto y con base en el artículo 7 del Reglamento de Apelaciones, el que preceptúa que el “Consejo para fundamentar su resolución podrá disponer que se recabe mayor información y/o que se oiga la



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*opinión de sus Comisiones o de otros órganos asesores de la Universidad". Por lo que se considera necesario que previo a que el Consejo Superior Universitario, resuelva el Recurso de Apelación planteado, puede solicitar Opinión a la Comisión de Docencia para obtener mayores elementos de juicio para resolver.*

*La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada a la Licenciada María Elisa Escobar Maldonado y al Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala."*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar opinión a la Comisión de Docencia para obtener mayores elementos de juicio que permitan resolver el Recurso de Apelación presentado por la Licenciada María Elisa Escobar Maldonado. SEGUNDO: Notificar a la Lcda. Escobar Maldonado y al Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	15
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	17

Quorum: 17 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

7. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
17. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**9.1.3 DICTAMEN DAJ No. 028-2021 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud de la Sra. Sandra Maritza Rosales Gelista, quien indica que presentó recurso de Apelación y que el mismo fue rechazado.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 028-2021 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud de la Sra. Sandra Maritza Rosales Gelista, quien indica que presentó recurso de Apelación y que el mismo fue rechazado. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 1186-11-2020, del 17 de noviembre de 2020, que corresponde al asunto resumido en el acápite, esta Dirección emite dictamen en los términos siguientes: -----

**“ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD**

*En PROVIDENCIA No. 1186-11-2020, del 17 de noviembre de 2020, relacionado al caso de la señora SANDRA MARICTZA ROSALES GELISTA, quien en nota sin número del 17 de noviembre de 2020, dirigida al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

que presentó solicitud de Recurso de Apelación, el que fue rechazado indicando que todo trámite debe realizarse vía correo electrónico, asimismo indica que cuenta con Representante Legal la señora Virginia Ester Gelista, según Mandato de fecha 6 de julio de 2017, para todo trámite legal que requiera de su persona debido a que de emergencia personal tuvo que viajar a la ciudad de Dallas Texas donde actual ente se encuentra, y que el motivo de dicha apelación es para que se tome en consideración el tiempo que se lleve realizando todo el proceso para presentar toda la documentación para su liquidación que debido a varios inconvenientes el proceso iniciado en el 2018, se fue extendiendo, asimismo que ya se cuenta con toda la papelería haciéndole falta la firma de biblioteca.

La señora SANDRA MARICTZA ROSALES GELISTA, argumenta que debido al cierre de la Universidad y de algunas instancias por el estado de calamidad que atraviesa el país no se le pudo dar finalización a dicho proceso.

En REFERENCIAS DAJ Nos. 033-2021 del 03 de febrero de 2021 y 152-2021, del 05 de mayo de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos requirió a la División de Administración de Recursos Humanos, emitir pronunciamiento relacionado a lo indicado por la señora SANDRA MARICTZA ROSALES GELISTA.

En OFICIO DARHS 470-2021, del 09 de mayo de 2021, contiene el pronunciamiento requerido en el que la División de Administración de Recursos Humanos, se informa que por medio de OFICIO DARH SJ 590-2020, de 27 de agosto de 2020, ese Despacho le manifestó a la señora Rosales Gelista que se deniega su solicitud de interrupción de prescripción debido a que la misma ingresó fuera del tiempo estipulado de prescripción que son dos años que se computan a partir del cese de la relación laboral. Así mismo mediante OFICIO DARH SJ 727-2020, de fecha 28 de octubre de 2020, en donde se declara sin lugar la solicitud, ya que la misma fue presentada de manera extemporánea, recibida el 27/10/2020; la cual fue notificada el 12/11/2020 a la mandataria.

### **ANTECEDENTES CON RESPECTO A LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PAÍS.**

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, EN CONSEJO DE MINISTROS, HA EMITIDO LOS DECRETOS GUBERNATIVOS:**

Decreto Gubernativo 5-2020, de 5 de marzo del 2020, en el cual se acordó decretar ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA, por el plazo de 30 días a partir de su vigencia del Decreto, habiéndose publicado en el Diario Oficial el 6 de marzo del 2020, por lo que el plazo del Estado de Calamidad, terminaría el 5 de abril del 2020.

7-2020; de fecha 24 de marzo del 2020, se prorrogó por 30 días más el plazo del Estado de Calamidad contenido en el Decreto Gubernativo 5-2020, habiéndose publicado en el Diario Oficial el 25 de marzo del 2020, por lo que el plazo del Estado de Calamidad, terminaría el 5 de mayo del 2020.

8-2020, del 20 de abril del 2020; en el cual se prorrogó por 30 días más el plazo del Estado de Calamidad contenido en el Decreto Gubernativo 5-2020, habiéndose publicado en el Diario Oficial el 29 de abril del 2020; por lo que el plazo del Estado de Calamidad, terminaría el 5 de junio del 2020.

9-2020, del 24 de mayo del 2020, en el cual se prorrogó por 30 días más el plazo del Estado de Calamidad contenido en el Decreto Gubernativo 5-2020, habiéndose publicado en el Diario Oficial el 29 de mayo del 2020, por lo que el plazo del Estado de Calamidad, terminaría el 4 de julio del 2020.

12-2020, del 23 de junio del 2020, en el cual se prorrogó por 30 días más el plazo del Estado de Calamidad contenido en el Decreto Gubernativo 5-2020, habiéndose publicado en el Diario Oficial el 25 de junio del 2020, por lo que el plazo del Estado de Calamidad, terminaría el 4 de agosto del 2020.

Paralelamente a lo anterior, y como normas complementarias de las contenidas en los Decretos Gubernativos indicados, el Presidente de la República de Guatemala ha dictado en diversas fechas una serie de DISPOSICIONES PRESIDENCIALES EN CASO DE CALAMIDAD PÚBLICA Y ÓRDENES PARA





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

*EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO, en las cuales se ha ordenado, entre otros, medidas de distanciamiento social.*

*El Consejo Superior Universitario, en concordancia con las disposiciones precitadas, en sus sesiones extraordinarias celebradas el 15 de marzo de 2020, en Punto Único del Acta 11-2020, y el 01 de abril de 2020, Punto Segundo, Inciso 2.1, Sub inciso 2.1.1, del Acta 14-2020, acordó suspender las actividades académicas y administrativas en su modalidad presencial, implementándolas en forma virtual a partir del 17 de marzo.*

*En Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Sub-inciso 7.1.2., Numeral 7.1.2.3., del Acta 30-2020, de 12 de agosto de 2020, el Consejo Superior Universitario, ACORDÓ: “PRIMERO: Prolongar la suspensión de actividades académicas y presenciales en laboratorios y prácticas docentes por todo el año 2020, en virtud que no se observa una tendencia a la disminución del riesgo de contagio de COVID-19 en el país... SEGUNDO: prolongar la suspensión de actividades académicas como ya se resolvió en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, sub inciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta No. 19-2020, de sesión del 13 de mayo de 2020, continuarán en la modalidad virtual durante el segundo semestre, tanto para las carreras de régimen anual, como las de régimen semestral, así como los programas de asignaturas interciclos o escuelas de vacaciones que se realizan en diciembre. TERCERO: Reiterar que toda actividad académica debe ser desarrollada en la modalidad virtual, por lo cual se solicita a todas la Unidades Académicas, implementen lo que consideren necesario a efecto de cumplir los requisitos académicos que correspondan, a fin de garantizar la calidad en el aprendizaje y la formación...”.*

### **CONSIDERACIONES LEGALES:**

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:**

*Artículo 108. “Régimen de los trabajadores del Estado. Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades”.*

#### **LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

*Artículo 3. “Forma. Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal...”*

#### **REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y SU PERSONAL.**

*Artículo 5. “Fuentes supletorias. Los casos no previstos en este Estatuto deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales del mismo, las doctrinas de la administración de personal en el servicio público, Ley de Servicio Civil, Código de Trabajo, la equidad, las leyes comunes y los principios generales del derecho”.*

*Artículo 50. “Derechos de los trabajadores universitarios. Los trabajadores universitarios en el servicio por oposición y sin oposición además de los derechos establecidos en la Constitución de la República y en otras disposiciones del presente Reglamento y sus reglamentos gozan de los siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 (Modificado por el Acta 11/96 del Consejo Superior Universitario de fecha 22-05-1996) recibir indemnización cuando su contrato de trabajo finaliza por cualquier motivo en forma definitiva hasta un máximo de DIEZ AÑOS...”*

*Artículo 77. Cesación definitiva de funciones. La cesación definitiva de funciones de los servidores universitarios se produce en los siguientes casos:*

- 1. por renuncia del servidor,*
- 2. por despido,*
- 3. por jubilación,*
- 4. por muerte del trabajador.”*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

Artículo 78. *“De la prescripción. Modificado por el Acta 21/94 del Consejo Superior Universitario) Todas las acciones y derechos provenientes del presente Estatuto prescriben en seis salvo las excepciones contenidas en el mismo. Sin embargo, el derecho a cobrar salario por servicios prestados prescribe en dos años...”*.

Artículo 79. *“Interrupción de la Prescripción. La prescripción solo se interrumpe por la presentación de la respectiva gestión escrita ante quien corresponde”*.

Artículo 80. *“Del personal docente. Las relaciones de la Universidad con su personal docente se seguirán rigiendo por las respectivas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad, de sus Estatutos, del Estatuto de la Carrera Universitaria y de los demás reglamentos, relativos a la docencia, y solamente en forma supletoria se aplicará el presente estatuto”*.

### **CÓDIGO DE TRABAJO**

Artículo 266. *“El término de prescripción se interrumpe:*

- a) *Por demanda o gestión ante autoridad competente*
- b) *Por el hecho de que la persona a cuyo favor corre la prescripción reconozca expresamente, de palabra o por escrito o tácitamente por hechos indudables el derecho de aquel contra quien transcurre el término de la prescripción. Quedan comprendidos entre los medios expresados en este inciso el pago o incumplimiento de la obligación del deudor sea parcial o en cualquier otra forma que se haga, y,*
- c) *Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados”*.

Artículo 268. *“El efecto de la interrupción es inutilizar para la prescripción todo el tiempo corrido antes de que ella ocurra”*.

### **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD**

*Del análisis del presente caso y normativa aplicable al mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

*En Punto SÉPTIMO Inciso 7.3, del Acta 12-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 3 de junio de 2018, aceptó la renuncia al cargo de Secretaria II, a partir del 16 de junio de 2018.*

*Que en escrito de 21 de agosto de 2020, dirigida a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Mandataria expone que la señora SANDRA MARICTZA ROSALES GELISTA, laboró en la Facultad de Agronomía, como Secretaria II, y quien renunció a partir de 16 de junio de 2018, solicitó se inicie el trámite de su indemnización ya que derivado a la pandemia se atrasó el trámite correspondiente.*

*En Oficio Ref DARHSJ-No. 727-2020, se declara sin lugar la interrupción de la prescripción solicitada por la Licenciada SANDRA MARICTZA ROSALES GELISTA, en virtud de haberla solicitado en forma extemporánea.*

*Al respecto, si bien los Artículos 79 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal (norma que es aplicable al presente caso) regula: “la prescripción solo se interrumpe por la presentación de la respectiva gestión escrita ante quien corresponde y 266 del Código del Código de Trabajo “el término de prescripción se interrumpe a) Por demanda o gestión ante autoridad competente...”; también lo es que hay que tomar en consideración que la situación por la que atraviesa el país derivado de la Pandemia COVID-19, en los Órganos Jurisdiccionales y entidades administrativas competentes se suspendieron los plazos para presentar demandas o denuncias.*

*Motivo por el que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que puede iniciarse el procedimiento regulado en la normativa universitaria referente a la interrupción de la prescripción de la solicitud de pago de indemnización por el tiempo laborado como Secretaria II, en la Facultad de Agronomía*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a presentada por la señora SANDRA MARICTZA ROSALES GELISTA.

### DICTAMEN

I.- El presente expediente debe elevarse al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y consideración.

II.- La Dirección de Asuntos Jurídicos con base en la crisis que enfrenta el país derivado de la pandemia COVID-19 y el principio de justicia social regulado en el artículo 101 de la Constitución Política de la República de Guatemala, dictamina que el Consejo Superior Universitario, si así lo considera pertinente, puede instruir a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acepte la interrupción de la prescripción a efecto que se inicie el procedimiento de solicitud de pago de indemnización por el tiempo laborado como Secretaria II, en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por la señora SANDRA MARICTZA ROSALES GELISTA, toda vez que los plazos jurisdiccionales y administrativos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, fueron suspendidos por motivo de la pandemia Covid-19.

III.- La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe ser notificada a: 1. La División de Administración de Recursos Humanos; y, 2. A la señora Sandra Marictza Rosales Gelista.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **PRIMERO: Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acepte la interrupción de la prescripción a efecto que se inicie el procedimiento de solicitud de pago de indemnización por el tiempo laborado como Secretaria II, en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por la señora Sandra Marictza Rosales Gelista, toda vez que los plazos jurisdiccionales y administrativos en la Universidad de San Carlos de Guatemala fueron suspendidos por motivo de la pandemia Covid-19. SEGUNDO: Notificar a la División de Administración de Recursos Humanos y a la señora Sandra Marictza Rosales Gelista.**

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	17

Quorum: 17 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Lcda. Liliانا Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.

### DÉCIMO

### PROCESOS DISCIPLINARIOS:

Sin documentos por conocer.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

**DÉCIMO PRIMERO** SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

Sin documentos por conocer.

**DÉCIMO SEGUNDO** INFORMES:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
SECRETARÍA GENERAL

**INFORMES**

**ACTA No. 38-2021**  
**28 de julio de 2021**

1. Oficio s/ref, de fecha 05 de julio de 2021, por el que el Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía la transcripción del Punto TRECE, inciso 13.5, subinciso 13.5.1, del Acta No. 17-2021, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de esa Facultad, el 30 de junio de 2021, que se refiere a la toma de posesión administrativa en dicha unidad académica como Decano de la misma.
2. Oficio Ref.CDCUSAM-0481-2021, de fecha 30 de junio de 2021, de fecha 30 de junio de 2021, por el que el Licenciado Byron Lionel Orozco García, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, CUSAM, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto TERCERO. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, inciso 3.2, del Acta No. 08-2021, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, JEU, mismo que se refiere a la "Elección del Director del Centro Universitario de San Marcos, CUSAM. Al respecto, el Consejo Superior Universitario se da por enterado de dicha elección del MSc. Juan Carlos López Navarro, Registro de Personal No. 20071078 y Colegiado Activo No. 7270, como Director del CUSAM, para el período de 2021 a 2025. Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. Dar cumplimiento con lo que expresa la transcripción del Punto DÉCIMO SÉPTIMO del Acta No. 08-2021 de la JEU. Además, indica el Licenciado Orozco García, que el Consejo Directivo del CUSAM DA FORMAL POSESIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS AL M.Sc. JUAN CARLOS LÓPEZ NAVARRO PARA EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2025, CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. 2. Informar al Consejo Superior Universitario de lo actuado**".
3. Oficio Ref. Ofi.IIES.036-2021/EAMI-acc, de fecha 07 de julio de 2021, por el que el MSc. Edgar Arturo Marroquín López, Director del Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas, IIES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite ejemplares de publicaciones que el IIES edita: "**Revista Economía No. 227, enero-marzo 2021; Boletín "Economía al día" No. 2, febrero 2021; Boletín**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

“Economía al día” No. 3, marzo 2021; Boletín “Economía al día” No. 4, abril 2021; Boletín “Economía al día”, Edición Especial, mayo 2021.”.

4. Oficio Ref. R.954.07.2021, de fecha 12 de julio de 2021, por el que el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en funciones, se dirige al M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para enviarle “nota de la Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, Directora General de Extensión Universitaria, REF.DIGEU 524.2021, por medio de la cual traslada **“Informe circunstanciado de la Actividad CÁPSULAS EDUCATIVAS SOBRE EL DÍA DEL EJÉRCITO, realizada en el Colegio Santo Tomás de Aquino, el día 30 de junio del presente año, remitido por la Licenciada Maritza Moreira.”**”.
5. Oficio Ref. F.O.J.D.679.2021, de fecha 14 de julio 2021, por el que el Dr. Sergio Armando García Piloña, Secretario en funciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto DÉCIMO, inciso 10.2, subinciso 10.2.1. y 10.2.2 del Acta No. 30-2021, de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el lunes 12 de julio de 2021. En el inciso 10.2 **Normativo del uso de Formas Oficiales de la Contraloría General de Cuentas**. Se conoció carta de fecha 09 de julio de 2021, Ref.S.A.F.O. 170-2021, dirigida a la Junta Directiva, por el Doctor Edgar Guillermo Barreda Muralles, la que literalmente dice: “Por medio de la presente se hace entrega a este Órgano de Dirección del **“NORMATIVO DEL USO DE FORMAS OFICIALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS”**, para su conocimiento y para que, de ser aprobado, siga los trámites administrativos correspondientes indica que este Normativo se realizó a requerimiento de la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el primer semestre del presente año. Dicho Normativo fue elaborado por su persona como Secretario Adjunto y por la M.A. Edna Patricia Quezada Escobar, Auxiliar de Tesorería. Además de los aspectos mencionados en el párrafo anterior, se agregó un apartado de “Anexos” en donde se pueden visualizar las Formas Oficiales utilizadas actualmente en nuestra Facultad y el formato para la presentación de informes. Agrega también, que la Junta Directiva, después de discutirlo, **ACORDÓ: 10.2.1 Aprobar el Normativo de uso de Formas Oficiales de la Contraloría General de Cuentas, a partir de la presente fecha. 10.2.2 Informar al Consejo Superior Universitario de la resolución anterior, para su conocimiento.**”.
6. Oficio Ref. F.O.J.D.666.2021, de fecha 14 de julio de 2021, por el que el Dr. Sergio Armando García Piloña, Secretario en funciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Lic. Edgar Armando Coj Tun de la OFICINA DE CONTROL ACADÉMICO de dicha unidad académica, para transcribirle el Punto décimo, inciso 10.1, subincisos 10.1.1 y 10.1.2, del Acta No. 30-2021, de sesión ordinaria celebrada por la Juntas Directiva de esa facultad, el lunes 12 de julio de 2021. Este se refiere a **“Inclusión de Procedimientos de Asistencia en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**, con la finalidad de contar con los procedimientos definidos, como el caso de la asistencia en la Facultad de Odontología. Al respecto, se encomendó al Lic. Armando Coj



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

su elaboración. La Junta Directiva, después de discutirlo **ACORDÓ: 10.1.1 Aprobar la inclinación de procedimientos del control de asistencia en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, a partir de la presente fecha. 10.1.2 Informar al Consejo Superior Universitario de la resolución anterior, para su conocimiento.**

7. Oficio Ref. ECC 789-2021, de fecha 14 de julio de 2021, por el que el M.A. Héctor Salvatierra, Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe para conocimiento y efectos legales el inciso 4.4, del Punto CUARTO del Acta No. 18-2021 de la sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2021, por el Consejo Directivo en la modalidad presencial, que literalmente dice: **CUARTO 4.4 Comisión de Revisión integrada por la M.A. Silvia Regina Miranda López, el Ingeniero Sergio Giovanni Gatica y el Licenciado Hugo René Pérez Caal, presenta propuesta de nuevo NORMATIVO DE ESCUELA DE VACACIONES. El Consejo Directivo ACUERDA: a) aprobar la entrada en vigencia de dicho Normativo, cuya divulgación se hará de inmediato en los espacios institucionales y redes sociales; y b) Informar al Consejo Superior Universitario sobre la aprobación de la entrada en vigencia del NORMATIVO DE LA ESCUELA DE VACACIONES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, cuya divulgación se hará de inmediato en los espacios institucionales y redes sociales.** (Adjunta el Normativo completo).
8. Oficio s/ref, de fecha 30 de junio de 2021, por el que la Ingeniera Ana Paola Méndez de León, Secretaria Académica de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.4, del Acta No. 017-2021, de sesión ordinaria celebrada por la Comisión Normalizadora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, el día miércoles 30 de junio de 2021, que literalmente dice: **“QUINTO: REPORTE FINANCIERO DE LOS RUBROS DE INGRESOS 2021 DEL SUBPROGRAMA CALUSAC HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021.** La Comisión Normalizadora conoce solicitud del Licenciado José Rolando Samayoa Lara Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas solicita se conozca el reporte financiero Referencia ECCLL-T-207-2021 que muestra las variaciones que han tenido los diferentes rubros de ingreso 2020-2021, del subprograma de CALUSAC hasta el 30 de junio 2021. **Por lo que la Comisión Normalizadora RESUELVE: RESOLUCIÓN No. 127-2021. PRIMERO:** Se da por enterada. **SEGUNDO:** Aprobar el traslado del informe de Ingresos y egresos del primer semestre 2021 del Centro de Aprendizaje de Lenguas - CALUSAC- para conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario. **TERCERO:** La Comisión Normalizadora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas FELICITA al Licenciado José Rolando Samayoa Lara/Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y a la Ingeniera Ana Paola Méndez de León/Secretaría Académica, por su excelente gestión y los resultados financieros positivos. **OBSERVACIÓN:** El M.V. Mario Estuardo Llerena Quán/Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Bachiller Debby Melissa Batres Castañeda/Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, opinan como miembros de la Comisión Normalizadora y del Consejo Superior Universitario, **FELICITAN** al Señor Director Licenciado José Rolando Samayoa Lara y a la Secretaría Académica Ingeniera Ana Paola Méndez de León, por su excelente trabajo, así mismo, consideran que el Consejo Superior Universitario y las autoridades universitarias como el Señor Rector de la



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

Universidad de San Carlos de Guatemala deben evaluar a cada uno de los directores con base a su desempeño previo a sustitución o propuesta de nuevos directores para poder avalar el buen trabajo en este caso de parte del Director y su equipo de trabajo; ya que a nuestro parecer merecía continuar en el cargo, toda vez que un director debe ser evaluado si es procedente que continúe a su cargo o debe ser removido. Por lo tanto, el Licenciado José Rolando Samayoa Lara y su equipo de trabajo deberían permanecer en su cargo de trabajo al mando de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-”.

9. Oficio Ref. Direc Ref. IPNUSAC-208-2021, de fecha 12 de julio de 2021, por el que la Mgtr. Geidy De Mata, Directora del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IPNUSAC, hace entrega de ejemplares de la Revista impresa Análisis de la Realidad Nacional, edición 35 de abril y junio de 2021, elaborada por el IPNUSAC.

Con relación a los informes anteriormente presentados, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

### CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. **Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Rodolfo Chang Shum, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Dr. Mario David Cerón Donis, Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Dr. Guillermo Escobar López, Sr. Víctor Hugo Mayén García, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Adrián Camilo García Flores, Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Lcda. Gemma Gabriela González García, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.
2. **Que se presentaron posterior al reinicio de la sesión:** (09:08) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (09:10) Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, (09:10) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, (09:10) Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, (09:10) Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, (09:13) Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, (09:21) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, (09:28) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, (09:28) Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, (09:36) Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, (09:46) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (09:55) Lic. Felipe Hernández Sincal, (10:08) Lic. Urías Amitaí Guzmán García.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

3. **Que se retiraron durante la primera parte de la sesión:** (09:11) Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, se retira por problemas de conexión; (10:37) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, después de la votación del punto 3.1; (10:46) Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, se retira por problemas de conexión; (11:10) Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, previo a la votación del punto 3.2; (11:53) Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, durante el punto 4.1; (12:18) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, posterior a la votación del punto 4.2.1 y 4.2.2.
4. **Que estuvieron ausentes durante la primera parte de la sesión:** Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.
5. **Que a las 14:34 se concede audiencia a:** Dra. Alice Burgos y al Ing. René Ornelys de DIGED, encontrándose presente los siguientes miembros: M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Rodolfo Chang Shum, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Sr. Víctor Hugo Mayen García, Sr. Adrian Camilo García Flores, Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Lic. Luis Fernando Córdón Lucero, Lcda. Gemma Gabriela González García, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.
6. **Que a las 15:28 horas continua la segunda parte de la sesión encontrándose presente los siguientes miembros:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Rodolfo Chang Shum, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Sr. Víctor Hugo Mayén García, Sr. Adrián Camilo García Flores, Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Lic. Luis Fernando Córdón Lucero, Lcda. Gemma Gabriela González García, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.
7. **Que se presentaron posterior al reinicio de la sesión:** (15:32) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, (15:33) Sra. Lila María Fuentes Figueroa, (15:36) Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, (15:38) Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, (15:45) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (15:45) Lic. Felipe



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2021

Sesión Ordinaria  
28 de julio de 2021

Hernández Sincal, (15:52) Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, (16:00) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (18:26) Sr. Axel Danilo Aguilar Franco.

8. **Que se retiraron de la segunda parte de la sesión:** (16:26) Sra. Lila María Fuentes Figueroa, después de la votación del punto 4.3.1; (17:00) Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, (17:23) Sr. Víctor Hugo Mayén García, (18:00) Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, durante el punto 7.2; (18:53) Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, (18:59) Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, antes de la votación del punto 9.1.2.
9. **Que estuvieron ausentes durante la segunda parte de la sesión:** **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Dr. Mario David Cerón Donis**, Representante Profesional del Colegio de Médicos de Guatemala; **Lic. Urías Amitáí Guzmán García**, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala; **Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez**, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Sr. Roberto Antonio Barraza González**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
10. **Que estuvieron ausentes durante toda la sesión:** **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
11. **Que se excusaron de participar en la sesión:** **Lic. Luis Antonio Suarez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
12. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las diecinueve horas con ocho minutos (19:08) horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**